



edita excma. diputación provincial - alicante
jueves, 29 de octubre de 2009

edita excma. diputació provincial - alacant
dijous, 29 d'octubre de 2009

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:			
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO MURCIA.		AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI.	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES 1ª INSTANCIA	3	-LISTA PROVISIONAL CONVOCATORIA VARIAS PLAZAS DE PROMOCION INTERNA	11
-NOTIFICACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN	3	AYUNTAMIENTO ALICANTE.	
INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.		-NOTIFICACIÓN A TITULARES DE VEHÍCULOS ABANDONADOS	12
-RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES	3	-NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECAÍDAS EN RECLAMACIONES Y RECURSOS	13
-RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES	4	-NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN EN EL CENTRO TRADICIONAL Y CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE ALICANTE	13
-RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES	5	AYUNTAMIENTO BENIDORM.	
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.		-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA SOBRE SOLICITUD DE EMISIÓN Y USO DEL BONOBÚS ESCOLAR	13
-RESOLUCIONES DE BAJAS DE OFICIO DE RÉGIMENES ESPECIALES	6	AYUNTAMIENTO BENILLUP.	
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:		-INFORMACIÓN PÚBLICA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y SU CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL	14
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA.		AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURA.	
-NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS	7	-NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN	14
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD.		AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO.	
-ACUERDO INICIACIÓN- EXPEDIENTE N° HIGI/07TA09/768	7	-DESIGNACIÓN ASESORA EN LAS PRUEBAS DE «CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO» DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL	15
-ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE N° HIGI/07TA09/850	8	-DESIGNACIÓN ASESOR EN EL EJERCICIO SEGUNDO «PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA» DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL	15
-ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE N° HIGI/07TA09/831	8	AYUNTAMIENTO CAÑADA.	
-ACUERDO INICIACIÓN HIGI/07TYA09/862	8	-APROBACIÓN PROVISIONAL PADRONES DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2009	15
-ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE N° HIGI/07TA09/857	9	AYUNTAMIENTO COCENTAINA.	
-ACUERDO INICIACIÓN M0074/09	9	-RELACIÓN INICIAL DE BIENES AFECTADOS. EXPROPIACIÓN DE BIENES POR OBRAS DE LA ANTIGUA TRAVESÍA CN340 A SU PASO POR COCENTAINA	15
-ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE N° HIGI/07TA09/897	9	AYUNTAMIENTO DÉNIA.	
-RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N° HIGI/07TA09/586	9	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE 3411-164/2006	16
-RESOLUCIÓN HIGI/07TA09/600	10	AYUNTAMIENTO ELCHE.	
-RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N° HIGI/07TA09/692	10	-NOTIFICACIONES DESCONOCIDOS 21/10/09	16
ADMINISTRACIÓN LOCAL:		-NOTIFICACIONES DESCONOCIDOS 23-10-09	16
AYUNTAMIENTO ALBATERA.			
-EMPLAZAMIENTO INTERESADOS RECURSO ORDINARIO	11		
-EMPLAZAMIENTO INTERESADOS RECURSO ORDINARIO	11		



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA.			
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	17	-LICITACIÓN SERVICIO PARA GENERACIÓN DE ESQUEMAS HIDROGEOLOGICOS TRIDIMENSIONALES PARA EL MODELADO DE FLUJO EN EMBALSES...	
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	18		38
AYUNTAMIENTO JIJONA.		-LICITACIÓN SERVICIOS DE LA CAMPAÑA PROVINCIAL CONTRA EL ACOSO ESCOLAR «NO LO PERMITAS, ACTÚA»	38
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 21/2009	20	-LICITACIÓN SUMINISTRO DE PRENSA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2010	39
-APROBACION DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 22/2009	20	-LICITACIÓN SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. AÑO 2010	40
AYUNTAMIENTO LA NUCÍA.		-LICITACIÓN SERVICIO PARA ADAPTACIÓN, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA INTERFAZ DE USUARIO PARA EL SISTEMA DE CÁLCULO...	41
-EXPEDIENTE 50-2009 RESOLUCIÓN	20	-ADJUDICACIÓN OBRAS REUTILIZACIÓN AGUAS RESIDUALES DEPURADAS PROCEDENTES DE LA E.D.A.R. DE BENISSA EN USOS URBANOS.	41
-ABANDONO VEHÍCULOS 24,25,26-2009 ABANDONO E INIC SANC	21		
AYUNTAMIENTO ONDARA.		SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.	
-DELEGACIÓN ALCALDÍA	21	-NOTIFICACIÓN DENUNCIAS DE TRÁFICO	42
AYUNTAMIENTO ORIHUELA.		-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN SANCIONES DE TRÁFICO	52
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL	21	-NOTIFICACIÓN SANCIONES DE TRÁFICO POR PAGO ANTICIPADO	52
-NOTIFICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	21	-NOTIFICACIÓN SANCIONES DE TRÁFICO	53
-INTERESADOS DESCONOCIDOS 250-M/05 Y OTROS	22	-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SANCIONES DE TRÁFICO	59
-TITULARES DESCONOCIDOS 132-CA/08 Y OTRAS	22	-NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES	60
-NOTIFICACIONES INTERESADOS DESCONOCIDOS 114-M/06 Y OTROS	22	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	62
-NOTIFICACIONES DESCONOCIDOS 58-0/09 Y OTROS	22	-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	64
-INTERESADOS DESCONOCIDOS 158-E/08 Y OTROS	22		
-NOTIFICACIÓN DESCONOCIDOS 3-D/09 Y OTROS	23	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
-NOTIFICACIÓN VADOS 243-D/08	23	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE.	
-RESOLUCIONES 113-LA/08 Y OTROS	23	-AUTOS 1136/09 CITACIÓN	64
-AUDIENCIA 15 DÍAS -147-V/08	23		
-INFORMACION PUBLICA 1-AAI/06, 3-AAI/06 Y 1-AA/07	24	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE.	
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA VENTA EN VÍA PÚBLICA Y EN ESPACIOS ABIERTOS DEL T.M. DE ORIHUELA.	24	-832/09 SENTENCIA	64
-CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	24	-831/09 SENTENCIA	65
-NOTIFICACIONES A DESCONOCIDOS	24	-833/09 SENTENCIA	65
-NOTIFICACIONES A DESCONOCIDOS	24	-767/09 SENTENCIA	66
		-768/09 SENTENCIA	66
AYUNTAMIENTO PETRER.		-769/09 SENTENCIA	67
-INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO REFERIDO A LA CESIÓN GRATUITA DE PARCELA PARA ADECUACIÓN CON AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA «AZORÍN»	25	-770/09 SENTENCIA	67
		-771/09 SENTENCIA	68
AYUNTAMIENTO SAN FULGENCIO.		-772/09 SENTENCIA	68
-LICENCIAS DESFAVORABLES E IMPAGADAS	25	-774/09 SENTENCIA	69
		-773/09 SENTENCIA	69
AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE SALINAS.		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN.	
-ARCHIVO EXPEDIENTE SANCIONADOR 029/07.	26	-PROCEDIMIENTO 241/08 EJECUCIÓN 65/08	69
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA TASA EXPEDIC. CERTIF DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y OTORG DE LIC. AMBIENTAL O COMUNIC. AMBIENTAL APERTURA ESTABLECIM.	26	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE.	
		-JUICIO VERBAL DESHACIO 207/09 SENTENCIA	70
AYUNTAMIENTO SANTA POLA.		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO ALICANTE.	
-REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL	28	-JUICIO DE FALTAS 902/09 SENTENCIA	71
-REGLAMENTO SOBRE DOTACION, UTILIZACION Y RENOVACION DE LA UNIFORMIDAD Y EQUIPAMIENTO POLICIAL INDIVIDUAL DEL COLECTIVO DE LA POLICIA LOCAL	34	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE ALICANTE.	
		-JUICIO DE FALTAS 35/09 SENTENCIA	71
AYUNTAMIENTO VILLENA.		-JUICIO DE FALTAS 1565/08 SENTENCIA	71
-ESTUDIO INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA ALMACÉN AGRICOLA VICENTE GANDÍA CARRIÓN	36	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS ELCHE.	
		-JUICIO DE FALTAS 881/08 SENTENCIA	71
ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO. JESÚS POBRE (DÉNIA).		-JUICIO DE FALTAS 855/08 SENTENCIA	71
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	36	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES ELCHE.	
		-JUICIO DE FALTAS 284/09 SENTENCIA	72
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.		-JUICIO DE FALTAS 812/09 SENTENCIA	72
-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS DE RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE BENIFALLIM. POS 4/09	36	-JUICIO DE FALTAS 749/08 PROVIDENCIA	72
-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SERVICIO PARA LA CONSULTA A LAS BASES DE DATOS CARTOGRAFICAS, FOTOGRAFICAS Y ALFANUMERICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE SERVICIOS SIG. 2009	36	-JUICIO DE FALTAS 255/09 SENTENCIA	72
-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO BAJA TENSIÓN EN EL CASCO URBANO, EN TOLLOS. POS 16/09.	37	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO IBI.	
-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE LES ERES, EN AGRES. POS 1/09	37	-JUICIO DE FALTAS 35/08 SENTENCIA	72
-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SUMINISTRO DE PRENSA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2010.	37		
		OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:	
		FALCO Y TORNEL, NOTARIOS ASOCIADOS, C.B.	
		-MODIFICACION DE SUPERFICIE	73
		NOTARÍA DE Mª DE LOS REYES SÁNCHEZ MORENO JIJONA.	
		-EXCESO DE CABIDA DE FINCA INSCRITA.	73
		URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CALMA SL.	
		-EJECUCIÓN CUOTAS URBANIZACIÓN UNIDAD EJECUCIÓN 2.1 DE PGOU DE ASPE	74

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO MURCIA

ANUNCIO

Notificación resoluciones Primera Instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por Ley 4/99, de 14-04-99, se remiten a la autoridad competente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios municipales.

ACTA	EMPRESA	N.I.F	DOMICILIO	MATERIA	IMPORTE
I302009000093015	ARGUDIN POSSE, ESTELLA	X2916077E	BENIDORM	SEG. SOCIAL	626,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

(1)

Extranjeros, ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

0924674

ANUNCIO

Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
A. ASPE ALQUILERES, S.L.	B-54133699	ELCHE	I302009000143636	(1)	2.046,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (X).

En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(X) Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, avenida de la Fama, 3, 30006 – Murcia.

(2) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Molina de Segura, sin número (Edificio Eroica), 30071 – Murcia.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

0924677

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ANUNCIO

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92 B.O.P.

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERÍODO	MOTIVO
CARRION VERDU, PEDRO	21357286	0900003322	576,45	20/03/2009 30/04/2009	JUBILACION
CRUZ TORANZO, NIURKA	2563460	0900002873	210,89	16/02/2009 28/02/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
DOLMEN CINGULANI, LAURA	8867413	0900002760	124,06	22/12/2008 30/12/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
FEMENIA RODRIGUEZ, VICENTA	73980816	0900002727	275,68	11/12/2008 30/12/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
FERNANDEZ GAMBIN, JOSEMANUEL	74184704	0900003410	4.554,64	30/01/2006 02/07/2006	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
FRANCISCA DIAS, ALBERTINO	48553928	0900003347	1.504,38	14/01/2009 30/04/2009	JUBILACION
GONZALEZ TRUJILLO, RAFAEL	21393467	0900002687	68,91	26/11/2008 30/11/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
JUAN BALLESTER, GUILLERMO	74220025	0900003287	13,87	30/01/2009 30/01/2009	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
JUGARIU, EMILIA GRATIANA	8521431	0900002842	41,35	28/02/2008 28/02/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LAKSAR, RADOUAN	5375361	0900003296	774,39	01/02/2009 28/02/2009	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
LOPEZ SANZ, LAURA	7556560	0900002658	38,33	28/11/2006 30/11/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LOPEZ HERRERA, SANTIAGO	1064021	0900003448	247,39	23/02/2009 28/02/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MOSBACH, KARL	8441270	0900002758	206,76	16/12/2008 30/12/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
POVEDA SOLORZANO, SUSANA	2528929	0900002823	279,55	10/05/2007 30/05/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RAHMOUNI, ALAMI	3172123	0900003291	708,35	06/05/2009 30/05/2009	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO

Alicante, 15 de octubre de 2009.
El Jefe Sec. Gestión Prestaciones, Javier Luis Lopez Guilabert.

0924685

ANUNCIO

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Instituto de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 Boletín Oficial de la Provincia.

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO	IMPORTE	PERÍODO	MOTIVO
				RECARGO	CON RECARGO		
ABDERRAHMAN, NAAOUM	6396199	0900002972	22,40	3%	23,07	30/06/2009 30/06/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	23,52		
				10%	24,64		
				20%	26,88		
				3%	114,63		
ANDRADE ANDRADE, WILSON FABIAN	4224838	0900003053	111,29	5%	116,85	26/06/2009 30/06/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				10%	122,42		
				20%	133,55		
				3%	14,48		
				5%	14,76		
BAGUENAS DAYAS, CARMEN LORENA	29004174	0900003045	14,06	10%	15,47	30/06/2009 30/06/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				20%	16,87		
				3%	33,89		
				5%	34,55		
				10%	36,19		
COLOMER HURTADO, DIEGO	21514044	0900002937	32,90	20%	39,48	30/06/2009 30/06/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				3%	92,71		
				5%	94,51		
				10%	99,01		
				20%	108,01		
FERNANDEZ FRESNEDA, JOSE JAVIER	48297194	0900002961	90,01	3%	92,71	28/06/2009 30/06/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	94,51		
				10%	99,01		
				20%	108,01		

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
GARCIA JAVALOYES, LIDIA ESTHER	045562410	0900003048	22,05	3%	22,71	30/06/2009 30/06/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	23,15		
				10%	24,26		
				20%	26,46		
HERNANDEZ SAURA, RICHARD	048559721	0900003046	14,06	3%	14,48	30/06/2009 30/06/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	14,76		
				10%	15,47		
				20%	16,87		
KUPRYANTSAVA, HALINA	04617242	0900003087	28,91	3%	29,78	30/06/2009 30/06/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	30,36		
				10%	31,80		
				20%	34,69		
MARCHESE, ANTONIO	05020737	0900001144	496,73	3%	511,63	07/01/2008 30/01/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	521,57		
				10%	546,40		
				20%	596,08		
MARTINEZ BELMONTE, AMPARO	021410636	0900002899	283,78	3%	292,29	16/06/2009 23/06/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	297,97		
				10%	312,16		
				20%	340,54		
NOVOA GIL, SANDRA	048316788	0900002909	73,18	3%	75,38	26/06/2009 28/06/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	76,84		
				10%	80,50		
				20%	87,82		
POTHOVEN, KARIN	02414352	0900003090	25,86	3%	26,64	01/04/2009 01/04/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	27,15		
				10%	28,45		
				20%	31,03		
REBIAI, HACENE	04202062	0900002907	16,40	3%	16,89	30/06/2009 30/06/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	17,22		
				10%	18,04		
				20%	19,68		
RICO ROMERO, BEATRIZ	048358640	0900002940	34,18	3%	35,21	30/06/2009 30/06/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	35,89		
				10%	37,60		
				20%	41,02		
RODRIGUEZ ESPINOSA, SARA	048558666	0900003066	105,77	3%	108,94	30/04/2009 30/06/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	111,06		
				10%	116,35		
				20%	126,92		

Alicante, 16 de octubre de 2009.

El Subd. Prov. de Gestión Econ. y Serv., Bonifacio Tejedor Caballero.

0924687

EDICTO

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Instituto de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 Boletín Oficial de la Provincia.

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
ANDANA SANZ, CRISTINA	48561569	0900002924	200,39	3%	206,4	25/06/2009 30/06/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	210,41		
				10%	220,43		
				15%	240,47		
				20%	260,51		
CASTILLO NO VALIDO CALDERON NO VALIDO, ANGEL RENE NO V	3698452	0900000373	489,24	3%	503,92	13/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	513,70		
				10%	538,16		
				15%	587,09		
				20%	646,02		
DE SOUSA VIDAS CRUZ, RAQUEL FILIPE	7216421	0900000261	672,26	3%	692,43	23/03/2008 30/04/2008	SUSPENSION POR PASO A SITUACION DE MATERNIDAD
				5%	705,87		
				10%	739,49		
				15%	806,71		
				20%	884,93		
ESTEVEZ MUNOZ, MARIA DOLORES	52763095	0900001753	941,99	3%	970,25	12/05/2008 30/09/2008	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
				5%	989,09		
				10%	1.036,19		
				15%	1.130,39		
				20%	1.244,59		
GALINOV, VLADIMIR	3879239	0900000377	311,13	3%	320,46	16/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	326,69		
				10%	342,24		
				15%	373,36		
				20%	404,48		
GARRIDO GUERRERO, JUAN CARLOS	834034	0900000287	13,78	3%	14,19	30/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	14,47		
				10%	15,16		
				15%	16,54		
				20%	18,11		
GEORGIEV DIMITROV, DIMITAR	4273660	0900001613	651,45	3%	670,99	09/08/2005 30/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	684,02		
				10%	716,60		
				15%	781,74		
				20%	852,88		
JIMENEZ RIVERO, JOSE ANGEL	51900627	0900000338	312,73	3%	322,11	14/03/2008 30/03/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	328,37		
				10%	344,00		
				15%	375,28		
				20%	406,56		
MACIAS SOLER, FERNANDO	5410692	0900000290	68,92	3%	70,99	26/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	72,37		
				10%	75,81		
				15%	82,70		
				20%	90,60		
MARIÑO MENESES, JOSE GABRIEL	3637091	0900001217	66,54	3%	68,54	28/02/2008 28/02/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	69,87		
				10%	73,19		
				15%	79,85		
				20%	87,01		
MAYORAL VENERO, FRANCISCO JOSE	30592741	0900002278	1.288,46	3%	1.327,11	01/09/2008 30/09/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	1.352,88		
				10%	1.417,31		
				15%	1.546,15		
				20%	1.695,99		
MKAHEL, ABDELALI	2111283	0900000365	624,73	3%	643,47	04/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	655,97		
				10%	687,20		
				15%	749,68		
				20%	822,16		
RIX, SVEN	237876	0900000208	1.671,24	3%	1.721,38	01/09/2006 30/11/2006	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
				5%	1.754,80		
				10%	1.838,36		
				15%	2.005,49		
				20%	2.198,63		
RUBIRA GARACIA, JAVIER ALBERTO	29004911	0900002518	1.270,36	3%	1.308,47	09/01/2009 28/02/2009	BAJA POR READMISION DEL BENEFICIARIO AL PUESTO DE TRABAJO, MEDIANTE CONCILIACION O SENTENCIA FIRME
				5%	1.333,88		
				10%	1.397,40		
				15%	1.524,43		
				20%	1.676,47		
SUAREZ MIRANDA, KOLDOBIKA JEHOS	78926081	0900000504	268,29	3%	276,34	21/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	281,70		
				10%	295,12		
				15%	312,95		
				20%	335,78		

Alicante, 15 de octubre de 2009.

El Subd. Prov. de Gestión Econ y Serv., Bonifacio Tejedor Caballero.

0924688

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

Doña María Dolores Romero Donate, Directora de la Administración de la Seguridad Social número 03/01 de Alicante, por la presente hago saber:

Que a los trabajadores que a continuación se relacionan les ha sido aceptada o cursada de oficio su alta, baja o variación en el Régimen de la Seguridad Social que en cada caso se indica.

Que ante la imposibilidad de notificación de la correspondiente resolución, a pesar de haber sido intentada con los requisitos que establece el artículo 59.2 de la Ley 30/92, se les advierte que si no compareciesen ante esta Administración de la Seguridad Social para hacerles entrega de los documentos pertinentes, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de alta o baja, según el caso, de acuerdo con lo

previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N. AFILIACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	RÉGIMEN	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA
030044255070	PEDRO BERNA MESEGUER	AUTONOMOS	BAJA	31/08/2008
030047284096	CONSUELO RUIZ ALONSO	AUTONOMOS	BAJA	31/08/2008
030052552008	JOSE RAMIREZ RAMIREZ	AUTONOMOS	BAJA	31/08/2008
030074295768	FRANCISCO MIGUEL MORCILLO LOPEZ	AUTONOMOS	BAJA	31/08/2008
030079641983	MANUEL ARENAS RODRIGUEZ	AUTONOMOS	BAJA	31/08/2008
030087332871	FRANCISCO CANTO PACHECO	AUTONOMOS	BAJA	31/08/2008
030090187806	ANTONIO JAVIER JUAN FERRANDIZ	AUTONOMOS	BAJA	31/03/2009
030090755557	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ASENSIO	AUTONOMOS	BAJA	31/08/2008

N. AFILIACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	RÉGIMEN	ACTO ADMINISTRATIVO
030094123477	LUIS ANGEL FAJARDO GUERRERO	AUTONOMOS	BAJA 31/12/2008
030094711440	CAMILA ISABEL CARRATALA LLUCH	AUTONOMOS	BAJA 31/12/2008
030102429105	CONCEPCION ORTEGA LUMBRERAS	AUTONOMOS	BAJA 31/12/2008
030103119017	JUAN MANUEL FUENTES BERNABEU	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
030105087612	MOISES FLORES LOPEZ	AUTONOMOS	BAJA 30/11/2008
030105960107	DAVID EMMANUEL SANTACREU PECCHURIA	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
030107367516	ASUNCION BONET MARTINEZ	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
030111827492	JUAN FRANCISCO GONZALEZ PLATERO	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
030112700896	CARLOS DAVID CAMPOS VEGA	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
031000705603	MARIA JOSE JIMENEZ LOPEZ	AUTONOMOS	BAJA 31/12/2008
031000966792	LUIS CREMADES GRAN	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
031001502619	MARIA ROSA LLOPIZ POZUELO	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
031004268836	DAVID SANCHEZ GONZALE	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
031004695838	ABRAHAM MERHI ANDION	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
031006659884	ENCARNACION FERNANDEZ VALERA	AUTONOMOS	BAJA 30/04/2009
031006714145	JOSE MANUEL GRUESO MARTINEZ	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
031007397387	CARMEN CONTRERAS LEANDRO	AUTONOMOS	BAJA 28/02/2009
031007780943	IVAN MINAYO MARTINEZ	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
031009603533	SALVADOR GABALDON ALCANTARA	AUTONOMOS	BAJA 31/12/2008
031021585154	STEPHAN JEAN GASSIES	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
031022895866	PATRICIA CASCALES FERRANDIZ	AUTONOMOS	BAJA 31/12/2008
031023054605	FERNANDO JOSE BLANES GOMIS	AUTONOMOS	BAJA 31/12/2008
031036261557	FERNANDO DARIO RODRIGUEZ	AUTONOMOS	BAJA 31/12/2008
031039203485	MAURO LEANDRO CASTRO BAPFA	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
031040770946	EDICLERIA DE OLIVIRA PEREIRA	AUTONOMOS	BAJA 30/09/2008
031041604237	CRISTIAN FERNANDEZ CORONADO	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
031048359174	MARINA LAGOUTKINA	HOGAR	BAJA 30/09/2008
031048382315	SVITLANA IVANOVA	HOGAR	BAJA 30/09/2008

N. AFILIACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	RÉGIMEN	ACTO ADMINISTRATIVO
031053747122	JUAN MANUEL ORDOÑEZ JIMENEZ	AUTONOMOS	BAJA 31/12/2008
031059056658	SERGIO ENZO BENEGAS	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
031060893392	MARIA EUGENIA ZAPATA VARELA	HOGAR	BAJA 30/09/2008
031061230468	MARIA ANGELICA GONZALEZ	HOGAR	BAJA 30/09/2008
031067097352	SANDOR DAVID	AUTONOMOS	BAJA 30/06/2009
031068527393	VELIN ZDRAVKOV PAPUCHAROV	AUTONOMOS	BAJA 30/11/2008
031075273947	IBRAHIM HALIL TOKSOZ	AUTONOMOS	BAJA 31/12/2008
041000543515	SANTIAGO MARTINEZ LARRAZ PRATS	AUTONOMOS	BAJA 30/11/2008
081181588186	CARLOS ERNESTO ACOSTA RAMIREZ	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
091012814032	AUREL IUHAS	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
120050016673	JUAN CARLOS CASTELL VALLS	AUTONOMOS	BAJA 31/12/2008
150085225081	ANTONIO PABLO MATOVELLE GOMEZ	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
171004890414	RENE ALOIS PAULI	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
240041659356	PLACIDO GARCIA SUAREZ	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
241004916970	JOSE ISIDRO GARCIA GARCIA	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
280256079485	ROGELIO MUÑOZ MORENO	AUTONOMOS	BAJA 31/07/2008
280371101176	EDUARDO DOBESON MONTEJO	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
291044743167	CHARLES HENRY WARD	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
301034634438	JORGE EDUARDO DESIDERIO	HOGAR	BAJA 30/09/2008
330095391200	AGUSTIN PENA CORDOBA	AUTONOMOS	BAJA 30/06/2009
360071942189	JOSE LUIS GONZALEZ VARELA	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
461062810561	FRANCISCO LARA RUBIRA	AUTONOMOS	BAJA 31/08/2008
461004747359	MARIA JOSE GARCIA NIETO	AUTONOMOS	BAJA 31/12/2008

Alicante, 23 de octubre de 2009.
 La Directora de la Administración, María Dolores Romero Donate.

0924721

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA

EDICTO

Citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. número 12 de 14 de enero), no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio de los interesados, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los mismos, que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, al que se ha remitido esta comunicación en la sede de este Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, sita en avenida Aguilera, 1, en Alicante, en días laborables de lunes a viernes, y de 9.00 a 14.00 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indicará, de cuya tramitación son responsables estos Servicios. Si, transcurrido dicho plazo, no hubiesen comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

RELACIÓN QUE SE CITA:
 REF. SCT - VAC

Nº EXPEDIENTE	INTERESADO	N. I. F.
03/2/2007	TIRADO VALENCIANO, JUAN ANTONIO	53239298W
03/324/2007	MARTINEZ ROMERO, FRANCISCO JAVIER	74225098G
03/527/2007	MORA RINCON, RAQUEL	74361266N
03/578/2007	MARTINEZ JIMENEZ, MARIA DEL PILAR	48639065E
03/954/2007	MARIN MARTIN, DANIEL	48573260C
03/1918/2007	GARRIDO ORDOÑEZ, ANTONIO	53239644A
03/612/2008	SANCHEZ GONZALEZ, ANTONIO	48875028M
03/1918/2008	RICO LLEDO, JOSE DAVID	44758188G

Alicante, 22 de octubre de 2009.
 El Director Territorial, Ramón Rizo Aldeguer.

0924670

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA09/768
 Interesado: B53983623 - Makawena, S.L.
 Domicilio: calle Portugal esquina calle Grecia.
 Población: Almoradí – Alicante.
 Fase: acuerdo iniciación.

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero:

Artículo 6.2 del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004) y artículo 5.2 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11, de 12.01.2001).

Para el hecho segundo

Artículo 3.6 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12.01.2002)

Para el hecho tercero:

Capítulo I punto 4 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle

Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 22 de octubre de 2009.

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

0924675

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA09/850

Interesado: X7391077G - Giuseppe Montefosco.

Domicilio: urbanización Torreta II, calle Ramón Valle Inclán, 6.

Población: Torrevieja - Alicante.

Fase: acuerdo iniciación.

Preceptos infringidos:

Para el hecho único: artículo 5.2 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12.01.2002).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 22 de octubre de 2009.

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

0924679

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA09/831

Interesado: X1424710K - Said Ahmed.

Domicilio: calle Barón de Finestrat, 3.

Población: Alacant/Alicante - Alicante.

Fase: acuerdo iniciación.

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero:

Artículo 3.4 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11, de 12.01.2001).

Para el hecho segundo:

Capítulo I punto 2.C Anexo II del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las

normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11, de 12.01.2001).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 22 de octubre de 2009.

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

0924680

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA09/862

Interesado: X3954459T - Erzhaio Su.

Domicilio: avenida Novelda, 16.

Población: Elx/Elche - Alicante.

Fase: acuerdo iniciación.

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: capítulo I punto 1 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho segundo: capítulo II punto 1.f del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho tercero: capítulo I punto 4 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho cuarto: artículo 6.2 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12.01.2002).

Para el hecho quinto: artículo 12 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12.01.2002).

Para el hecho sexto: artículo 3.5 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12.01.2002).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 22 de octubre de 2009.

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

0924681

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA09/857

Interesado: B54372784 - Arena Lounge Bar, S.L.

Domicilio: avenida Locutor Vicente Hipólito sin número.

Población: Alacant/Alicante – Alicante.

Fase: acuerdo iniciación.

Preceptos infringidos: para el hecho primero: artículo 5.2 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12.01.2002)

Para el hecho segundo: artículo 7.1 y Artículo 6.2 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12.01.2002)

Para el hecho tercero: capítulo I punto 1 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho cuarto: capítulo I punto 4 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho quinto: artículo 3.3 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12.01.2002).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 22 de octubre de 2009

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

0924682

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04.08.1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: M0074/09.

Interesado: 21.350.632-P Alfonso Pedret Pardines.

Domicilio: calle Agost, 10-1º D

Población: Alicante.

Fase: acuerdo iniciación.

Preceptos Infringidos:

Para el hecho único: artículo 7-l) y 19.2.a) de la Ley 28 /2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (B.O.E. número 309 de 27 de diciembre)

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26-Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 22 de noviembre de 2009.

EL Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

0924683

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA09/897

Interesado: B30469373 - Autoescuela Murcia, S.L.

Domicilio: carretera Murcia - Alicante, Km. 82 (Hiperber).

Población: Elx/Elche – Alicante.

Fase: acuerdo iniciación.

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: capítulo V punto 1 - b del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho segundo: artículo 13 del Reglamento 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio, que establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno, y por el que se deroga el Reglamento (CE) número 820/97 del Consejo (Diario Oficial número L 204, de 11 de Agosto P. 0001-0010). y del Real Decreto 1698/2003, de 12 de diciembre, de aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno (B.O.E. número 304, de 20 de diciembre).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 22 de octubre de 2009.

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

0924684

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA09/586

Interesado: B53682092 - Servicios y Gestión Integral Dénia, S.L.

Domicilio: carretera Las Marinas, Km. 5

Población: Dénia - Alicante

Fase: resolución

Preceptos infringidos: para el hecho primero: artículo 6.2 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12.01.2002)

Para el hecho segundo: capítulo II punto 1 - f del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho tercero: capítulo I punto 1 y Capítulo V punto 1 - a del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho cuarto: artículo 7.3 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11, de 12.01.2001).

Para el hecho quinto: artículo 12 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12.01.2002)

Para el hecho sexto: capítulo VI punto 2 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho séptimo: artículo 3.5 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12.01.2002)

Para el hecho octavo: capítulo V punto 1 - b del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 22 de octubre de 2009.

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

0924686

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA09/600.

Interesado: 21632071L - Antonio López Bravo.

Domicilio: calle Francesc Perera, 12.

Población: Alcoi/Alcoy - Alicante.

Fase: resolución

Preceptos infringidos: para el hecho primero: artículo 12 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12.01.2002)

Para el hecho segundo: artículo 3.5 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12.01.2002)

Para el hecho tercero: artículo 3.3 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12.01.2002)

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 22 de octubre de 2009.

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

0924689

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA09/692.

Interesado: 04493722M - José Luis Ortega Martínez.

Domicilio: plaza Almirante Bastarreche, sin número.

Población: Xàbia/Jàvea - Alicante

Fase: resolución

Preceptos infringidos: para el hecho primero: artículo 12 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12.01.2002)

Para el hecho segundo: artículo 3.5 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11, de 12.01.2001).

Para el hecho tercero: artículo 3.1 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11, de 12.01.2001).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 22 de octubre de 2009

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

0924691

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBATERA

EDICTO

Que con fecha el pasado 19 de octubre se ha recibido del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3 resolución del Secretario Judicial anunciando la admisión con fecha 28/09/09 de Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento ordinario – 3/001273/2009-3, interpuesto por el actor France Telecom España S.A. en Adelante Orange contra el Acuerdo de 17/07/09 del Ayuntamiento de Albatera en que se aprueba Ordenanza Fiscal Reguladora Tasa Utilización privativa aprovechamiento especial dominio público a favor de empresas explotadora o prestadoras del servicio de telefonía móvil.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.2, y al tratarse de una disposición de carácter general, con pluralidad indeterminada de sujetos procede para su notificación a cuantos resulten interesados en su tramitación publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, haciéndoles saber que de no personarse o hacerlo del indicado plazo les parará el perjuicio indicado en el artículo 50-3 de la LRJCA.

Todo lo que se publica para conocimiento general y efectos oportunos.

Albatera, 21 de octubre de 2009.

El Alcalde, Federico del Pilar Berná Gutiérrez.

0924659

EDICTO

Que con fecha el pasado 19 de octubre se ha recibido del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3 resolución del Secretario Judicial anunciando la admisión con fecha 01/10/09 de Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario – 3/001294/2009, interpuesto por el actor Vodafone España S.A. antes denominada Airtel Móvil contra Acuerdo de 29/04/09 del Ayuntamiento de Albatera que aprueba Ordenanza Fiscal Reguladora Tasa Utilización privativa aprovechamiento especial dominio público local a favor de empresa explotadora o prestadora servicio telefonía móvil Boletín Oficial de la Provincia Alicante 134 17/07/09 sobre Tributos Locales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.2, y al tratarse de una disposición de carácter general, con pluralidad indeterminada de sujetos procede para su notificación a cuantos resulten interesados en su tramitación publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, haciéndoles saber que de no personarse o hacerlo del indicado plazo les parará el perjuicio indicado en el artículo 50-3 de la LRJCA.

Todo lo que se publica para conocimiento general y efectos oportunos.

Albatera, 21 de octubre de 2009.

El Alcalde, Federico del Pilar Berná Gutiérrez.

0924660

AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las Bases que han de regir las convocatorias para la provi-

sión en propiedad (turno promoción interna) de una plaza de auxiliar administrativo, una plaza de conserje, una plaza de masajista, una plaza de técnico de imagen y sonido (grupo C2), una plaza de notificador, una plaza de oficial especialista, una plaza de oficial golf, una plaza de oficial jardinería/fumigación, dos plazas de Técnico Imagen / Sonido, (grupo C1), cuatro plazas de oficial brigada de obras, ocho plazas de administrativo y una plaza de conserje polideportivo.

Las bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 174, de fecha 11 de septiembre de 2009 y Boletín Oficial de la Provincia número 181, de 22 de septiembre de 2009.

Mediante la Resolución de la Alcaldía Presidencia número 2.037, de fecha 20 de octubre de 2009, se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las respectivas convocatorias que a continuación se transcriben:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de oficial golf (turno promoción interna) que a continuación se transcribe:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
--------------------	--------

SAVAL GARCIA, FRANCISCO	25.121.836-V
-------------------------	--------------

Aspirantes excluidos: ninguno.

Segundo. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de ocho plazas de administrativo (turno promoción interna) que a continuación se transcribe:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
--------------------	--------

ARAGONES LOPEZ, VICENTA MARIA	25.126.103-Y
AZNAR PEREZ, DIEGO	25.124.372-T
CALOMARDE CARRILLO, GEMA	25.126.128-P
CARRATALA DEVEZA, ANGELA	25.120.225-Q
FERNANDEZ LLORENS, ROSA MARIA	25.125.237-Z
MADRID GARCIA, JOSE ANTONIO	48.297.131-Y
RIBADULLA SUCH, CRISTINA	21.486.736-K
RODRIGUEZ GARRIDO, ISABEL	29.023.363-P

Aspirantes excluidos: ninguno.

Tercero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de masajista (turno promoción interna) que a continuación se transcribe:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
--------------------	--------

RODRIGUEZ MENGUAL, JOSE	24.122.982-F
-------------------------	--------------

Aspirantes excluidos: ninguno.

Cuarto. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico Imagen / Sonido, grupo C1, (turno promoción interna) que a continuación se transcribe:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
--------------------	--------

FRASES GINER, VICENTE	25.126.400-G
PEREZ MARIN, JORGE ALBERTO	29.020.031-B

Aspirantes excluidos: ninguno.

Quinto. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de un oficial jardinería / fumigación (turno promoción interna) que a continuación se transcribe:

ASPIRANTES ADMITIDOS: APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ALBIÑANA SUCH, JOSE	73.983.018-E

Aspirantes excluidos: ninguno.

Sexto. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de oficial especialista (turno promoción interna) que a continuación se transcribe:

ASPIRANTES ADMITIDOS: APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
PEREZ PIZARRO, JOSEP LLUIS	25.124.429-B

Aspirantes excluidos: ninguno.

Séptimo. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de oficial brigada de obras (turno promoción interna) que a continuación se transcribe:

ASPIRANTES ADMITIDOS: APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
BREMSER, FRANK	X-0291715-Y
DEVESA HERRANDO, DIEGO	25.125.585-V
DIAZ LOPEZ, LORENZO	03.786.904-T
MOYA MERINO, PEDRO	29.020.474-V

Aspirantes excluidos: ninguno.

Octavo. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de notificador (turno promoción interna) que a continuación se transcribe:

ASPIRANTES ADMITIDOS: APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
SOLER SUCH, JOAQUIN	25.129.577-F

Aspirantes excluidos: ninguno.

Noveno. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de técnico imagen y sonido, grupo C2 (turno promoción interna) que a continuación se transcribe:

ASPIRANTES ADMITIDOS: APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
TELLO CORDOBA, JOSE ANGEL	48.300.132-V

Aspirantes excluidos: ninguno.

Décimo. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo (turno promoción interna) que a continuación se transcribe:

ASPIRANTES ADMITIDOS: APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
BALDO MARTINEZ, JOSEFA	73.988.038-M

Aspirantes excluidos: ninguno.

Undécimo. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de conserje (turno promoción interna) que a continuación se transcribe:

ASPIRANTES ADMITIDOS: APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
CASIANO GOZALBEZ, JUAN CARLOS	21.656.838-S

Aspirantes excluidos: ninguno.

Duodécimo. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de conserje polideportivo (turno promoción interna) que a continuación se transcribe:

ASPIRANTES ADMITIDOS: APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ARAGONES LOPEZ, LUCIA RITA	25.120.702-X

Aspirantes excluidos: ninguno.

Décimo tercero: la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Servicio de Recursos Humanos <http://www.lalfas.com/rrhh>, pudiendo presentarse contra la misma reclamación en el plazo de 10 días hábiles, al objeto de subsanar los defectos que hayan podido motivar la exclusión. En el caso de que no se produjera reclamación alguna, la lista provisional devendrá definitiva automáticamente.

L'Alfàs del Pi, 20 de octubre de 2009.

El Alcalde-Presidente, Vicente Arques Cortés.

0924508

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

En los depósitos municipales de vehículos, se encuentran almacenados los que a continuación se relacionan, que, por diversos motivos y por los servicios Municipales, han sido retirados, de la vía pública de esta ciudad.

Como quiera que, hasta el día de la fecha, no han sido reclamados por sus propietarios, se concede un plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de este edicto, para que en cumplimiento de la O.M. de 14 de febrero de 1974, artículo 615 del Código Civil y demás disposiciones concordantes, a quienes justifiquen ser sus propietarios para que puedan retirarlos, previo pago de los derechos y tasa que correspondan, advirtiéndoles que, en caso contrario, se procederá, conforme a las disposiciones vigentes, bien a enajenarlos públicamente, o bien a su tratamiento como residuo sólido urbano.

A 5942	BY	ALFA ROMEO	33
A 9175	DF	CITROEN	SAXO
A 9748	DF	CITROEN	BERLINGO
IB 9668	BL	CITROEN	ZX
E 7089	FLX	FIAT	PUNTO
M 1468	PV	FIAT	PUNTO
Z 3608	BH	FIAT	BRAVO
A 4565	BH	FIAT	REGATA
A 8059	AH	FORD	ESCORT
A 2611	BX	FORD	ORION 1.6
A 6829	DD	FORD	FIESTA 1.3
A 6107	EK	FORD	MONDEO
A 1176	CM	FORD	ESCORT 1.6
A 9606	BB	FORD	FIESTA 1.1
A 3790	CF	FORD	COURIER 1.8D
A 6938	EH	FORD	COURIER
A 8895	DL	FORD	COURIER
M 4338	YD	FORD	ESCORT
A 4790	CX	FORD	COURIER
A 503	DH	FORD	ESCORT
V 5002	DG	FORD	FIESTA 1,8 D
A 7040	CM	HONDA	CIVIC 1.5
E 3101	CFT	MG	ZR
E 4656	CBV	MG	ZR
A 9971	EL	MICRO CAR	SMART
E 4646	CJL	NISSAN	ALMERA
BI 848	BM	NISSAN	SUNNY
A 1861	EC	NISSAN	PRIMERA
A 6269	CW	OPEL	COMBO
A 4308	BN	OPEL	KADETT
A 8091	CK	OPEL	ASTRA
A 1477	DY	OPEL	CORSA B
440	OSC33	PEUGEOT	405
A 2910	DV	PEUGEOT	106
A 421	CU	PEUGEOT	106
E 4338	BWM	RENAULT	CLIO
MA 368	AS	RENAULT	R.5 GTS
A 2108	CF	RENAULT	CLIO
A 4687	CJ	RENAULT	19
V 9096	EL	RENAULT	CLIO
V 8599	DU	RENAULT	5

A	1888	CP	ROVER	220 COUPE
E	2704	CKT	SEAT	IBIZA
E	6152	BCG	SEAT	IBIZA
A	7776	DH	SKODA	FELICIA
E	135	BRF	SKODA	FABIA
A	2939	CY	TOYOTA	PREVIA
A	1717	BK	VW	GOLF
A	4298	BF	VW	POLO CLASSIC
522	CEG78		VW	POLO
M	2020	TC	VOLVO	850

improrrogable de 10 días para aportar las alegaciones y documentos que estime oportunas, indicándosele de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Alicante, 6 de octubre de 2009.

El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.
La Delegada de Presidencia, Sonia Alegría Polo.

0924693

Lo que antecede se hace para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, 2 de octubre de 2009.

El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.
El Delegado de Seguridad Ciudadana Tráfico y Transportes, Juan Seva Martínez.

0924424

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en las reclamaciones y recursos formalizados por los interesados que a continuación se relacionan, con extracto de su contenido, obrando en el expediente prueba esencial de la notificación por el servicio de correos.

INTERESADO	CONTENIDO RECLAMACIÓN	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
VERONIQUE LOUISE AVILA	DEVOLUCION DUPLICIDAD	ESTIMATORIA	27/07/2009
FCO JAVIER GONZALEZ HEREDIA	DEVOLUCION DUPLICIDAD	ESTIMATORIA	27/07/2009
Mª JOSE ALEMANY MARTINEZ	DEVOLUCION DUPLICIDAD	ESTIMATORIA	27/07/2009
POSTER, GUILLIAN CAROL	DEVOLUCION DUPLICIDAD	ESTIMATORIA	27/07/2009
BRIALSA S.A.	DEVOLUCION DUPLICIDAD	ESTIMATORIA	27/07/2009
EDIFICAL COSTABLANCA S.L.	DEVOLUCION DUPLICIDAD	ESTIMATORIA	27/07/2009

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, puede interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, recurso de reposición.

Alicante, 15 de octubre de 2009.

El Concejal Delegado de Hacienda, Juan Manuel Zaragoza Mas. El Vicesecretario. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0924690

EDICTO

Habiendo resultado infructuosos los intentos realizados para notificar de forma individual a los beneficiarios de las ayudas que se concedieron en relación a la Resolución de la «Convocatoria de Incentivos a la Inversión en el Centro Tradicional y Casco Antiguo de la Ciudad de Alicante», emitida por la que la Junta de Gobierno Local con fecha 15-09-2008, se notifica a los beneficiarios que figuran en este edicto, que según consta en el expediente no se ha recepcionado en el Servicio de Coordinación de Proyectos la documentación preceptiva que establecen las Bases Reguladoras de la convocatoria para percibir el importe concedido de la subvención.

Interesados a los que se notifica:

RAZÓN SOCIAL	CIF / DNI
JACADO, S.L.	B-54340856
ALI HAYDAY KOSAN	X-9649572-Z
BENEDDINE, NABIL	X-3159994-R

Por lo que según establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, el/la interesado/a dispone de un plazo máximo e

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

EDICTO

Tras la aprobación inicial en sesión plenaria de 1 de julio y tras el sometimiento a información pública (Boletín Oficial de la Provincia de 1 de julio de 2009), el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2009, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la empresa Llorente Bus S.L.

Segundo: aprobar definitivamente la ordenanza reguladora sobre solicitud de emisión y uso del bonobús escolar, cuyo texto es el siguiente:

1. Descripción.

El Bonobús escolar es un soporte físico rectangular dotado de un microprocesador y una antena, a través de la cual, por inducción magnética, se comunica con el equipo instalado a bordo del vehículo, para la lectura y actualización de sus datos; al objeto de funcionar como un sistema que permite reducir costes a sus usuarios/as.

2. Usuarios/as.

Será beneficiario del sistema del Bonobús escolar (en adelante la Tarjeta o título o pase) el alumnado empadronado en Benidorm que esté matriculado en un instituto local de algún nivel de Educación Secundaria Postobligatoria para el año académico en cuestión. Dicho colectivo podrá solicitar y obtener del Ayuntamiento de Benidorm la Tarjeta. Este título sólo tendrá validez para las líneas, paradas y horarios relacionados con el instituto del alumno/a

3. Viajes con descuento.

Para toda jornada lectiva el usuario/a dispondrá de un máximo de dos viajes subvencionados. Una vez agotados estos, la Tarjeta no funcionará hasta la fecha siguiente.

4. Solicitud de adhesión.

Las solicitudes de adhesión al sistema Bonobús Escolar deberán ser suscritas por los padres o tutores de los estudiantes menores de edad y, si son mayores de edad, por los mismos interesados/as en la oficina que determine la Concejalía de Educación. Deberá acompañar a la instancia una fotografía reciente, tamaño carné, del alumno/a, y el resguardo del pago de la fianza realizado en cualquiera de las cuentas bancarias autorizadas.

5. Resolución.

Se delega en la Concejalía de Educación la competencia para la resolución definitiva que haya de adoptarse para las solicitudes y para lo relativo a sanciones.

6. Expedición.

6.1. La empresa de transporte urbano proveerá regularmente de la Tarjeta al alumnado previo abono de los costes que se determinen en cada momento. El interesado/a o su representante legal, podrá retirar la Tarjeta en la oficina que determine la Concejalía de Educación, debiendo firmar el recibí de la misma y de las instrucciones de uso.

6.2. Las tarjetas expedidas y no recogidas por sus titulares o representantes acreditados, en el plazo de dos meses desde la formalización de su solicitud, serán anuladas y destruidas. En dicho supuesto, los interesados deberán formular de nuevo la solicitud de expedición, previo abono del importe de renovación de dicho título.

7. Carga y recarga

Para que la Tarjeta resulte operativa a efectos económicos, el interesado/a deberá proceder a su carga/recarga en

la cuantía que desee en metálico en los puntos establecidos al efecto. En el futuro, cuando técnicamente resulte viable, podrá sustituirse, o ampliarse, el sistema de pago mediante ingreso en una o varias cuentas autorizadas.

8. Deterioro.

En el supuesto de deterioro de la Tarjeta, que dificulte o impida su normal y eficaz utilización, el titular de la misma deberá formular solicitud de reposición, que supondrá la automática anulación de la anterior objeto de dicha reposición, y el abono del importe por la nueva expedición de título.

9. Extravío / sustracción

9.1. En los supuestos de extravío o sustracción de la Tarjeta el/la titular deberá comunicarlo en la oficina que determine la Concejalía de Educación y formular solicitud de reposición, con el mismo procedimiento que el establecido para la solicitud de adhesión.

9.2. La petición de nueva tarjeta por extravío o sustracción de la anterior, supondrá la automática invalidación de esta, imposibilitando su uso fraudulento. La nueva expedición supondrá que el usuario/a pagará el importe del título, en metálico o mediante ingreso en cuenta bancaria autorizada, u otras formas que puedan determinarse. Una vez entregada la tarjeta el usuario podrá proceder a su carga/recarga mediante el abono en metálico en los puntos establecidos al efecto.

10. Reposición de saldos.

10.1. En los supuestos de expedición de nuevas tarjetas como consecuencia de sustitución por deterioro, el saldo existente en la Tarjeta objeto de sustitución será incorporado a la de nueva expedición, siempre que se entregue la antigua tarjeta en el momento de la solicitud de la nueva emisión y siempre que la tarjeta entregada permita su lectura electrónica y la misma no haya sido intencionadamente alterada.

10.2. En los casos de extravío o sustracción no procederá la reposición del saldo que pudiera existir en la tarjeta sustraída o extraviada.

11. Uso indebido.

11.1. Dado que la Tarjeta tiene carácter personal e intransferible, en el caso en que ésta sea usada de forma inadecuada por persona que no sea su titular, se haya manipulado para modificar los datos de la misma, se produzca una conducta inadecuada o cualquier otra forma fraudulenta de uso, podrá ser retirada por el/la conductor/a o inspector/a de la empresa, o bien por agente de policía, previa comprobación.

11.2. Mientras se investigan los hechos, la Tarjeta permanecerá en depósito en el Negociado de Educación durante un plazo no superior a dos meses, salvo que la infracción fuese grave. En este caso, y previo trámite de audiencia, se suspenderá el uso del título por espacio de 5 meses.

12. Propiedad de la tarjeta.

La Tarjeta será en todo momento propiedad del Ayuntamiento, adquiriendo el usuario/a el depósito de la misma para su utilización conforme a las presentes condiciones y podrá devolverla con recuperación de la fianza en los términos y plazo que se regulan en el apartado siguiente.

13. Duración de uso.

La Tarjeta tendrá una validez máxima de cinco años, salvo que se apruebe una modificación de la normativa que regula este sistema y mientras los usuarios/as reúnan las condiciones para su obtención.

14. Fianza previa.

14.1. La adquisición de la Tarjeta requerirá la constitución de una fianza previa de acuerdo con la cantidad que en cada momento fije el Ayuntamiento, de acuerdo con la empresa de transporte urbano según sus costes. Ese importe será reintegrado al adquirente por parte del Ayuntamiento si no han transcurrido el plazo máximo del título y hace devolución del mismo en condiciones óptimas de funcionamiento y conservación. La fianza inicial podrá hacerse coincidir con los costes de producción de las tarjetas que la empresa de transporte urbano determine en cada momento.

14.2. Los interesados/as que hayan solicitado con anterioridad la devolución de la fianza, independientemente de la

fase en la que se encuentre la tramitación de la petición económica, en caso de solicitar de nuevo la Tarjeta; se les expedirá la misma en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la nueva solicitud o el primer día lectivo del curso para la Educación Secundaria Postobligatoria.

15. Fallo de funcionamiento.

La Tarjeta está sujeta a las garantías reguladas en la Ley 23/2003. En el supuesto de que, durante el periodo de garantía se produzca una avería en los componentes electrónicos ajena al uso indebido de la Tarjeta, el usuario/a podrá cambiarla por otra nueva sin coste adicional alguno.

16. Adhesión a las presentes condiciones.

Por el solo hecho de la adquisición de la Tarjeta se entenderá que el titular de la misma se adhiere y presta su consentimiento a la presente ordenanza, cuyo cumplimiento le será exigible desde ese mismo momento sin reserva de clase alguna.

17. Obligaciones del usuario/a.

17.1. Conservar la Tarjeta en perfectas condiciones de uso, evitando aquellas prácticas para las que no se encuentra concebida y que puedan provocar el deterioro externo o de sus componentes.

17.2. Presentarla o exhibirla cuando para ello sea requerido por el personal de la empresa de transporte urbano o agente de la autoridad.

17.3. La utilización inadecuada de la Tarjeta será puesta en conocimiento de la Concejalía de Educación a fin de depurar las responsabilidades en que el usuario/a hubiere incurrido, sin perjuicio del tiempo en que haya estado en depósito.

18. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Benidorm, 7 de octubre de 2009.

El Alcalde, Agustín Navarro Alvado.

0924049

AYUNTAMIENTO BENILLUP

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebra el día 13 de octubre de 2009, acordó aprobar inicialmente la imposición de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y su correspondiente ordenanza fiscal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Benillup, 16 de octubre de 2009.

Enrique Coderch Ferrando. Rubricado.

0924696

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

EDICTO

Notificación de sanción.

Doña Remedios Canales Zaragoza, Concejala Delegada de Alcaldía del Ilmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Hago saber: que se ha dictado resolución sancionadora en el expediente dimanante de infracción de ordenanza y contra las personas que se relacionan a continuación. Encontrándose los mismos pendientes de notificar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente del domicilio de notificación, no saber o no querer firmar, rehusar, o cualquier otra circunstancia se

procede a practicar en aplicación a lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente notificación de carácter colectivo.

Se le hace saber, que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.02 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico y seguridad vial y 57 y sig. De la Ley reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa de 27 de diciembre de 1956, con comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

La sanción podrá hacerse efectiva, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la publicación del presente edicto:

1. Mediante transferencia en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Callosa de Segura:

Caja Murcia Oficina: 0402 Cuenta: 2043 0402 12 0100000022.

2. Enviando Giro Postal a este Ayuntamiento, haciendo constar claramente los datos del expediente.

Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la multa, su exacción, se llevará a efecto por el procedimiento de apremio.

EXPEDIENTE	INFRACTOR	DNI/NIE	INFRACCION	CUANTIA
15/09	FRANCISCO QUISEPI ORTEGA	X6803028L	ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	150 €
48/09	FRANCISCO JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ	48371428J	ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	150 €
50/09	JUAN ANTONIO GÓMEZ SERNA	74219156L	ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	150 €
54/09	ANTONIO FERNÁNDEZ AMADOR	21988172B	ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	150 €
55/09	JALLOOLI ESSAID	X7700639D	ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	150 €
61/09	GMEORGEH SAVU	X7104750G	ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	150 €
64/09	EDUARDO LUIS CALLE JARA	X38435651X	ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	150 €
74/09	RAKID EL HABIR	X3876017B	ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	150 €
88/09	EDUARDO DAVID ANALUISA ARCOS	X6235487A	ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	150 €
90/09	ABDECELLAH EL ATTARI	X4088495-S	ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	150 €

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Callosa de Segura, 8 de octubre de 2009.

La señora Concejala Delegada de Alcaldía, Remedios Canales Zaragoza.

0924697

AYUNTAMIENTO DEL CAMPELLO

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta (Tribunal Calificador) de las Convocatorias para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de Policía Local, por el turno libre, (Boletín Oficial de la Provincia número 3 de 7 de enero de 2009), una plaza de Oficial de Policía Local, por el procedimiento de promoción interna, (Boletín Oficial de la Provincia número 29 de 12-02-09) y una plaza de Inspector de Policía Local, por el procedimiento de promoción interna, (Boletín Oficial de la Provincia número 29 de 12-02-09), en las que se prevé la posibilidad de que el Tribunal recabe la asistencia de asesores especializados en las materias propias del examen, para ayuda técnica al Tribunal.

A la vista de lo anterior y en virtud de las facultades legalmente conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, vengo en resolver:

1.- Designar a doña Anna Betlem Baeza Manzanares, como Asesora en las pruebas de «Conocimientos de Valenciano», de las distintas Convocatorias designadas anteriormente.

2.- Notificar a la interesada y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

El Campello, 21 de octubre de 2009.

El Primer Teniente de Alcalde, Juan José Berenguer Alcobendas.

0924722

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta (Tribunal Calificador) de la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local, por el procedimiento de promoción interna, (Boletín Oficial de la Provincia número 29 de 12-02-09), en las que se prevé la posibilidad de que el Tribunal recabe la asistencia de asesores especializados en las materias propias del examen, para ayuda técnica al Tribunal.

A la vista de lo anterior y en virtud de las facultades legalmente conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, vengo en resolver:

1.- Designar a don José Cantó Giner, como Asesor en el ejercicio segundo «Pruebas de Aptitud Física» de la citada Convocatoria.

2.- Notificar al interesado y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

El Campello, 20 de octubre de 2009.

El Primer Teniente de Alcalde, Juan José Berenguer Alcobendas.

0924725

AYUNTAMIENTO DE CAÑADA

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente los Padrones de la Tasa por el servicio de recogida de basura correspondiente al 3º trimestre de 2009, se expone al público por el periodo de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen convenientes.

Cañada, 16 de octubre de 2009.

El Alcalde, Juan Molina Beneito.

0924730

AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 08/10/2009, consideró implícita la declaración de utilidad pública de los inmuebles ubicados en avenida Xàtiva 39-41 de Cocentaina a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 29 de la Ley del Suelo y 187 de la Ley Urbanística Valenciana, así como la tramitación del expediente por procedimiento de urgencia según el artículo 52 LEF, y aprobó provisionalmente la relación inicial de los bienes y derechos afectados por la misma, que a continuación se relacionan:

Relación de bienes afectados

Parcela 1

La finca objeto de este expediente son dos porciones a segregar de la finca sita en avenida Xàtiva número 41, (antes 31), de extensión superficial total de 303,12 metros cuadrados, descritas a continuación:

Una porción de 28,12 metros cuadrados, y que linda: por el este con avenida Xàtiva (antigua travesía de la CN 340 también conocida como carretera de Valencia), por el sur con finca avenida Xàtiva número 39 (antes 29), por el norte con calle 1º de Mayo y oeste con resto de finca matriz.

Una porción de 275 metros cuadrados, y que linda: por el este con avenida Xàtiva (antigua travesía de la CN 340 también conocida como carretera de Valencia), por el sur con calle 1º de Mayo, por norte con avenida Xàtiva y oeste con resto de finca matriz.

El terreno está libre de cargas y gravámenes, y es propietario don Salvador Morant Espí, por título de herencia en cuanto a 1/3 parte indivisa de la nuda propiedad y por compraventa las 2/3 partes de la nuda propiedad y la totali-

dad del usufructo, según Nota Simple del Registro de la Propiedad de Cocentaina de fecha 25/01/2008. Se halla inscrita en el tomo 1124, libro 261, folio 109, finca 9860 del Registro de la Propiedad de Cocentaina. Su superficie total según el Registro es de 1004,48 metros cuadrados.

La referencia catastral de la finca es:
2624201YH2922S0001JF.

Parcela 2

La finca objeto de este expediente es una porción a segregarse de la finca sita en avenida Xàtiva número 39, (antes 29), de extensión superficial 50,60 metros cuadrados, de forma irregular, y que linda: por el este y el sur con avenida Xàtiva (antigua travesía de la CN 340 también conocida como carretera de Valencia), por el norte con calle 1º de Mayo, y oeste con resto de finca matriz.

El terreno está libre de cargas y gravámenes, y es propietario don Ramón Morant Espí, por título de donación según Nota Simple del Registro de la Propiedad de Cocentaina de fecha 25/01/2008. Se halla inscrita en el tomo 1147, libro 268, folio 147, finca 12044 del Registro de la Propiedad de Cocentaina. Su superficie total según el Registro es de 657 metros cuadrados.

La referencia catastral de la finca es:
2624202YH2922S0001EF.

Deben entenderse las actuaciones, en calidad de interesados, con:

(Parcela 1) don Salvador Morant Espí
(Parcela 2) don Ramón Morant Espí

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete este expediente a información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cocentaina, 20 de octubre de 2009.
El Alcalde, Rafael Briet Seguí.

0925043

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

EDICTO

Notificación Resolución expediente 3411-164/2006.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de Resolución recaída en el expediente de Actuación Aislada que se indica y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el siguiente acuerdo:

Nº EXPEDIENTE	INTERESADOS	OBJETO EXPEDIENTES	EMPLAZAMIENTO	ACUERDO PENDIENTE NOTIFICAR
3411-164/2006	GUISEPE FESTA	ACTUACIÓN AISLADA	CM. CORRAL DE CALAFAT, NÚM. 35	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN NÚM. 717/2009

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en las oficinas del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Dénia, sita en Ronda de les Muralles, número 42, al efecto de practicar la notificación del citado acuerdo.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dénia, 14 de octubre de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta, Ana Mª Kringe Sánchez.

0924732

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes en materia de Urbanismo que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

NOMBRE Y CONCEPTO	Nº DE EXPEDIENTE	NIF
ANTON WANNINGER WILHELM	URB 2009 38.518	
ARCHIVO EXPTE 2800/07 CEDULAS HABITABILIDAD		
CARPEÑA LORENTE JULIA	URB 2009 39.630	21939568Y
ARCHIVO EXPTE 54300/09 CEDULAS HABITABILIDAD		
EGEA PAREDES ANDRES	URB 2009 39.063	33495714D
ARCHIVO EXPTE 105800/08 CEDULAS HABITABILIDAD		
ETINSA SL	URB 2009 38.486	
TRAMITE AUDIENCIA REGISTRO SOLARES USO INDUSTRIAL		
FERNANDEZ GRACIA LAURA	URB 2009 39.070	74364763J
ARCHIVO EXPTE 62000/08 CEDULAS HABITABILIDAD		
GOMEZ LAFUENTE JOSEFA	URB 2009 38.447	
TRASLADO DECR INFORMAC PUBL RETASACION CARGAS BS-1		
GOMEZ LAFUENTE JOSEFA	URB 2009 38.492	
TRASLADO APROBAC PYTO MODIFICAC PP BALSARES		
GOMEZ LAFUENTE JOSEFA	URB 2009 38.435	
TRASL DCTO INFORMAC PUBL PYTO URBANIZAC BS-1		
JOAN RANSON SHEILA	URB 2009 37.037	
ARCHIVO EXPTE 34024/09 CEDULAS HABITABILIDAD		
LILLO MOLLA BEATRIZ	URB 2009 38.889	
AUDIENCIA PR AR-3 EL ALTET EXP 48183/04		
MARTINEZ MARCHIRAN NOELIA	URB 2009 39.062	48377753J
ARCHIVO EXPTE 59400/08 CEDULAS HABITABILIDAD		
MIRALLES TARI MARIA JOSE	URB 2009 37.755	22002121E
PROVIDENCIA CEDULAS HABITABILIDAD		
NADAL PLAZA RUBEN	URB 2009 37.757	23049308L
TRAMITE AUDIENCIA EXP 136400/08 CEDULAS HABITABILIDAD		
PRIMIS INVERSIONES SL	URB 2009 38.900	
TRAMITE AUDIENCIA REGISTRO SOLARES USO INDUSTRIAL		
SACLAMA SL	URB 2009 39.006	
TRAMITE AUDIENCIA REGISTRO SOLARES USO INDUSTRIAL		

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Elche, sita en calle Uberna 1, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Elche, 21 de octubre de 2009.

El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alejandro Pérez García.

0924692

EDICTO

Información pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de carácter

colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes en materia de Urbanismo que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente Edicto que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

- Don Manuel Navarro Ríos (PAA AR-91) calle Arzobispo Loaces, 12 Alicante.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Servicio de Urbanismo del Ajuntament d'Elx, sita en calle Uberna 1, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Elche, 23 de octubre de 2009.

El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alejandro Pérez García.

0924695

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

EDICTO

Doña María Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Alicante.

Hace saber: por medio del presente edicto, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se notifica a Frank Philip Ainsworth el Decreto 1727/2009 que seguidamente se transcribe, ante la imposibilidad de su práctica en el domicilio conocido:

Don Pedro M. Guillen Guerrero, Concejal Delegado de Gestión del Territorio del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, según delegación realizada por decreto de alcaldía de 20 de junio de 2007, en relación al Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística de referencia, dicta en el día de la fecha el siguiente decreto:

Resultando.- Que según el informe del técnico en la vivienda sita en calle Manuel Fernández número 22-12, se ha ubicado en la terraza medianera con el vecino una construcción fija de madera de 2x3 metros aproximadamente, careciendo de la oportuna licencia de obras. Las obras realizadas no son legalizables ya que la edificabilidad está agotada, según normativa vigente.

La valoración de las obras no amparadas en licencia sería de 3.084,30 €.

Resultando que de conformidad a los datos obrantes en los archivos de este Ayuntamiento el propietario de la vivienda es; Frank Philip Ainsworth.

Considerando: el informe jurídico que consta en el expediente y cuyos fundamentos jurídicos se transcriben a continuación;

Primero.- «Están sujetos a licencia urbanística, en los términos de la presente Ley y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación urbanística y sectorial aplicable, todos los actos de uso, transformación y edificación del suelo, subsuelo y vuelo, y en particular los siguientes, ...

a) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta.

b) Las obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificios e instalaciones existentes.

c) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso.

ñ) La ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas e instalaciones similares, provisionales o permanentes

Segundo.- Establece el artículo 224 de la Ley Urbanística Valenciana «Siempre que no hubieren transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras o usos del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en la misma, el Alcalde requerirá al propietario para que, en el plazo de dos meses, solicite la oportuna autorización urbanística o ajuste las obras a las condiciones de la licencia otorgada. El referido plazo de prescripción empezará a contar desde la total terminación de las obras o desde que cesen los usos del suelo de que se trate.

2. A los efectos previstos en esta Ley se presume que unas obras realizadas sin licencia u orden de ejecución están totalmente terminadas cuando quedan dispuestas para servir al fin previsto sin necesidad de ninguna actividad material posterior referida a la propia obra o así lo reconozca de oficio la autoridad que incoe el expediente, previo informe de los Servicios Técnicos correspondientes.

Tercero.- En el supuesto de que no fuera solicitada licencia o si solicitada esta sea denegada por cuanto las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se abrirá expediente de restauración de la legalidad urbanística que deberá concluir, según los casos, con la adopción de alguna de las medidas siguientes

a) Tratándose de obras de edificación, las operaciones de restauración consistirán en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente.

b) En los casos de demolición indebida, la restauración consistirá en la reconstrucción de lo demolido, cuando ello resulte procedente.

c) En el supuesto de parcelaciones ilegales, las operaciones de restauración consistirán en la reagrupación de las parcelas, la cual, según los casos, podrá venir acompañada de la roturación de caminos, desmonte o desmantelamiento de servicios, demolición de vallados y cualesquiera otras que resulten necesarias a tal fin.

d) En función de la actuación de que se trate, las operaciones de restauración consistirán, además, en la ejecución de todas aquellas operaciones complementarias necesarias para devolver físicamente los terrenos, edificaciones o usos al estado anterior a la vulneración.

e) Cuando proceda, en la orden de cese definitivo de la actividad.

Cuarto.- Complementariamente a la adopción de las medidas del apartado anterior, la administración actuante acordará:

a) El cese del suministro de agua, de energía eléctrica, gas y telefonía. A tal efecto la administración urbanística actuante notificará la orden de restauración de la legalidad a las empresas o entidades suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y telefonía, a fin de que procedan en el plazo de diez días a la suspensión de los correspondientes suministros. La suspensión de los suministros sólo podrá levantarse una vez que se haya procedido a la legalización de las obras, usos o edificaciones respectivas, mediante notificación expresa en tal sentido de la administración a las empresas suministradoras.

b) La inhabilitación de accesos, cuando ello resulte procedente, de acuerdo con el procedimiento y las garantías establecidos por la legislación estatal vigente.

c) La anotación de la resolución administrativa ordenando la restauración de la legalidad infringida en el Registro de la Propiedad, en los términos establecidos en la normativa registral.

d) La comunicación de la orden de restauración al organismo encargado del catastro inmobiliario, para su constancia.

El incumplimiento por parte del interesado de la orden de restauración de la legalidad dará lugar a la adopción de las siguientes medidas:

a) A la imposición por la administración de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración. Las multas coercitivas se podrán imponer por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000 euros cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez. Estas multas coercitivas se impondrán con independencia de las que puedan imponerse con ocasión del correspondiente expediente sancionador.

b) A la ejecución subsidiaria por parte de la administración actuante y a costa del interesado. Transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, la administración actuante estará obligada a ejecutar subsidiariamente las correspondientes órdenes, a cargo del interesado.

c) A la ejecución forzosa mediante cualesquiera otros medios previstos en el ordenamiento jurídico

Todo ello sin perjuicio de la sanción que pueda derivarse de la tramitación y resolución del oportuno expediente sancionador por infracción urbanística tipificada en la legislación y planeamiento urbanístico vigente.

Quinto.- De conformidad al artículo 538 del Reglamento de Ordenación Urbanística de la comunidad Valenciana de Coordinación del procedimiento sancionador con el de protección de la legalidad urbanística (en referencia al artículo 243 de la Ley Urbanística Valenciana)

1. Al iniciar el procedimiento de protección de la legalidad urbanística previsto en los artículos 221 al 228 de la Ley Urbanística Valenciana, la Administración urbanística actuante comunicará al interesado que el inicio del tal procedimiento interrumpe el plazo de prescripción de las eventuales infracciones urbanísticas que se hubieran podido cometer.

2. El procedimiento sancionador no se iniciará en tanto no termine el procedimiento de protección, según las siguientes reglas:

a) Cuando el requerimiento de legalización termine con la autorización del acto de uso, edificación o transformación, se iniciará a continuación el procedimiento sancionador por la eventual comisión de la infracción urbanística leve tipificada con el artículo 252.1 de la Ley Urbanística Valenciana.

b) Cuando tras el requerimiento de legalización procede iniciar el procedimiento de restauración de la legalidad no se iniciará el procedimiento sancionador en tanto no se dicte la resolución que ponga fin al procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, en los términos establecidos en el artículo 225 de la Ley Urbanística Valenciana.

c) No se iniciará el procedimiento sancionador si antes de terminar el procedimiento de restauración ésta se llevase a efecto por el interesado voluntariamente.

d) Una vez terminado el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, se incoará el procedimiento sancionador por la infracción que se hubiera cometido. Si la restauración de la realidad alterada se llevase a cabo por el interesado dentro del plazo establecido en la orden de restauración, la multa se reducirá en un 95 por ciento.

3. El procedimiento sancionador se podrá iniciar con independencia del de protección de la legalidad, cuando se trate de infracciones urbanísticas que no consistan en la ejecución de actos de edificación o uso del suelo respecto de los que proceda su restauración.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, por este mi decreto, y en uso de las facultades que tengo legalmente establecidas resuelvo:

Primero.- Conceder a los propietarios de la vivienda sita en calle Manuel Fernández número 22-12, don Frank Philip Ainsworth el plazo de dos meses a contar desde la notificación del presente acuerdo para que, si el interesado así lo cree conveniente, proceda a la legalización de las obras ejecutadas, solicitando la oportuna licencia, o ajustando las obras a la licencia concedida, aportando la documentación necesaria.

Segundo.- Apercebir a los interesados de que transcurrido el mencionado plazo de dos meses no hubiere ajustado las obras a la licencia concedida o no hubiere solicitado licencia,

o solicitada, fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones de la normativa urbanística aplicable, y previa la tramitación del procedimiento legal se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso y sin perjuicio de las multas coercitivas que pudieran imponerse y del procedimiento sancionador que por infracción urbanística pueda incoarse.

Tercero.- Comunicar a los interesados que de conformidad al artículo 538 del Reglamento de Ordenación Urbanística de la comunidad Valenciana que el inicio del presente procedimiento interrumpe el plazo de prescripción de las eventuales infracciones urbanísticas que se hubieran podido cometer.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que, contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes (artículo 116 y 117 Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien directamente podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Alicante en el plazo de dos meses (artículo 46 ley 29/1998, de 13 de julio), a contar ambos plazos, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público a los efectos de lo que dispone la legislación vigente.

Guardamar del Segura, 14 de octubre de 2009.

La Alcaldesa, María Elena Albentosa Ruso.

0924735

EDICTO

Doña María Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Alicante,

Hace saber: por medio del presente edicto, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se notifica a Eduard Herbert Adler el Decreto 1450/2009 que seguidamente se transcribe, ante la imposibilidad de su práctica en el domicilio conocido:

Resultando.- Que según el informe del técnico se ha levantado una planta primera con una superficie construida de aproximadamente 5 m², careciendo de la oportuna licencia de obras.

Resultando que de conformidad a los datos obrantes en los archivos de este Ayuntamiento el propietario de la vivienda es; Eduard Herbert Adler.

Considerando: el informe jurídico que consta en el expediente y cuyos fundamentos jurídicos se transcriben a continuación;

Primero.- «Están sujetos a licencia urbanística, en los términos de la presente Ley y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación urbanística y sectorial aplicable, todos los actos de uso, transformación y edificación del suelo, subsuelo y vuelo, y en particular los siguientes, ...

a) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta.

b) Las obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificios e instalaciones existentes.

c) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso.

ñ) La ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas e instalaciones similares, provisionales o permanentes

Segundo.- Establece el artículo 224 de la Ley Urbanística Valenciana «Siempre que no hubieren transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras o usos del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en la misma, el Alcalde requerirá al propietario para que, en el plazo de dos meses, solicite la oportuna autorización urbanística o ajuste las obras a las condiciones de la licencia otorgada. El referido plazo de prescripción empezará a contar desde la total terminación de las obras o desde que cesen los usos del suelo de que se trate.

2. A los efectos previstos en esta Ley se presume que unas obras realizadas sin licencia u orden de ejecución están totalmente terminadas cuando quedan dispuestas para servir al fin previsto sin necesidad de ninguna actividad material posterior referida a la propia obra o así lo reconozca de oficio la autoridad que incoe el expediente, previo informe de los Servicios Técnicos correspondientes.

Tercero.- En el supuesto de que no fuera solicitada licencia o si solicitada esta sea denegada por cuanto las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se abrirá expediente de restauración de la legalidad urbanística que deberá concluir, según los casos, con la adopción de alguna de las medidas siguientes

a) Tratándose de obras de edificación, las operaciones de restauración consistirán en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente.

b) En los casos de demolición indebida, la restauración consistirá en la reconstrucción de lo demolido, cuando ello resulte procedente.

c) En el supuesto de parcelaciones ilegales, las operaciones de restauración consistirán en la reagrupación de las parcelas, la cual, según los casos, podrá venir acompañada de la roturación de caminos, desmonte o desmantelamiento de servicios, demolición de vallados y cualesquiera otras que resulten necesarias a tal fin.

d) En función de la actuación de que se trate, las operaciones de restauración consistirán, además, en la ejecución de todas aquellas operaciones complementarias necesarias para devolver físicamente los terrenos, edificaciones o usos al estado anterior a la vulneración.

e) Cuando proceda, en la orden de cese definitivo de la actividad.

Cuarto.- Complementariamente a la adopción de las medidas del apartado anterior, la administración actuante acordará:

a) El cese del suministro de agua, de energía eléctrica, gas y telefonía. A tal efecto la administración urbanística actuante notificará la orden de restauración de la legalidad a las empresas o entidades suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y telefonía, a fin de que procedan en el plazo de diez días a la suspensión de los correspondientes suministros. La suspensión de los suministros sólo podrá levantarse una vez que se haya procedido a la legalización de las obras, usos o edificaciones respectivas, mediante notificación expresa en tal sentido de la administración a las empresas suministradoras.

b) La inhabilitación de accesos, cuando ello resulte procedente, de acuerdo con el procedimiento y las garantías establecidos por la legislación estatal vigente.

c) La anotación de la resolución administrativa ordenando la restauración de la legalidad infringida en el Registro de la Propiedad, en los términos establecidos en la normativa registral.

d) La comunicación de la orden de restauración al organismo encargado del Catastro inmobiliario, para su constancia.

El incumplimiento por parte del interesado de la orden de restauración de la legalidad dará lugar a la adopción de las siguientes medidas:

a) A la imposición por la administración de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración. Las multas coercitivas se podrán imponer por períodos de un mes y en cuantía de 600

a 3.000 euros cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez. Estas multas coercitivas se impondrán con independencia de las que puedan imponerse con ocasión del correspondiente expediente sancionador.

b) A la ejecución subsidiaria por parte de la administración actuante y a costa del interesado. Transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, la administración actuante estará obligada a ejecutar subsidiariamente las correspondientes órdenes, a cargo del interesado.

c) A la ejecución forzosa mediante cualesquiera otros medios previstos en el ordenamiento jurídico

Todo ello sin perjuicio de la sanción que pueda derivarse de la tramitación y resolución del oportuno expediente sancionador por infracción urbanística tipificada en la legislación y planeamiento urbanístico vigente.

Quinto.- De conformidad al artículo 538 del Reglamento de Ordenación Urbanística de la comunidad Valenciana de Coordinación del procedimiento sancionador con el de protección de la legalidad urbanística (en referencia al artículo 243 de la Ley Urbanística Valenciana)

1. Al iniciar el procedimiento de protección de la legalidad urbanística previsto en los artículos 221 al 228 de la Ley Urbanística Valenciana, la Administración urbanística actuante comunicará al interesado que el inicio del tal procedimiento interrumpe el plazo de prescripción de las eventuales infracciones urbanísticas que se hubieran podido cometer.

2. El procedimiento sancionador no se iniciará en tanto no termine el procedimiento de protección, según las siguientes reglas:

a) Cuando el requerimiento de legalización termine con la autorización del acto de uso, edificación o transformación, se iniciará a continuación el procedimiento sancionador por la eventual comisión de la infracción urbanística leve tipificada con el artículo 252.1 de la Ley Urbanística Valenciana.

b) Cuando tras el requerimiento de legalización procede iniciar el procedimiento de restauración de la legalidad no se iniciará el procedimiento sancionador en tanto no se dicte la resolución que ponga fin al procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, en los términos establecidos en el artículo 225 de la Ley Urbanística Valenciana.

c) No se iniciará el procedimiento sancionador si antes de terminar el procedimiento de restauración ésta se llevase a efecto por el interesado voluntariamente.

d) Una vez terminado el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, se incoará el procedimiento sancionador por la infracción que se hubiera cometido. Si la restauración de la realidad alterada se llevase a cabo por el interesado dentro del plazo establecido en la orden de restauración, la multa se reducirá en un 95 por ciento.

3. El procedimiento sancionador se podrá iniciar con independencia del de protección de la legalidad, cuando se trate de infracciones urbanísticas que no consistan en la ejecución de actos de edificación o uso del suelo respecto de los que proceda su restauración.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, por este mi Decreto, y en uso de las facultades que tengo legalmente establecidas resuelvo:

Primero.- Conceder a los propietarios de la vivienda sita en urbanización El Eden número 161, don Eduard Herbert Adler, el plazo de dos meses a contar desde la notificación del presente acuerdo para que, si el interesado así lo cree conveniente, proceda a la legalización de las obras ejecutadas, solicitando la oportuna licencia, o ajustando las obras a la licencia concedida, aportando la documentación necesaria.

Segundo.- Apercebir a los interesados de que transcurrido el mencionado plazo de dos meses no hubiere ajustado las obras a la licencia concedida o no hubiere solicitado licencia,

o solicitada, fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones de la normativa urbanística aplicable, y previa la tramitación del procedimiento legal se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso

y sin perjuicio de las multas coercitivas que pudieran imponerse y del procedimiento sancionador que por infracción urbanística pueda incoarse.

Tercero.- Comunicar a los interesados que de conformidad al artículo 538 del Reglamento de Ordenación Urbanística de la comunidad Valenciana que el inicio del presente procedimiento interrumpe el plazo de prescripción de las eventuales infracciones urbanísticas que se hubieran podido cometer.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que, contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes (artículo 116 y 117 Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien directamente podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Alicante en el plazo de dos meses (artículo 46 ley 29/1998, de 13 de julio), a contar ambos plazos, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público a los efectos de lo que dispone la legislación vigente.

Guardamar del Segura, 14 de octubre de 2009.
La Alcaldesa, María Elena Albentosa Ruso.

0924736

AYUNTAMIENTO DE JIJONA

EDICTO

Aprobado inicialmente expediente de modificación de créditos número 21/2009, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en sesión plenaria de fecha 24 de septiembre de 2009, publicado dicho acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia número 188 de 1 de octubre de 2009, transcurrido plazo de quince días hábiles de exposición al público, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna, aquél ha de considerarse definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

La modificación abarca los siguientes extremos:

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO VIII	1.068.536,92	1.068.536,92
ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO II	263.000,00	
CAPÍTULO IV	1.500,00	
CAPÍTULO VI	57.538,94	
CAPÍTULO VII	746.497,98	1.068.536,92

Contra la aprobación definitiva del presente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Jijona, 23 de octubre de 2009.

El Concejal delegado de Hacienda, Ricardo Mira García.

0924754

EDICTO

Aprobado inicialmente expediente de modificación de créditos número 22/2009, por bajas por anulación de créditos, en sesión plenaria de fecha 24 de septiembre de 2009, publicado dicho acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia número 188 de 1 de octubre de 2009, transcurrido plazo de quince días hábiles de exposición al público, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna, aquél ha de

considerarse definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

La modificación abarca los siguientes extremos:

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO IX	(472.600,00)
ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO VI	(490.305,51)

Contra la aprobación definitiva del presente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Jijona, 23 de octubre de 2009.

El Concejal delegado de Hacienda, Ricardo Mira García.

0924755

AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

1.- Resolución expediente sancionador (Residuos Sólidos Urbanos) número 50/09, tras acuerdo de junta de gobierno de fecha 24 de junio de 2009, que sanciona en cuantía pecuniaria a Cárdena y Mendieta, S.L. con N.I.E. B-53961256 por infracción al artículo 73.5-C Ley 10/2000 de 12 de diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Plazos de pago en periodo voluntario:

Conforme al Reglamento General de Recaudación y al artículo 62.2 LGT, los plazos de pago serán los siguientes:

a. Realizada la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o inmediato hábil posterior.

b. Realizada la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

La falta de pago en los plazos y con los requisitos exigidos en este Reglamento, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio. La deuda en descubierto se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

La deuda tributaria podrá fraccionarse, cuando su situación económica financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos. La cantidad aplazada devengará intereses de demora y deberá garantizarse mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

El ingreso deberá hacerse efectivo en alguna de las cuentas bancarias de titularidad municipal relacionadas a continuación:

- C.A.M. 2090 0069 78 0064000266.
- Caixaltea 3045 0002 59 0101300070.
- Banesto 0030 3200 15 0870020271.
- B. Alicante 0127 2057 24 0300002242.
- C.C. Callosa 3105 0004 59 0220004366.

Recursos contra la presente liquidación.

Contra las liquidaciones notificadas se podrá interponer recurso de reposición, ante el Ayuntamiento de La Nucía, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la LRHL.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

La Nucía, 23 de octubre de 2009.
El Alcalde. Rubricado.

0924740

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/1999, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

Acuerdo Junta Gobierno de fecha 24/06/09, por unanimidad, acuerda proceder a la enajenación directa de los siguientes restos de vehículos,

- Vehículo Peugeot 405 con matrícula GN-GB-46 y expediente sancionador número 26/09, cuyo propietario don Desconocido por incumplimiento del Código de la Circulación y modificación de la Ley de Residuos Sólidos Urbanos.

- Vehículo Ford Escort con matrícula M-496-UCH y expediente sancionador número 25/09, cuyo propietario es don desconocido por incumplimiento del Código de la Circulación y modificación de la ley de Residuos Sólidos.

- Vehículo Ford Escort con matrícula M-741-CHY y expediente sancionador número 24/09, cuyo propietario es doña Jackeline Ann Pilbeam por incumplimiento del Código de la Circulación y modificación de la ley de Residuos Sólidos

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes (artículo 116 y 117 Ley 30/92, de 26 de noviembre), o bien directamente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses (artículo 46 Ley 29/1998, de 13 de julio), a contar ambos plazos, desde el día siguiente a la notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime oportuno

La Nucía, 23 de octubre de 2009.
El Alcalde-Presidente, Bernabé Cano García.

0924743

AJUNTAMENT D'ONDARA

ANUNCI

Assumpte: Llicència de l'Alcaldia Presidencia.
Decret de l'Alcaldia numero 194/2009.

L'Alcalde pot delegar les seues atribucions, llevat de les esmentades en els articles 21.3 i 71 de la Llei 7/85. No obstant això l'Alcaldia pot delegar les seues atribucions en els tinents d'alcalde, per a substituir lo, en els casos d'absència, malaltia o impediment que la impossibilita per a exercir les seues funcions.

En virtut de les facultats que me confereix l'article 21 de la Llei 7/85 de 2 d'abril Reguladora de les Bases de Règim Local, resolc:

Primer.- A partir de les 15 hores del dia 21 d'octubre de 2009 fins les 15 hores del 23 d'octubre de 2009, per tenir que absentar-me d'aquest municipi, farà la substitució de l'Alcaldia el Primer Tinent d'Alcalde, don Salvador Fornés Alcina, de conformitat amb l'article 23.3 de la Llei 7/85 i article 47 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, Reial Decret 2568/86, de 28 de novembre.

Segon. Donar compte als interessats pel seu coneixement i efectes oportuns.

Ho mana i signa el senyor Alcalde, en José Joaquín Ferrando Soler, en Ondara a vuit-i-un d'octubre de dos mil nou.

L'Alcalde: José Joaquín Ferrando Soler. Davant meu, El Secretari, Juan Noguera Server.

Ondara, 21 de octubre de 2009.

L'Alcalde, José Joaquín Ferrando Soler.

0924658

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

EDICTO

Por, don Mariano Amorós Lorente (63-LA/08) se ha solicitado licencia Municipal de Apertura y Funcionamiento para una actividad de taller de reparación de neumáticos, emplazada en calle Duque de Tamames, número 46 bajo de Orihuela.

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 29 de abril de 2009.

La Alcaldesa. Rubricado.

0924694

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los vecinos colindantes por plazo de 30 días contados a partir del siguiente al del recibo de la presente, pueda consultar el expediente completo y formular las alegaciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Decreto 127/2006 de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en los expedientes que a continuación se relacionan:

1. EXPTE.- 183-M/06 - D. DOLORES MIRETE RUIZ Nº R.G.S. 8.005
2. EXPTE.- 183-M/06 - D. Mª ISABEL JIMENEZ MORALES Nº R.G.S. 8.003
3. EXPTE.- 183-M/06 - D. JOHN JAMES BRADBURY Nº R.G.S. 8.001
4. EXPTE.- 183-M/06 - D. JULIE REAKES EWING Nº R.G.S. 8.006
5. EXPTE.- 183-M/06 - D. WILLIAMS MORALES CAMP Nº R.G.S. 8.004
6. EXPTE.- 190-M/06 - D. MARK VELLA Nº R.G.S. 8.010
7. EXPTE.- 190-M/06 - D. ANTA SANCHEZ MIRANDA Nº R.G.S. 8.011
8. EXPTE.- 190-M/06 - D. TIMOTY MEADE Nº R.G.S. 8.012
9. EXPTE.- 296-LA/07 - D. OCTAVIO SAEZ BARBERA Nº R.G.S. 9.511
10. EXPTE.- 265-LA/08 - D. PURIFICACION ORTUÑO NOGUERA Nº R.G.S. 9.536
11. EXPTE.- 337-LA/08 - D. PURIFICACION ORTUÑO NOGUERA Nº R.G.S. 9.519
12. EXPTE.- 40-LA/09 - D. PETER WRIGHT Nº R.G.S. 9.529
13. EXPTE.- 40-LA/09 - D. JILL JACOBS Nº R.G.S. 9.531
14. EXPTE.- 40-LA/09 - D. ROBER MCDONALD SLATER Nº R.G.S. 9.532
15. EXPTE.- 40-LA/09 - D. NORMAN ALLAN Nº R.G.S. 9.534
16. EXPTE.- 40-LA/09 - D. HEATHER ALEXANDER Nº R.G.S. 9.533
17. EXPTE.- 40-LA/09 - D. CHRISTOPHER KEAN Nº R.G.S. 9.555
18. EXPTE.- 58-LA/09 - D. CARTWRIGHT NEIL STEWART Nº R.G.S. 9.560
19. EXPTE.- 58-LA/09 - D. SPAR DAVID M. Nº R.G.S. 9.562
20. EXPTE.- 58-LA/09 - D. MURRIA ALAN Nº R.G.S. 9.558
21. EXPTE.- 58-LA/09 - D. KING ANTHONY TERENCE Nº R.G.S. 9.559
22. EXPTE.- 58-LA/09 - D. CHOPRA AVINASH CHANDER Nº R.G.S. 9.561
23. EXPTE.- 61-LA/09 - D. ANTA SANCHEZ MIRANDA Nº R.G.S. 9.565
24. EXPTE.- 40-LA/09 - D. ELSIE BACHELOR Nº R.G.S. 9.530
25. EXPTE.- 61-LA/09 - D. TIMOTY MEADE Nº R.G.S. 9.566

26. EXPTE.- 61-LA/09 - D. MARK VELLA N° R.G.S. 9.543
 27. EXPTE.- 94-LA/09 - D. ROSE MARY O'MAHONY N° R.G.S. 10.196
 28. EXPTE.- 94-LA/09 - D. PETER KLAMANN N° R.G.S. 10.199
 29. EXPTE.- 94-LA/09 - D. MARIO KLAAS N° R.G.S. 10.198
 30. EXPTE.- 94-LA/09 - D. DIMAS RODRIGUEZ CONDE N° R.G.S. 10.197
 31. EXPTE.- 94-LA/09 - D. DAVID BRADBURN N° R.G.S. 10.194

Y habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, habiendo sido devuelto por el servicio de correos con las anotaciones de «Desconocido», «Ausente» y otros.

Lo que de orden del señor Concejal de Urbanismo le comunico a los efectos oportunos, significándole que el reseñado expediente podrá examinarlo en el Negociado de referencia de este Ayuntamiento durante las horas de atención al público.

Orihuela, 25 de junio de 2009.
 La Alcaldesa. Rubricado.

0924700

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y habiéndose intentado las notificaciones en los domicilios indicados por los interesados, ésta no se ha podido practicar, por lo que hace público el presente edicto.

Oficio comunicando que se ha remitido a la Conselleria de Gobernación - Dirección Territorial -, una copia del expediente y el proyecto presentado de solicitud de Licencia Ambiental, a los efectos de solicitar la emisión del preceptivo informe, por tratarse de actividad sujeta a la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

En el supuesto de que este Ayuntamiento no reciba comunicación expresa en el plazo de dos meses desde la recepción del presente, se entenderá dicho informe favorable a tenor de lo dispuesto en el referido artículo 57.4).

Conforme establece el artículo 57.5 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la referida ley 2/2006 de 5 de mayo, de la Generalitat, así como el artículo 42.5.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre reformada por la Ley 4/99, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la tramitación del expediente de referencia quedará suspendida a los efectos del silencio administrativo.

1. EXPTE.- 250-M/05 - D. JUDITH ANNE SHERMAN, N° R.G.S. 6076
 2. EXPTE.- 158-M/06 - D. THOMAS ERNEST WALSH, N° R.G.S. 7432
 3. EXPTE.- 47-LA/09 - D. ROBERT KITSON, N° R.G.S. 7171

Orihuela, 19 de junio de 2009.
 La Alcaldesa. Rubricado.

0924713

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y habiéndose intentado las notificaciones del oficio de remisión de Certificado de Compatibilidad Urbanística de conformidad con el artículo 52 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006 de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, en los domicilios indicados por los interesados, éste no se ha podido practicar, por lo que hace público el presente edicto.

1. EXPTE.- 132-CA/08, PITT HESS, N° R.G.S. 3859
 2. EXPTE.- 230-LA/08, TRANSONIC S.L., N° R.G.S. 2323
 3. EXPTE.- 135-CA/08, ZHU QUAN, N° R.G.S. 3860
 4. EXPTE.- 255-LA/08, WENDA YE, N° R.G.S. 2318

Orihuela, 19 de junio de 2009.
 La Alcaldesa. Rubricado.

0924715

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público oficio de remisión de Informe Ambiental, recaído en los expedientes iniciados por los interesados (artículo 53 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental) al haberse intentado la misma en el domicilio indicado, ésta no se ha podido practicar.

1. EXPTE.- 114-M/06 - D. JACKELINE SUSAN HAWKINS, N° R.G.S. 6207
 2. EXPTE.- 114-LA/07 - D. RUTH EMILY WETHERALD, N° R.G.S. 6206

Orihuela, 19 de junio de 2009.
 La Alcaldesa. Rubricado.

0924716

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y habiéndose intentado las notificaciones de resoluciones de archivo por desistimiento de los procedimientos a instancias de los interesados siguientes:

- 1.- 58-0/09.- D. KEES KOUWENBERG, N° R.G.S. 7134
 2.- 119-M/05.- INTERBULCOM FRAKOBONI S.L, N° R.G.S. 4635

Y habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, habiendo sido devuelto por el servicio de correos con las anotaciones de «Desconocido», «Ausente» y otros.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de este Orden de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo. Asimismo, de conformidad con el artículo 116, en relación con el artículo 107, ambos de la Ley 30/1992, LRJ-PAC, de 28 de noviembre (en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Orihuela, 19 de junio de 2009.
 La Alcaldesa. Rubricado.

0924717

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

to Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública las notificaciones de las resoluciones de concesión de entrada y salida de vehículos:

- 1.- 158-E/08 - D^a JESSICA PRIETO MARTINEZ, N^o R.G.S. 7166
- 2.- 21-E/09 - D. FRANCISCO SAURA CASELLES, N^o R.G.S. 7133
- 3.- 167-E/04 - D. MANUEL SERNA BOTELLA, N^o R.G.S. 6157
- 4.- 26-E/09 - D^a ANNAROS THERESIA NALDI HALBEISEN, N^o R.G.S. 7190
- 5.- 157-E/08 - D. ROBERTO SEVILLA HIDALGO, N^o R.G.S. 4345
- 6.- 7-E/09 - NUEVO MILENIO, N^o R.G.S. 4344
- 7.- 18-E/09 - D. STANLEY STEPHEN, N^o R.G.S. 7155
- 8.- 47-E/08 - D. JOSE MANUEL GUILLEN MARTINEZ, N^o R.G.S. 6221
- 9.- 3-E/09 - D. PIO FELIX MONTES, N^o R.G.S. 4349
- 10.- 8-E/09 - D. TOMAS GUILLÉN HERNANDEZ, N^o R.G.S. 3273
- 11.- 17-E/09 - D^a KRISTIN MOLDEN FALCK, N^o R.G.S. 4333

Plazos de pago en periodo voluntario.

La liquidación que se menciona deberá ser ingresada en los plazos siguientes:

a.- Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b.- Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior, exigiéndose su cobro por vía ejecutiva de apremio, en caso de impago.

Lugar y medios de pago:

a.- En la Tesorería Municipal, en metálico o en cheque.

b.- Mediante giro postal tributario.

c.- A través del banco o caja de ahorros, mediante abonará.

Recursos:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de este Orden de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde le día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo.

Asimismo, de conformidad con el artículo 116, en relación con el artículo 107, ambos de la Ley 30/1992, LRJ-PAC, de 26 de noviembre (en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La interposición de recursos no suspende la obligación de ingresar el importe de esta liquidación.

Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Orihuela, 19 de junio de 2009.

La Alcaldesa. Rubricado.

0924718

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público oficios dirigidos a los siguientes interesados, al haberse intentado la misma en el domicilio indicado, ésta no se ha podido practicar.

1. EXPTE.- 3-D/09 - D. RAMONA PEREZ LIDON, ADMINISTRADORA N^o R.G.S. 6070
2. EXPTE.- 135-V/08 - D. LORRAINE ANN STOCKS N^o R.G.S. 5312
3. EXPTE.- 147-V/08 - D. M^a DOLORES SIGUENZA MARCOS N^o R.G.S. 3460
4. EXPTE.- 107-CA/08 - D. ALFREDO PASCUAL RODRIGUEZ N^o R.G.S. 3034

Orihuela, 19 de junio de 2009.

La Alcaldesa. Rubricado.

0924719

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública las notificaciones de las resoluciones de retirada de placas de señalización de entradas y salidas de vehículos (vados):

- 1.- 243-D/08 - D. JOAQUIN CASELLES OLTRA, N^o R.G.S. 6210

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de este Orden de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde le día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo. Asimismo, de conformidad con el artículo 116, en relación con el artículo 107, ambos de la Ley 30/1992, LRJ-PAC, de 28 de noviembre (en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Orihuela, 22 de junio de 2009.

La Alcaldesa. Rubricado.

0924720

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes iniciados por el interesado de solicitud de Licencia, remitidas a los domicilio indicado por él, ésta no se ha podido practicar, siendo devueltas por el servicio de Correos:

1. EXPTE. 113-LA/08.- D^a ANTONIA RUBIERA POVEDA - N^o R.G.S. 7183
2. EXPTE. 34-I/06.- D. SHAOLIN QIU, N^o R.G.S. 7135
3. EXPTE. 111-CA/07.- D^a M^a SOLEDAD SOTO SARABIA, N^o R.G.S. 4378

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de este Orden de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde le día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo. Asimismo, de conformidad con el artículo 116, en relación con el artículo 107, ambos de la Ley 30/1992, LRJ-PAC, de 28 de noviembre (en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Orihuela, 19 de junio de 2009.

La Alcaldesa. Rubricado.

0924723

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública las resoluciones que continuación se relacionan.

Y habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, habiendo sido devuelto por el servicio de correos con la anotación de «Desconocido», «Ausente» y otros.

1. Expediente.- 147-V/08 – Notificación del Decreto de emplazamiento por 15 días para personarse en el expediente de denuncias por carecer de la preceptiva licencia municipal- número de R.G.S. 4357, remitida a don Domingo Martínez López.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos del artículo 74.a) de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Orihuela, 19 de junio de 2009.
La Alcaldesa. Rubricado.

0924724

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de Decreto 127/2006 (DOCV 20 de septiembre de 2006) que desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se someten a información pública los expedientes siguientes:

- EXPTE. 006/07 IPPC
- PETICIONARIO: EXPLOTACIÓN GANADERA LA PILA S.L.
- C.I.F. B-53021523
- EMPLAZAMIENTO: CAMINO LOS ATOCHEROS 12, LA MURADA
- PROYECTO: EXPLOTACIÓN POCINA DE PRODUCCIÓN DE LECHONES.
- EXPTE. 007/07 IPPC
- PETICIONARIO: PORCISAN S.L.
- C.I.F. A-30113781
- EMPLAZAMIENTO: PARAJE LOS CAMPIRULOS DE LA MURADA
- PROYECTO: EXPLOTACIÓN PORCINA DE PRODUCCIÓN DE LECHONES.
- EXPTE. 042/07 IPPC
- PETICIONARIO: ANDRES BARCELO PEREZ
- N.I.F. 24.462.717-G
- EMPLAZAMIENTO: PARAJE ALCACHOFAR DE ARNEVA, POL. 73 DE ORIHUELA
- PROYECTO: EXPLOTACIÓN PORCINA DE ENGORDE

Orihuela, 7 de julio de 2009.
La Alcaldesa. Rubricado.

0924726

ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza general reguladora de la venta en vía pública y en espacios abiertos del término municipal de Orihuela de conformidad con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que durante el indicado plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Orihuela, 8 de octubre de 2009.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

0924727

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento pleno el día 29 de septiembre de 2009 adoptó el acuerdo de cambio de régimen de dedica-

ción parcial a exclusiva de la Concejalía de fiestas, seguridad ciudadana, coordinación de emergencias y parque móvil, así como el importe de su retribución anual de cuarenta y siete mil novecientos cuarenta euros (47.940,00 €).se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Orihuela, 8 de octubre de 2009.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

0924728

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública las notificaciones de las resoluciones de retirada de placas de señalización de entradas y salidas de vehículos (vados) y de reservas de aparcamientos:

- 1.- EXPTE.- 54-D/09 - MORENO POMARES, S.L., Nº R.G.S. 10.715
- 2.- EXPTE. 44-D/09- RICARDO MORENO ORTUÑO, Nº R.G.S. 10.428
- 3.- EXPTE. 80-D/09- EURO-promociones ORIOL, Nº R.G.S. 10716
- 4.- EXPTE. 67-D/09. APARTHOTEL VILLAGOLF, S.L. Nº R.G.S. 10.496
- 5.- EXPTE. 82-D/09 FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ, Nº R.G.S. 10.512
- 6.- EXPTE. 52-D/09 SIC COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.L., Nº R.G.S. 10.472
- 7.- EXPTE. 71-D/09 IMPORT EXPORT, S.L., Nº R.G.S. 10.504
- 8.- EXPTE. 60-D/09 DOLORES IRLÉS PÉREZ, Nº R.G.S. 10.494
- 9.- EXPTE. 79-D/09 MARTHA TENTEN GRAZYNA, Nº R.G.S. 10.509
- 10.- EXPTE. 76-D/09 ENRIQUE MOYA TENORIO, Nº R.G.S. 10.506
- 11.- EXPTE. GEORGE LOCKER THOMAS, Nº R.G.S. 10.510
- 12.- EXPTE. 68-D/09 RONALD BISS, Nº R.G.S. 10.497
- 13.- EXPTE. 65-D/09 PINHUER HALMUT, Nº R.G.S. 10.500
- 14.- EXPTE. 66-D/09 LOCKER THOMAS GEORGE, Nº R.G.S. 10.499
- 15.- EXPTE. 61-D/09 AGROQUIMICO DEL SURESTE, Nº R.G.S. 10.493
- 16.- EXPTE. 81-D/09 JOSE GODOY GARCIA, Nº R.G.S. 10.513
- 17.- EXPTE. 45-D/09 Mª DOLORES MORENO BELTRAN, Nº R.G.S. 10.489
- 18.- EXPTE. 55-D/09 UNITRAN, S.A., Nº R.G.S. 10.486
- 19.- EXPTE. 57-D/09 JOAQUIN SANTIAGO CASELLES, Nº R.G.S. 10.469
- 20.- EXPTE. 70-D/09 EMILIO MARTIN LUDEÑA, Nº R.G.S. 10.505
- 21.- EXPTE. 64-D/09 OLAV BJERKELAND JOHN, Nº R.G.S. 10.501
- 22.- EXPTE. 73-D/09 LIESE BERTA FRIEDA NIEHAUS, Nº R.G.S. 10.502
- 23.- EXPTE. 26-D/09 ROGER MAXIMILLIAN TOM, Nº R.G.S. 10.498

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de este Orden de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde le día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo. Asimismo, de conformidad con el artículo 116, en relación con el artículo 107, ambos de la Ley 30/1992, LRJ-PAC, de 28 de noviembre (en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Orihuela, 25 de junio de 2009.

La Alcaldesa. Rubricado.

0924729

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y habiéndose intentado las notificaciones en los domicilios indicados por los interesados, ésta no se ha podido practicar, por lo que hace público el presente edicto.

1. EXPTE. 130-LA/09.- STRAZDINS MARTINS- Nº R.G.S. 11.084 -C/ TRAVIATA, Nº 7, SECTOR 1-3, URB. VILLAMARTIN, ORIHUELA.
2. EXPTE. 43-LA/08.- SIBARES HOSTELERIA. C/ PLAN PARCIAL LA CUERDA, Nº 6, ORIHUELA.
3. EXPTE. 20-CA/09.- MARIA DEL CARMEN NAVARRO ESPACIO. Nº R.G.S. 7.679-C/ VEGA BAJA, Nº 60, P.B. 4-B. ORIHUELA.
4. EXPTE. 72-CA/07.- ERIKA Mª LOPEZ FERNANDEZ. -Nº R.G.S. 10.485-C/ LUIS BARCALA, Nº 1 ORIHUELA
5. EXPTE. 162-LA/08.- MARCEL IOAW URSUTIU Nº R.G.S. 8.824-AVDA. DE LA VEGA, Nº 45 3º C - ORIHUELA.
6. EXPTE. 336-LA/08.- ANA DOLORES CARCELES ALMAGRO -Nº R.G.S. 8.808-C/ SAN JOSE OBRERO, Nº 17 1º A ORIHUELA
7. EXPTE. 134-M/02.- DARAR GROUP, S.L. Nº R.G.S. 7.697-CENTRO COMERCIAL FLAMENCA BEACH, LOCAL 9-ORIHUELA.
8. EXPTE. 44-CA/09.- TORREVIEJA RTA FR2002, S.L. -Nº R.G.S. 9.782-CONJUNTO FLAMENCA BEACH, Nº 27-ORIHUELA
9. EXPTE. 335-LA/08.- EUGENY PROPERTIES, S.L. (EUGENYUSTINOV) Nº R.G.S. 8.821-CENTRO COMERCIAL ZENIA TUR LOCAL 7, URB. SECTOR R-2 LOS PINOS- ORIHUELA
10. EXPTE. 4-LA/08.- MONSERRATE GALVEZ DOLS -Nº R.G.S. 8.217-CTRA. ORIHUELA ALMORADI, KM 5,30 ORIHUELA.
11. EXPTE. 12-LA/08.- PAUL COMKEY -Nº R.G.S. 8.218-C/ CENTRO COMERCIAL LA FUENTE Nº 4850-ORIHUELA
12. EXPTE. 54-CA/09.- PROFEMAR, S.A. -Nº R.G.S. 9.501-AVDA. DE CATALUÑA, Nº 16 ALICANTE.
13. EXPTE. 52-CA/09.- MERABAN, S.L. -Nº R.G.S. 8.236-C/ VERDI, Nº 7 TORREVIEJA.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos del artículo 84 y 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándole que en cumplimiento de lo preceptuado, podrá personarse en el expediente en el plazo de quince días (15) contados a partir del siguiente al de recepción de este escrito, en el Negociado de Actividades de esta Secretaría General a mi cargo, donde podrá examinarlo, alegar y presentar los justificantes que estime pertinentes.

Asimismo se le informa que, conforme establece el artículo 42.5 de la referida Ley, el plazo máximo para resolver este procedimiento y notificar resolución expresa quedará suspendido durante el tiempo que transcurra entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, o en su defecto, por el transcurso del plazo máximo concedido a ese fin.

Ello sin perjuicio de que, de acuerdo con las prescripciones contenidas en los artículos 42 y 92 del mismo texto legal, paralizado el procedimiento durante el plazo de tres meses por causa imputable al interesado, el procedimiento iniciado caducará.

Orihuela, 25 de junio de 2009.
La Alcaldesa. Rubricado.

0924731

AYUNTAMIENTO DE PETRER

EDICTO

A efectos y para cumplimiento del artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1.372/1986, de 13 de junio, se publica el presente edicto a efectos de la información pública del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, referido a la cesión gratuita de parcela, realizada por este Ayuntamiento a favor de la Generalitat (Conselleria de Educación), para adecuación con ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Azorín», que en su parte dispositiva, literalmente transcrito dice:

Primero.- Aprobar la cesión gratuita, a favor de la Generalitat Valenciana (Conselleria de Educación), de la superficie de las siguientes fincas registrales: número 8.135, 8.147, 11.230, 11.231, 11.299, 12.117, 18.048, 23.562, 24.124, 24.551, con un total de 1.728,55 m² y las fincas números 23.891 pendiente de inscripción por segregación de las fincas 1344 y 8336 con una superficie de 4.233 m² y que ascienden en total a 5.961, 55 m², y que según escrito de la Conselleria es de 5.995 m², para la adecuación y ampliación del referido Colegio,

Segundo.- Adoptar compromiso de dotar la parcela de los servicios urbanísticos que faltan por ejecutar, para el centro proyectado (acometidas o conexiones a pie de parcela) a fin de que alcance la condición de solar:

- Acceso rodado con pavimentado de calzadas y aceras de las calles y viales a las que da frente y su conexión con el casco urbano de la población.

- Abastecimiento de agua e hidrantes contra incendios.

- Evacuación de aguas (pluviales y residuales).

- Suministro de energía eléctrica en baja o media tensión.

- Alumbrado público.

- Telefonía.

Tercero.- Adoptar compromiso de eliminar cualquier obstáculo, servidumbre o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras y de todos aquellos que se descubriesen con posterioridad (caminos, líneas aéreas, conducciones superficiales o subterráneas, etc.), describiéndose y manifestándose las medidas adoptadas o a adoptar para su anulación o desvío.

Cuarto.- Adoptar compromiso de aportar los proyectos necesarios para la urbanización y para eliminar las servidumbres y obstáculos expresados en el dispositivo Tercero.

Quinto.- A la vista del informe antes citado, y en caso de exigir segregación, certificar la innecesariedad de licencia de segregación para la que se practique de la finca de cesión respecto a la matriz.

Sexto.- Una vez cumplimentado el expediente, exponer al público para alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Séptimo.- Dar traslado del presente a la empresa Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A.

Lo cual se expone para información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose su aprobación definitiva a falta de alegaciones en plazo.

Petrer, 19 de octubre de 2009.

El Alcalde, Pascual Díaz Amat.

0924737

AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO

EDICTO

Doña Trinidad Martínez Andrés, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Fulgencio.

Hace saber: que teniendo que procederse a la notificación que se incluyen en la siguiente relación por causas no imputables a la administración, debiendo comparecer en el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación:

NOMBRE	DNI/NIE	CONCEPTO	REF.
JOSE JAVIER TRIVES PEIRO	45566686-Y	LICENCIA DESFAVORABLE	M85/07
JUAN DE DIOS MOLINA GALLEG0	74153178-M	LICENCIA DESFAVORABLE	P244/07
WILLIAM DUFF GILSON-BAYNE	018387149	APERCEBIMIENTO CADUCIDAD	P320/05

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, para que si lo desea pueda presentar las alegaciones que tenga por oportunas en el plazo de 15 días, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo.

Notificación de liquidaciones.

Notificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, acuerda la notificación mediante edicto de las liquidaciones al no haberse podido efectuar las notificaciones que se incluyen en la siguiente relación por causas no imputables a la administración, debiendo comparecer en el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación.

NOMBRE	NIF/CIF	CONCEPTO	REF.	IMPORTE €
ISABEL BALLESTEROS CEDRIAN	05103434X	TASA LICENCIA ORBA	P104/09	323,37 €.

Forma de ingreso:

A) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Una vez abonada la tasa deberá aportar una copia del ingreso den estas dependencias y retirar el correspondiente certificado.

Recursos: contra dicha liquidación puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en término de un mes desde el día siguiente al de la presente notificación.

El recurso se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes, pudiendo en ese caso interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

La interposición de recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, salvo que se aporten las debidas garantías (artículo 14 Ley de Haciendas Locales).

Lo que se hace público para conocimiento a los efectos oportunos.

San Fulgencio, 16 de octubre de 2009.

La Alcaldesa, Trinidad Martínez Andrés.

0924548

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS**EDICTO**

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Archivo de las actuaciones relativas al expediente sancionador número 029/07 formulado por la Alcaldía, expedida a favor de don Rainer Claeseen en rep. Hispano Galvestone, con domicilio a efectos de notificación en avenida Ricardo Soriano, número 12 6ºH, de la localidad de San Miguel de Salinas, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 22 de septiembre de 2009, que transcribo literalmente:

Por el señor Alcalde-Presidente, el día de hoy, se dictó la siguiente resolución, que pendiente de transcribir al correspondiente libro de Actas, literalmente dice:

«Expediente número 029/07.

«Visto la Orden de Suspensión y Expediente de Disciplina Urbanística, que se sigue en este Ayuntamiento con el número 029/07, a instancias de don Rainer Claeseen en rep. Hispano Galvestone, a la vista de la denuncia formulada por la Policía Local sobre caseta auxiliar de 6 X 4 M, en el Polígono 4, Parcela 68, de la localidad.

Visto que en fecha 25 de junio de 2008, el Técnico Municipal gira visita de inspección comprobando que, dicha caseta esta derribada por el interesado.

Por todo lo cual vengo en.

Decretar.

Primero.- El Archivo de las actuaciones relativas al expediente de Disciplina Urbanística que se sigue con el número 029/07, a instancias de don Rainer Claeseen en rep. Hispano Galvestone.

Segundo.- Notificar al interesado como legalmente proceda.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano de la Entidad Local que haya dictado la misma, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de

este orden de Elche en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que dicho recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

San Miguel de Salinas, 13 de octubre de 2009.

El Alcalde, Ángel Sáez Huertas.

0924184

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de julio de 2009, acordó aprobar inicialmente el expediente relativo a la imposición y ordenación, de determinadas Ordenanzas Fiscales. Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, quedan elevados a definitivos dichos acuerdos, según lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicos los acuerdos y los textos integrados de las Ordenanzas Fiscales, cuyo contenido se transcribe a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y OTORGAMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL O COMUNICACIÓN AMBIENTAL ANTE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15a 19 del R.D. Ley 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este Ayuntamiento, impone la tasa por expedición de certificados de compatibilidad urbanística y otorgamiento de licencia ambiental o comunicación ambiental ante apertura de establecimientos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal y cuyas normas se atienen a lo prevenido en los artículos 20 a 27 del citado R.D. Ley 2/2004 T.R.L.R.H.L., Ley de la Generalitat Valenciana 2/2006 de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y Decreto 127/2006 de 15 de septiembre del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se desarrolla la Ley 2/2006 de 5 de mayo.

Artículo 2º. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible la prestación de servicios o la realización de las actividades propias de la competencia municipal, tanto en su vertiente técnica como en la administrativa, tendente a verificar o comprobar si los establecimientos industriales, comerciales y mercantiles, y demás establecimientos incluidos en el nomenclator del Decreto 54/1990, de 26 de marzo, de la Generalitat Valenciana, mientras no se apruebe reglamentariamente la relación de actividades que lo sustituya, reúnen las debidas condiciones de tranquilidad, sanidad, seguridad y salubridad, así como cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o de otros Entes públicos que sean de aplicación para su normal funcionamiento, como presupuesto previo y necesario para el otorgamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y demás legislación de desarrollo.

2. También constituirá hecho imponible, la prestación de servicios o realización de actividades propias de la competencia municipal tendentes a la autorización de cualquier modificación en el objeto o contenido de las licencias ambientales o comunicaciones ambientales ante aperturas de establecimientos ya existentes.

3. A tal efecto, tendrá la consideración de licencia ambiental y comunicación ambiental:

a) La instalación por primera vez del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.

b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.

c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número uno de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

4.- Se entenderá por establecimiento industrial, comercial, mercantil y de servicios toda edificación utilizable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda y que, además reúna alguno de los siguientes requisitos.

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial, fabril, artesanal, de la construcción, comercial y de servicios.

b) Aún sin desarrollarse aquellas actividades, sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas de forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento considerándose como tales a título enunciativo: sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de actividades jurídicas, escritorios, oficinas, estudios y otros análogos.

Artículo 3º. Obligados tributarios y sujetos pasivos.

1.- Son obligados tributarios las personas físicas o jurídicas recogidas en el artículo 35 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre, así como las entidades a los que la normativa tributaria, impone el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que sean titulares de la Actividad, que pretendan llevar a cabo o que de hecho desarrollen en cualquier local o establecimiento ubicado en el Término Municipal de San Miguel de Salinas.

2.- Es sujeto pasivo, el obligado tributario que según esta Ordenanza, debe cumplir la obligación tributaria principal, así sea como contribuyente o sustituto del mismo.

Artículo 4º. Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios las personas físicas o jurídicas, recogidas en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia ambiental o comunicación ambiental, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.- Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia ambiental o comunicación ambiental, y previamente el certificado de compatibilidad urbanística, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación del certificado de compatibilidad urbanística o en su caso y después de haberse obtenido este, de la licencia ambiental o comunicación ambiental solicitadas o por la concesión de éstas condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia o comunicación.

4.- Junto con la solicitud del certificado, licencia o comunicación deberá ingresarse, con el carácter de depósito previo, el importe de la Tasa basándose en los datos que aporte el solicitante y lo establecido en esta Ordenanza, sin perjuicio de la liquidación que corresponda y que se practique en el momento de adoptarse la resolución administrativa referente a la solicitud de la licencia ambiental o comunicación ambiental.

Artículo 6º. Cuota tributaria.

1.- Expedición de certificado de compatibilidad urbanística (50,00 euros)

2.- Actividades sometidas a licencia ambiental, que con carácter previo precisan de certificado de compatibilidad urbanística.

2.1.- Se entiende por actividades sometidas a licencia ambiental:

2.1.1- Aquellas actividades no sometidas a autorización ambiental integrada y que figuren en el Nomenclátor de Actividades aprobado por el Decreto 54/1990 de 26 de marzo, mientras no se apruebe reglamentariamente la relación de actividades que lo sustituya.

2.1.2- Aquellas actividades que, no estando relacionadas en el Anexo I del citado Decreto 54/1990, de 26 de marzo, de la Comunidad Valenciana, en el cual se detallan las actividades calificadas sin carácter limitativo, deban considerarse como actividades sometidas a licencia ambiental según el informe municipal técnico preceptivo. Respecto a su clasificación se atenderá a lo establecido en dicho informe.

2.2.- La cuota a satisfacer para las actividades sometidas a licencia ambiental será de cuatrocientos euros (400,00 euros).

2.3.- La cuota se incrementará sobre la cantidad establecida en el apartado anterior dependiendo de la superficie donde se desarrolle la actividad (la superficie cubierta computará al 100% y la descubierta al 30%), atendiendo a la siguiente tabla:

Superficie porcentaje a aplicar sobre cuota.

Hasta 50 m² 0%

Más de 50 m² hasta 100 m² 10%

Más de 100 m² hasta 250 m² 25%

Más de 250 m² hasta 500 m² 45%

Más de 500 m² hasta 750 m² 70%

Más de 750 m² hasta 1250 m² 100%

Más de 1250 m² hasta 2000 m² 140%

Más de 2000 m² 200%

2.4.- La cuota se incrementará sobre la cantidad establecida en el apartado anterior (2.2) dependiendo de la potencia nominal en kilovatios según proyecto aportado, atendiendo a la siguiente tabla:

Kilovatios porcentaje a aplicar sobre cuota obtenida.

Hasta 5.5 0%

Más de 5.5 hasta 15 10%

Más de 15 hasta 30 25%

Más de 30 hasta 60 40%

Más de 60 hasta 150 60%

Más de 150 hasta 500 90%

Más de 500 150%

2.5.- Siempre que la actividad se regule en la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos la cuota se incrementará sobre la cantidad establecida en el apartado 2.2 en un 20%.

2.6.- La cuota para locales o establecimientos destinados a grandes almacenes, hipermercados e instituciones financieras, se incrementará en un 500% sobre la cuota establecida en el apartado 2.2.

3.- Actividades sometidas a comunicación ambiental que con carácter previo precisan de certificado de compatibilidad urbanística.

3.1.- El ejercicio de las restantes actividades no sometidas a autorización ambiental integrada ni a licencia ambiental le será de aplicación el régimen de la comunicación ambiental.

3.2.- Las actividades sometidas al régimen de comunicación ambiental según el informe técnico municipal preceptivo, que se desarrollen en locales con una superficie superior a 300 metros cuadrados, se considerarán, a efectos exclusivos de pago de la presente tasa, como licencias ambientales, y por tanto, se regulará según lo establecido en el apartado 2 de este artículo.

3.3.- En las actividades sometidas a comunicación ambiental, la cuota a satisfacer será de doscientos setenta y cinco euros (275 euros).

3.4.- La cuota se incrementarán sobre lo establecido en el apartado anterior, dependiendo de la superficie del local donde se desarrolle la actividad, atendiendo a la siguiente tabla:

Superficie porcentaje a aplicar sobre cuota.

Hasta 50 m² 0%

Más de 50 m² hasta 100 m² 5%

Más de 100 m² hasta 200 m² 10%

Más de 200 m² hasta 300 m² 15%

4. Otras.

4.1.- Por la apertura de establecimientos o locales destinados a esparcimiento, recreo de los miembros de Asociaciones sin ánimo de lucro, la cuota será del 50% de la cuota establecida para actividades sometidas a comunicación ambiental.

4.2.- Por autorización para la instalación de G.L.P. como actividad complementaria de otros existentes, la cuota será la establecida para las actividades sometidas a comunicación ambiental.

4.3.- Por autorización para la instalación de antenas móviles, la cuota será la establecida para las actividades sometidas a licencia ambiental, incrementada en un 500%.

4.4.- La cuota por comunicación de transmisibilidad de licencia/comunicación ambiental será del 50% de la cuota establecida para actividades sometidas a comunicación ambiental.

4.5.- La cuota por ampliación de actividad será la resultante de deducir a la cuota de la segunda licencia la cuota final de la primera, siempre que esta última sea inferior y como mínimo el 50% de la tasa correspondiente a licencia y/o comunicación ambiental.

Artículo 7º. Exenciones.

En materia de beneficios tributarios se estará a lo dispuesto en el artículo 9 y Disposición Adicional Tercera de T.R.L.R.H.L. R.D. Ley 2/2004 de 5 de marzo.

Artículo 8º. Obligación a contribuir.

1. La obligación de contribuir nace:

a) Caso de declaración o solicitud del interesado, cuando se expida el certificado de compatibilidad urbanística a licencia ambiental o comunicación ambiental.

b) Cuando no medie declaración o solicitud, en el momento de ser abierto el establecimiento o de producirse el cambio en el sujeto, objeto o contenido de la licencia de apertura ya existente, o del establecimiento autorizado.

2. No obstante, el Ayuntamiento podrá exigir el ingreso previo de las tasas correspondientes en el momento de presentarse la solicitud del particular.

Artículo 9º. Extensión de la obligación de contribuir.

La referida obligación de contribuir se entiende por unidad de local de negocio y de titular.

Artículo 10º. Normas de gestión.

Las solicitudes de certificados de compatibilidad urbanística, licencias ambientales o comunicaciones ambientales se formularán mediante instancia dirigida al señor Alcalde y se presentará en el Registro correspondiente, acompañada de documentos justificativos de aquellas circunstancias que hubieran de servir de base para la liquidación de la tasa.

Y tramitación del expediente y que vienen detallados en anexo I adjunto a esta Ordenanza.

Artículo 11º. Ingreso previo.

1. Toda solicitud de licencia a que se refiere esta Ordenanza deberá acreditar el pre-ingreso de la tasa que al efecto se liquide.

2. Con las solicitudes de licencia ambiental deberá acreditarse el pre-pago en concepto de «publicación en el boletín oficial de la provincia».

3.- En el supuesto de que el contribuyente o sujeto pasivo no cumpla con la obligación impuesta y la infracción se descubra mediante la inspección, denuncia o investigación, la deuda tributaria que resulte liquidada con base a este procedimiento será exigible conforme a la Ley General Tributaria y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Artículo 12º. Caducidad de licencias ambientales y comunicaciones ambientales.

Será de acuerdo con lo previsto en la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2006 de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y Decreto 127/2006 de 15 de septiembre del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se desarrolla la Ley 2/2006 de 5 de mayo.

Artículo 13º. Alcance de la licencia ambiental y comunicación ambiental.

La concesión y el cobro de la licencia ambiental y comunicación ambiental, por parte del Ayuntamiento no tiene otro alcance que la esfera puramente administrativa y no prejuzga ni altera la aplicación y efectividad de las leyes generales y especiales, de los preceptos de policía, ni de los Reglamentos y acuerdos, en cuanto a autorizaciones o limitaciones de comercios, industrias y profesionales.

Artículo 14º. Relación con otras tasas.

Antes de la concesión de la correspondiente licencia ambiental o comunicación ambiental, se procederá a la incorporación y alta en las Tasas de Residuos Sólidos, servicio de agua y saneamiento correspondiente, y a su pago según lo regulado en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Artículo 15º. Infracciones tributarias y sanciones.

Se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Ley de la Generalitat Valenciana 2/2006 de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Artículo 16º. Disposiciones complementarias y supletorias.

Regirán como complementarias y supletorias, en cuanto no estén previstas en la presente ordenanza, las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección y todas aquellas normas que le fueren de aplicación.

Artículo 17º. Disposición derogatoria.

Queda derogada la anterior Ordenanza Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencia de Apertura de Establecimientos.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el acto de elevación a definitivo del acuerdo provisional, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de esta resolución.

San Miguel de Salinas, 14 de octubre de 2009.

El Alcalde, Ángel Sáez Huertas.

0924206

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

EDICTO

REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA.

Sumario.

Normativa aplicable.

1.- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2.- Ley 6/1999, de 19 de abril de la Generalitat Valenciana, y Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana.

3.- Decreto 19/2003 de 4 de marzo, por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana.

4.- Ley 26/1994 (RCL 1994, 2705), por la que se regula la situación de segunda actividad en el Cuerpo Nacional de Policía y la normativa que la desarrolle.

5. Cualquier norma o disposición legal aplicable que pudiera modificar la ya existente.

Preámbulo.

Las funciones que por mandato constitucional, la ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad atribuye a los funcionarios del Cuerpo de Policía Local son eminentemente operativas y en ocasiones arriesgadas y penosas, lo que requiere determinadas aptitudes psicofísicas en aquellos, que naturalmente se van perdiendo con la edad o por determinadas circunstancias.

En el artículo 52 de la citada ley se definen los cuerpos de policía local que se regirán por las disposiciones estatutarias comunes recogidas en la ley Orgánica para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y por las disposiciones dictadas al respecto por las C.C.A.A. y demás normas dictadas por los correspondientes Ayuntamientos.

En desarrollo de esta previsión la ley 6/99 de Coordinación de Policías locales de La Comunidad Valenciana y el Decreto 19/2003 que regula la Norma-Marco de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, regulan la segunda actividad de las Policías Locales.

No obstante dentro del principio de autonomía local, los Ayuntamientos podrán aprobar sus propios Reglamentos, objetivo que se pretende cumplir con la aprobación plenaria del presente Reglamento de segunda actividad.

Capítulo I.**Características y motivos.****Artículo 1. Naturaleza y ámbito de aplicación.**

La segunda actividad de los funcionarios de la Policía Local es una situación administrativa especial que corresponde a los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, que por razones de edad o por enfermedad no se encuentren en condiciones para desempeñar con eficacia las funciones propias del servicio.

Cuando un miembro del Cuerpo de la Policía Local de Santa Pola tenga disminuida su capacidad para el cumplimiento del servicio ordinario, ya sea por enfermedad ya sea por razón de edad, pasará a la situación de segunda actividad conforme a los criterios establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 2. Características.

1.- En la situación de Segunda actividad se permanecerá hasta el pase a la jubilación o a otra situación que no podrá ser la de servicio activo, entendiéndose como tal, el ejercicio normal u ordinario de las funciones policiales, sin limitación alguna, salvo que la causa de pase a la situación de Segunda actividad haya sido la insuficiencia de las aptitudes psicofísicas y la misma haya desaparecido de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del presente.

2.- En la función de disponibilidad de personal y las necesidades orgánicas y funcionales de la organización policial, los funcionarios que pasen a la situación de segunda actividad podrán ocupar hasta alcanzar la jubilación, aquellos puestos de trabajo que se señalen como destinos a los de segunda actividad, reflejados en el artículo 16 del presente Reglamento.

3.- En la situación de Segunda actividad se ostentará la categoría que se posea en el momento de producirse el pase a dicha situación. Así mismo, el pase a la situación de segunda actividad no supondrá disminución de las retribuciones básicas ni complementarias, percibiendo en su totalidad a las que correspondan a su categoría en activo, las de carácter personal que tengan reconocidas y las específicas inherentes al puesto de trabajo de procedencia.

Artículo 3. Motivos.

Las causas por las que se podrá pasar a la situación de segunda actividad serán:

- a) Por razón de edad.
- b) Por insuficiencia de las aptitudes psicofísicas para el cumplimiento del servicio ordinario (enfermedad).
- c) Por embarazo.

Adscripción.

La adscripción a los puestos de trabajo se llevará a efecto en la forma y condiciones que se determinan en el presente reglamento.

Artículo 4. Por razón de edad.

1.- El pase a la segunda actividad por razón de edad se instará de oficio por el Ayuntamiento o podrá ser solicitado

por el interesado quien deberá alegar los motivos personales o profesionales que justifiquen su petición. En el caso de que el procedimiento de situación de segunda actividad se realice a instancia del Ayuntamiento, ésta deberá realizarse de forma motivada, informando de ello a los representantes sindicales de la Junta de Personal Ayuntamiento.

2.- En ambos casos se exigirá, como mínimo, haber prestado servicio un año inmediatamente anterior a la petición, al cumplirse las siguientes edades:

Escala superior: 60 años.

Escala técnica: 58 años.

Escala básica: 55 años.

3.- Quien en el momento de cumplir la edad que determine su pase a la situación de Segunda actividad se hallase en situación administrativa distinta a la de servicio activo, continuará en la misma hasta que cesen las causas que la motivaron.

4.- Los funcionarios que habiendo superado las pruebas de acceso y estando realizando los cursos de capacitación para el ascenso a la Escala inmediata superior cumplirán la edad de pase a la situación de Segunda actividad podrán continuar en servicio activo, siempre, que de producirse el ascenso, la Escala a la que se asciende tenga fijada una edad superior para el pase a aquella situación.

Artículo 5. Por embarazo.

1.- Iniciación del procedimiento: el procedimiento se iniciará a instancia de la interesada.

2.- Dictamen: el dictamen médico necesario para el pase a la segunda actividad por causa de embarazo, consistirá en un certificado médico oficial que acredite tal circunstancia expedido por cualquier facultativo médico colegiado.

3.- Duración: la funcionaria embarazada permanecerá en la situación administrativa de segunda actividad hasta el momento en que termine el embarazo, a partir del cual pasará a la situación de servicio activo, sin perjuicio de la licencia o la incapacidad temporal que le corresponda.

4.- Plazo de resolución: el plazo máximo de resolución del procedimiento para el pase a la segunda actividad por causa de embarazo será de diez días naturales contados desde la fecha de su iniciación.

5.- Lo establecido en este artículo se entiende sin perjuicio de otras normas más favorables a la embarazada.

Artículo 6. Por razón de enfermedad (Insuficiencia de aptitudes psicofísicas).

1.- Pasarán a la situación de segunda actividad, previa la instrucción del oportuno expediente, los miembros del Cuerpo de Policía Local que, antes de cumplir las edades establecidas en el artículo 4, tengan disminuidas de forma apreciable sus aptitudes físicas o psíquicas de modo que les impida el normal cumplimiento de sus funciones profesionales, siempre que la intensidad de la referida disminución no sea causa de jubilación por invalidez permanente absoluta.

2.- El procedimiento podrá iniciarse de oficio por el Ayuntamiento o a instancia del propio interesado y deberá dictaminarse por un Tribunal Médico.

Capítulo II.**Tribunal médico.****Artículo 7. Composición.**

La composición de este Tribunal Médico será decretado por el Alcalde y estará integrado por tres médicos de la especialidad de que se trate, designados uno por el Ayuntamiento, uno por la Conselleria de Sanidad y otro por el interesado. El régimen de funcionamiento del tribunal será el previsto para los órganos colegiados, y le corresponderá apreciar la insuficiencia física o psíquica.

Artículo 8. Funcionamiento.

1.- Para la válida constitución del Tribunal Médico, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de los tres miembros del mismo.

2.- El Tribunal podrá solicitar la participación de aquellos especialistas que estime convenientes para el ejercicio de sus funciones, y disponer la práctica de cuantas pruebas, reconocimientos o exploraciones médicas considere necesarias a tal fin. Dichos especialistas no tendrán en ningún caso derecho a voto.

3.- A los efectos de apreciación de la insuficiencia física o psíquica por el Tribunal Médico, éste valorará que las posibles deficiencias puedan ocasionar limitaciones funcionales en la persona afectada que le impidan o minoren de forma manifiesta y objetiva su capacidad para el uso y manejo de armas de fuego u otros medios reglamentarios de defensa, o para la intervención en actuaciones profesionales de prevención o restablecimiento del orden o de la seguridad, de persecuciones y detención de delincuentes con riesgo para la vida o la integridad física del propio funcionario, de otros funcionarios con los que intervenga o de terceros, así como para la regulación del tráfico rodado por sus especiales condiciones de penosidad, la utilización prolongada de vehículos u otras actividades que no pudiera desempeñar con total normalidad.

4.- Asimismo, se valorará que dichas insuficiencias se prevean de duración permanente o cuya duración no se estime posible dentro de los períodos de Incapacidad Temporal establecidos en la normativa vigente.

Artículo 9. Tramitación del procedimiento.

1.- Podrá iniciarse de oficio o a instancia del interesado, quien podrá alegar lo que estime conveniente en defensa de su pretensión. Caso de iniciarse de oficio, deberá comunicarse al interesado.

2.- Recibida la petición o adoptado el acuerdo, con los informes y demás documentación pertinente, y constituido el Tribunal Médico, éste procederá a citar al interesado para su reconocimiento en el plazo de quince días, llevándose a cabo el mismo en los quince días siguientes.

3.- En el caso de que el interesado estuviese impedido para personarse ante el tribunal, éste proveerá de inmediato lo necesario para que sea examinado en su domicilio o en el centro sanitario en que hallase internado.

4.- Si el funcionario no compareciera voluntariamente se le reiterará por una sola vez la convocatoria y de no acudir esta segunda vez ni justificar la causa que se lo impida, el Tribunal, en base a los documentos clínicos o de otra índole o que haya podido obtener, emitirá el dictamen que proceda. En este caso, si el procedimiento se hubiera iniciado a instancia del propio funcionario y el dictamen médico fuera contrario a su pretensión, el expediente se archivará sin más trámites. Si, no obstante la incomparecencia del funcionario, el Tribunal detectase la insuficiencia física o psíquica, suficiente para producir el pase a la Segunda actividad, aunque se hubiera iniciado a instancia de parte, se le declarará «no apto» para el servicio activo.

5.- El Tribunal Médico emitirá un dictamen vinculante indicando la conveniencia o no del pase a la Segunda actividad. En todo caso se garantiza el secreto del dictamen médico sin que en el trámite administrativo se describa la enfermedad, utilizándose exclusivamente los términos de «apto» o «no apto», para el servicio activo.

6.- En todo caso, el interesado tiene derecho a conocer de los dictámenes emitidos por los facultativos y todo el contenido del procedimiento.

Artículo 10. Cuadro de incapacidades.

El Tribunal Médico tendrá en cuenta el cuadro de incapacidades médicas para determinar la situación de Segunda actividad de la Policía Local, establecido por la legislación vigente en cada momento.

Artículo 11. Trámite de audiencia.

1.- El Tribunal Médico dará traslado del dictamen, junto con copia del resto de actuaciones practicadas al órgano municipal que decretó la apertura del expediente, el cual dará audiencia al interesado/a, a fin de que en el plazo de diez días efectúe las alegaciones y presente los documentos o justificaciones, que en su defensa estime pertinentes.

2.- Si el interesado/a mostrase su disconformidad con dicho dictamen, aportando otros informes o dictámenes médicos, el órgano competente dará traslado de los mismos al Tribunal Médico, el cual a la vista de ellos y tras realizar cuantas comprobaciones y exploraciones complementarias considere necesarias, se ratificará en el anterior dictamen o emitirá uno nuevo, dando traslado al interesado/a.

3.- Si el Ayuntamiento de Santa Pola mostrase su disconformidad con dicho dictamen, aportando otros infor-

mes o dictámenes médicos, el órgano competente dará traslado de los mismos al Tribunal Médico, el cual a la vista de ellos y tras realizar cuantas comprobaciones y exploraciones complementarias considere necesarias, se ratificará en el anterior dictamen o emitirá un nuevo, dando traslado al interesado/a.

4.- Finalizado el trámite de audiencia, el órgano municipal competente dará traslado de todo lo actuado al interesado/a y continuará la tramitación del expediente a efecto de resolución, que en el caso de que resultase favorable a las pretensiones del interesado/a, decretará su pase inmediato a la nueva situación administrativa que corresponda.

5.- La resolución del dictamen médico deberá emitirse en el plazo más breve posible y siempre antes de los dos meses desde la iniciación del expediente. Si en dicho plazo no se ha emitido informe al respecto el interesado, desde ese mismo momento, pasará a la situación de servicio activo en expectativa de destino, percibiendo el cien por cien de las retribuciones básicas y complementarias del puesto que venía desempeñando en el Cuerpo de Policía Local, hasta que sea emitido dicho dictamen médico.

Artículo 12. Resolución.

1.- De todo lo actuado, una vez dado traslado al interesado/a éste/a podrá alegar lo que estime pertinente en defensa de sus intereses en el plazo de quince días, en cuando a lo referente a la tramitación del expediente administrativo.

2.- A la vista de los dictámenes médicos emitidos y teniendo en cuenta las posibles alegaciones efectuadas por el interesado/a, se elaborará la correspondiente propuesta de resolución por parte del Servicio de Recursos Humanos, que elevará al Alcalde-Presidente.

3.- La resolución deberá emitirse en el plazo más breve posible y siempre antes de los tres meses desde la iniciación del expediente. Si en dicho plazo no se ha emitido informe al respecto el interesado, desde ese mismo momento, pasará a la situación de servicio activo en expectativa de destino, percibiendo el cien por cien de las retribuciones básicas y complementarias del puesto que venía desempeñando en el Cuerpo de Policía Local, hasta que sea emitido dicho dictamen médico.

4.- La falta de resolución expresa en dicho plazo tendrá efectos estimatorios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 30 de 1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- La resolución deberá determinar la fecha de incorporación del interesado a la Segunda actividad.

6.- El Consejo de Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola será informado de las Resoluciones en materia de Segunda actividad.

Artículo 13. Reingreso.

1.- El reingreso al servicio ordinario desde la Segunda actividad, sólo podrá producirse en aquellos casos en que, habiendo sido declarada ésta por razones de incapacidad psíquica o física, se demuestre fehacientemente la total recuperación del funcionario, previo dictamen favorable del citado Tribunal Médico.

2.- La revisión por el Tribunal Médico podrá ser solicitada por el interesado/a o de oficio, con el informe, en todo caso, de la Jefatura del Cuerpo. En cualquier caso, se informará al Consejo de Policía.

Capítulo III.

Puestos de segunda actividad y procedimiento de adscripción.

Artículo 14. Destinos.

1.- Los destinos a cubrir en la Plantilla de Policía Local por funcionarios/as de Segunda actividad serán catalogados por la Corporación, distinguiendo entre los destinos para la Segunda actividad por edad (Puestos SA1.- Serán aquellos que consistan en el desempeño de tareas de tipo administrativo, de soporte técnico, de inspección, de vigilancia o custodia de bienes e instalaciones y de aquellos otros puestos de trabajo en el interior de las dependencias) y por enfermedad o embarazo (Puestos SA2.- Serán aquellos puestos simila-

res a SA1 excepto la vigilancia y custodia de instalaciones e inmuebles), tanto SA1 como SA2, previa negociación con los sindicatos en la Mesa General de Negociación.

Ver anexo.

2.- Para los Agentes que, encontrándose en la situación de segunda actividad, se encuentren comprendidos entre los 60 y 65 años, serán destinados a instancia de parte o de oficio por el Ayuntamiento, a aquellos puestos que entrañen una menor responsabilidad y una menor carga de trabajo.

Artículo 15. Estudio organizativo y de necesidades.

En el mes de septiembre de cada año, la Jefatura del Cuerpo de Policía Local remitirá al Servicio de Recursos Humanos un estudio organizativo sobre los posibles destinos a ocupar por policías en Segunda actividad, y una relación con la previsión del personal que por razón de edad pudiera pasar a la citada situación el año siguiente.

Artículo 16. Tareas en segunda actividad.

1.- Los funcionarios/as de la Policía Local de Santa Pola en situación de Segunda actividad con destino, desempeñarán, de acuerdo con su formación y escala de pertenencia, funciones instrumentales de carácter administrativo, de gestión, de investigación, asesoramiento y apoyo a la actividad policial o relacionada con la misma.

2.- La Segunda actividad con destino, se desarrollará en el propio Cuerpo de la Policía Local, mediante el desempeño de otras funciones de acuerdo con su categoría, siempre que no impliquen actuaciones policiales en el servicio ordinario u operativo.

3.- En los puestos de trabajo en segunda actividad se podrán desarrollar las siguientes tareas:

- De carácter administrativo.
- Gestión documental.
- Desarrollo y gestión informática.
- Apoyo técnico y logístico.
- Investigación.
- Planificación y relaciones externas vinculadas a la participación ciudadana.
- Elaboración de informes.
- Vigilancia o custodia de bienes e instalaciones policiales.
- Inspección administrativa en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales.
- Atención al ciudadano en retenes y oficinas de la Policía Local.
- Mantenimiento de equipos e instalaciones.
- Educación vial.
- Intendencia (vestuario, material, etc.).
- Vigilancia medioambiental.
- Otras tareas semejantes, acordes con su categoría y aptitudes psicofísicas.

4.- Los puestos en situación de segunda actividad con destino dentro del Cuerpo de la Policía Local de Santa Pola serán:

1.- Área de logística.

a) Sistemas de transmisiones y telecomunicaciones. Control, mantenimiento, reposición y tramitación de compra.

b) Vestuario y equipamiento. Control, mantenimiento, reposición y tramitación de compras.

c) Instalaciones y edificios. Control, mantenimiento y tramitación de compras.

d) Vehículos policiales. Control, mantenimiento y tramitación de compras.

2.- Área administrativa de carácter policial.

a) Atención al público.

b) Tramitación de licencias, permisos y autorizaciones administrativas.

c) Actividades estadísticas y ocurrenciales.

d) Secretarías de Jefatura.

e) Negociado de Sanciones.

f) Grupo de informadores y notificadores.

g) Unidad Administrativa.

3.- Área técnica.

a) Gabinete Técnico.

b) Trabajos no operativos relacionados con la investigación de accidentes de tráfico.

c) Señalización vial.

d) Unidad documental (recopilación de legislación y actualización de la misma, realización de protocolos y sus actualizaciones, etc.).

4.- Área de seguridad.

a) Tareas administrativas del depósito municipal de vehículos.

b) Vehículos abandonados.

c) Vigilancia y custodia de bienes e inmuebles.

d) Unidad Escolar.

e) Unidad de violencia de Género.

f) Apoyo administrativo a Unidad Medio Ambiental.

g) Apoyo administrativo a Unidad Marítima.

5.- Área de actividades docentes.

a) Instructores de Educación y Seguridad Vial.

b) Instructores de tiro.

c) Campañas de publicidad vial.

d) Instructores de defensa personal.

e) Cualquier otra actividad docente o de interés policial.

6.- Área de actividades técnicas, asesoramiento, gestión y apoyo de la actividad policial, no operativas:

a) Apoyo de operador de telecomunicaciones.

b) Consultor/asesor.

c) Unidad de Análisis estadístico e informático.

d) Control de funcionamiento, conservación y existencias de radio transmisores.

e) Coordinador Policía Local – Servicios Sociales.

7.- Otros que pudieran ser de interés o necesidad.

Artículo 17. Solicitud de segunda actividad.

1.- Los funcionarios/as que deseen pasar a la situación de Segunda actividad, deberán solicitarlo mediante instancia, a través del Registro General del Ayuntamiento de Santa Pola, dirigida al señor Alcalde-Presidente.

2.- Por motivos de edad, la solicitud se realizará con anterioridad al 30 de septiembre del año anterior en el que se cumpla la edad de pase a Segunda actividad.

3.- Las solicitudes de los interesados se resolverán en un plazo máximo de 2 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución deberá determinar la fecha de incorporación del interesado a la segunda actividad.

4.- La falta de resolución expresa en dicho plazo tendrá efectos estimatorios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- La falta de resolución expresa prevista en el apartado anterior supondrá el pase del funcionario, desde ese mismo momento, a la situación de servicio activo en expectativa de destino, percibiendo el cien por cien de las retribuciones básicas y complementarias que le correspondan según el puesto que venía desempeñando en el Cuerpo de Policía Local, todo ello hasta su adscripción a un puesto de segunda actividad.

Artículo 18. Tipos de segunda actividad.

La segunda actividad se desarrollará de la siguiente manera:

1.- Segunda actividad con destino. La segunda actividad se desarrollará en el propio cuerpo de Policía Local en uno de los puestos de trabajo destinados a segunda actividad aprobados en el mes de diciembre del año en curso, mediante el desempeño de otras funciones de acuerdo a su categoría.

2.- Segunda actividad en expectativa de destino. En los supuestos en que la situación organizativa o de las plantillas no permita el ocupar puestos de segunda actividad, el interesado permanecerá en situación de servicio activo en

expectativa de destino hasta su adscripción a un nuevo puesto de trabajo, percibiendo la totalidad de las retribuciones que le correspondan en la situación de segunda actividad.

De conformidad con la legislación básica en materia de función pública, el periodo máximo, improrrogable, de duración de la situación de expectativa de destino será de un año.

Artículo 19. Orden de prelación para la adscripción.

1.- El orden de prelación con relación a las solicitudes que se presenten será el siguiente:

- En primer lugar, por razón de enfermedad.
- Primero, en atención al grado de incapacidad.
- En igualdad de condiciones por la antigüedad en el puesto de Segunda actividad.
- En caso de igualdad en la antigüedad, el de mayor edad.
- En segundo lugar, por razón de edad.
- Primero el de mayor antigüedad en el empleo.
- En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

2.- La adjudicación de dichas plazas, serán valoradas y estudiadas por el Consejo de Policía, órgano que atenderá a los principios de méritos, publicidad e igualdad de oportunidades.

Artículo 20. Cambio de destino.

1.- En el mes de enero, se publicarán los puestos vacantes de Segunda actividad.

2.- Las instancias solicitando un cambio de destino se presentarán antes del 31 de enero, en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Pola, siendo dictaminadas en caso necesario por el Tribunal Médico e informadas por el Jefe del Cuerpo, en su caso y por el Servicio de Recursos Humanos, oída la Junta de Personal; y resultas por Decreto del Alcalde-Presidente antes del 1 de marzo, siendo ocupadas según lo previsto en el artículo anterior.

3.- Cuando por jubilación u otro motivo quedarán vacantes puestos de Segunda actividad, estos podrán ser ocupados por movilidad dentro de la situación de Segunda actividad, previa solicitud de los interesados, rigiéndose por lo previsto en el artículo 20.

Artículo 21. Adscripción.

1.- La adscripción de miembros de la Policía Local a puestos de trabajo de Segunda actividad se producirá mediante Decreto de la Alcaldía.

2.- El Consejo de Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola conocerá la adscripción y adjudicación de puestos de segunda actividad.

Artículo 22. Cese en servicios ordinarios.

Al producirse el pase a situación de Segunda actividad los funcionarios/as de la Policía Local de Santa Pola, cesarán en los puestos de trabajo que vienen ocupando en servicios ordinarios. Los mencionados puestos pasarán inmediatamente a formar parte de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Santa Pola.

Artículo 23. Jubilación.

1.- Las Corporaciones podrán convenir, con respecto a la legislación vigente, con las organizaciones sindicales más representativas con presencia en las mismas, planes de jubilación anticipada, al efecto de incentivar el rejuvenecimiento de las plantillas y favorecer una jubilación digna a edades razonables, en atención a las características de la profesión.

2.- La jubilación forzosa se producirá al cumplir el funcionario la edad establecida en la legislación vigente en materia de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, y en todo caso al cumplir la edad para los Cuerpos Policiales de naturaleza civil.

Artículo 24. Prolongación voluntaria en el servicio activo.

No obstante, el/la funcionario/a podrá solicitar la continuidad en el servicio activo, que se entenderá prorrogado sucesivamente por periodos de un año, hasta cumplir la edad de jubilación.

Artículo 25. Situaciones excepcionales.

Por razones excepcionales de emergencia, catástrofe o calamidad pública, la Corporación podrá acordar la incorpo-

ración de los funcionarios/as en situación de segunda actividad, para el cumplimiento de funciones policiales por el tiempo mínimo imprescindible; designando en primer lugar a aquellos que hayan pasado por razón de edad y en cada caso en orden inverso al de su pase a la segunda actividad, comenzando por quienes hubiesen alcanzado esta situación en fecha más próxima.

Capítulo IV.

Uniformidad y credenciales.

Artículo 26. Uniformidad.

Los puestos de segunda actividad, se desempeñarán con la uniformidad adecuada a cada puesto asignado, dependiendo del puesto y las funciones a desempeñar, previo estudio, asesoramiento y acuerdo en el Consejo de Policía.

Artículo 27. Carné profesional.

Los miembros de la Policía Local de Santa Pola que pasen a la situación de segunda actividad harán uso del carné profesional de activo y de su placa policial.

Artículo 28. Armamento.

1.- Los miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola que pasen a la situación de segunda actividad, podrán ir provistos o no de las armas reglamentarias, en función del puesto de trabajo que desempeñe en cada momento.

2.- Si el pase a la situación de segunda actividad fuera motivado por las condiciones psicofísicas del funcionario y así se hiciera constar en el dictamen emitido por el Tribunal Médico, por presentar un peligro propio o ajeno, se decretará por el órgano competente la retirada del arma reglamentaria, remitiendo informe igualmente a la intervención de armas de la Guardia Civil, para su conocimiento y efectos oportunos. Todo ello sin perjuicio de la legislación aplicable en cada momento.

Capítulo V.

Condiciones de trabajo.

Artículo 29. Jornada y horario.

1. Los puestos de segunda actividad dispondrán de una jornada laboral adaptada a los diferentes puestos de trabajo asignados, estando exentos/as de realizar noches. Por noches se entiende el trabajo realizado entre las 22.00 y 6.00 horas.

2. Los Puestos de segunda actividad en el turno de noche serán de libre elección por parte del funcionario.

3. La coordinación y organización de los puestos de segunda actividad corresponderá al funcionario policial de mayor categoría que se encuentre en situación de segunda actividad, debiendo este prever la sustitución de aquellos puestos de segunda actividad en caso de enfermedad, permiso, vacaciones, etc.

En caso de ausencia de aquel, le corresponderán dichas funciones al mando siguiente en categoría que se encuentre en dicha situación.

En ausencia de los mismos se hará cargo de la coordinación y organización el responsable del servicio ordinario. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios en segunda actividad con destino dependerán funcionalmente, sin merma de categoría, de los responsables policiales de los servicios donde presten servicios de segunda actividad, no pudiendo ser obligados a prestar servicios o funciones ajenas a los puestos de segunda actividad.

4. Las ausencias por enfermedad, vacaciones, permisos, etc. se comunicarán al responsable de organizar y coordinar los servicios de segunda actividad, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, quien deberá dar cuenta con antelación a su superior jerárquico para su conocimiento.

Artículo 30. Régimen retributivo.

1.- El pase a la situación de segunda actividad no supondrá variación de las retribuciones básicas. Respecto de las complementarias, se percibirán en su totalidad las correspondientes al puesto de funcionario de la Policía Local del que proceda.

2.- El tiempo transcurrido en la situación de segunda actividad será computable a efectos de perfeccionamiento de trienios y derechos pasivos.

Artículo 31. Régimen Estatutario. De los Derechos.

1.- En la situación de segunda actividad se ostentará la categoría que se poseía en el momento de producirse el pase a dicha situación.

2. El pase a la situación de segunda actividad con destino irá acompañado de la realización de los cursos de formación necesarios para la adaptación al nuevo puesto de trabajo.

3. En todo caso, los destinos se corresponderán, como mínimo, con la categoría profesional, grupo de titulación y el nivel que tenga el funcionario en el momento de su pase a la segunda actividad.

4. Los miembros de los Cuerpos de Policía Local en la situación de segunda actividad percibirán además de las retribuciones establecidas en este artículo las prestaciones sociales, las ayudas que pudieran corresponder al resto de los empleados públicos del respectivo Ayuntamiento.

5. Cualquier variación de las retribuciones del personal en servicio activo originará variación de las correspondientes al personal en situación de segunda actividad para que, en todo momento, se mantengan las cuantías señaladas anteriormente.

6. El tiempo transcurrido en la situación de segunda actividad, con o sin destino, será computable a efectos de perfeccionamiento de trienios y los derechos reconocidos en el Convenio Colectivo para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola.

Artículo 32. Régimen disciplinario y de incompatibilidad.

1. Los miembros de los Cuerpos de Policía Local en situación de segunda actividad no podrá participar en los procesos de ascenso a categorías profesionales superiores ni promocionar a vacantes por movilidad dentro del Cuerpo.

2. No obstante, a aquellos miembros de los Cuerpos de Policía Local que, en el momento de darse las circunstancias para el pase a la segunda actividad, estuvieran realizando las pruebas correspondientes para acceder a la categoría superior, se les suspenderá la tramitación del procedimiento hasta la finalización de dichas pruebas.

3. Únicamente procederá el pase a la situación de segunda actividad desde la situación de servicio activo.

4.-Los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Santa Pola en situación de segunda actividad, estarán sujetos a idéntico régimen disciplinario y de incompatibilidades que los funcionarios/as de Policía en servicio activo.

Artículo 33. Formación.

En el plan de formación anual del Ayuntamiento de Santa Pola se incorporarán los cursos convenientes para facilitar la calificación necesaria para el desarrollo de las nuevas tareas relacionadas con la segunda actividad de la Policía Local.

Disposición adicional I.

Las plazas que queden vacantes en el servicio activo por pase a segunda actividad de sus titulares, deberán formar parte de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento para el mismo año, cubriéndose como máximo en el año siguiente, junto con las producidas por jubilación y las que pudieran ser creadas ex novo, a fin de que los efectivos policiales en activo no sufran merma de ninguna clase.

Disposición adicional II.

Lo contenido en el presente Reglamento se incorporará al Reglamento del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola que se apruebe en su momento.

Disposición transitoria.

El presente Reglamento será de aplicación desde su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola en pleno.

Anexo.

Puesto susceptibles de ser provistos por funcionarios policiales en segunda actividad con destino.

1. Área Policía Administrativa:

Posible Puesto	Funciones a realizar.	Puestos disponibles
Auxiliar de la Oficina de Policía Local.	- Traslado de documentación al/desde el Ayto, Juzgado, Fiscalía, Correos, etc. - Tareas de atención al público en la oficina. - Verificación y reposición de material de oficina de la sala atestados, sala de cabos, Sargentos, puertas, etc. - Tareas propias de auxiliar administrativo (realización fotocopias, destrucción de documentación, clasificación de documentación, etc) - Otras funciones análogas de carácter administrativo. - Actualización de bases de datos municipales de interés policial	Dos coincidentes con los turnos de trabajo de la Oficina. SA1 y SA2.
Inspector	- Vigilancia e inspección de obras, construcciones, ocupación de vía pública, etc. - Denuncia de las infracciones. - etc.	Dos Coincidentes con los turnos de mañana y tarde SA1 y SA 2
Notificadores	- Realizar las numerosas notificaciones que realizan actualmente miembros de la Policía Local. - Realización de informes de convivencia, residencia, etc. - Realizar informes judiciales acordes a su especial situación. - Verificar e informar sobre ocupación de vía pública, desperfectos en vía pública, etc.	Cuatro Coincidentes con los turnos de mañana (2) y tarde (2) SA1 Y SA2
Operador Sala 092 y radio comunicaciones	- Recepción de llamadas telefónicas a la central de Policía Local. - Realizar avisos oportunos (ambulancias, bomberos, etc.) - Traslado de avisos a superioridad. - Recepción y transmisión de avisos a/de patrullas policiales. - Comprobación en terminal informático de datos solicitados por dotaciones policiales. - Otras funciones análogas	Dos coincidentes con los turnos de mañana y tarde. SA1 Y SA2

2. Área de mantenimiento.

Posible Puesto	Funciones a realizar.	Puestos disponibles
Mantenimiento vehículos y material policial.	- Comprobación de estado de los vehículos (niveles fluidos motor, estado carrocería, motor, material policial de los vehículos, etc.). - Traslado y recogida de vehículos policiales del taller. - Comprobación del nº y estado del material policial existente en dependencias policiales como chalecos, señalización, linternas, etc. - Otra funciones análogas	Uno coincidente turno mañana. SA 1

3. Área de actividad docente.

Possible Puesto	Funciones a realizar.	Puestos disponibles
Auxiliares de Monitor de Educación Vial	- Desarrollar actividades docentes para escolares, y colectivos especialmente vulnerables en materia de Seguridad Vial.	Dos coincidentes con el turno de mañana y tarde SA1 Y SA2

Total puestos ofertados inicialmente:
- 13 puestos.

Ventajas de los puestos de 2ª actividad ofertados:

1. Aumento de la operatividad policial y seguridad ciudadana tan demandadas por los ciudadanos. (ya que los policías del servicio ordinario no tendrían que cubrir determinados puestos, como recepción de llamadas, policía de barrio, notificaciones, etc., que les impiden prestar servicio efectivo en la calle.

2. Especialización del trabajo y por consiguiente mejor prestación del servicio.

3. Garantiza la adecuada aptitud psicofísica de los funcionarios en 2ª actividad, los cuales, como es lógico, no tienen las mismas condiciones que cuando accedieron al Cuerpo.

4. Adecua las condiciones laborales de Cuerpo de Policía Local de Santa Pola a la normativa vigente en materia de Policías Locales.

5. La implantación de la 2ª actividad no tiene porque suponer un aumento del gasto municipal, puesto que no supone una reducción de los efectivos operativos, los cuales continúan en su gran mayoría prestando servicio de carácter policial, sino una redistribución de los efectivos disponibles de acuerdo a las necesidades existentes, lo cual beneficiará la prestación del servicio tal y como se muestra en los puntos anteriores.

El presente Reglamento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2009.

El Alcalde, Miguel Zaragoza Fernández. El Secretario General, José Luís Pascual Martínez.

0924741

EDICTO

REGLAMENTO SOBRE DOTACIÓN, UTILIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA UNIFORMIDAD Y EQUIPAMIENTO POLICIAL INDIVIDUAL DEL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA POLA.

Preámbulo.

El artículo 39.b) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, reconoce a las Comunidades Autónomas, dentro de sus funciones de coordinación, la de establecer o propiciar, según los casos, la homogeneización de los diferentes Cuerpos de Policía Local en materia de medios técnicos y de uniformidad para aumentar su eficacia y colaboración.

La regulación de los uniformes, insignias y distintivos facilitará la identificación del Cuerpo de la Policía Local por parte de los ciudadanos, favoreciendo, al mismo tiempo, la modernización y significación de la imagen de los Cuerpos de Policía Local, y de los propios policías.

La Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalitat, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, en su artículo 8.1.c), establece como una de las funciones del Consell de la Generalitat en materia de coordinación la de regulación de sistemas de homogeneización y homologación de la uniformidad, equipos y medios técnicos de actuación, defensa, automoción, comunicaciones y demás recursos materiales, así como en materia de estadística y administración.

Estas competencias autonómicas están desarrolladas en la actualidad por:

- Decreto 18/1995, de 24 de enero, del Gobierno Valenciano, regulador de los criterios de utilización del equipo de autodefensa y el armamento por las policías locales de la Comunidad Valenciana.

- Decreto 114/2005, de 17 de junio, del Consell de la Generalitat, regulador del sistema de homogeneización y homologación de la uniformidad de la Policía Local de la Comunidad Valenciana.

Los funcionarios de la Policía Local de Santa Pola se regían por el Anexo II del Acuerdo de las condiciones Socio-profesionales y económicas de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola del año 1992, no obstante, el tiempo transcurrido y los avances, tanto tecnológicos como de concepción de las funciones que deben realizar las policías locales, hacen necesaria una revisión, que permita una adecuación de los uniformes y distintivos de las policías a la normativa vigente, así como establecer el equipo de autodefensa y el armamento por la Policía Local de Santa Pola.

Disposiciones comunes a toda la uniformidad.

Artículo 1º.- Ámbito de aplicación.- El presente reglamento será de aplicación al personal funcionario del colectivo de la Policía Local de Santa Pola y regulará la dotación, utilización y renovación de la uniformidad o ropa de trabajo. El colectivo que dispondrá de esta ropa de trabajo es el relacionado en los anexos al presente Reglamento.

Artículo 2º.- Entrega de uniformes y ropa de trabajo. Los uniformes y ropa de trabajo serán entregados en dotación anual, entregándose la uniformidad de invierno durante el mes de septiembre y la de verano durante el mes de abril, ambos del año en curso, procediendo a su renovación cuando el deterioro o la talla lo aconsejen.

Al personal de nuevo ingreso le será facilitado el vestuario que corresponda en el momento de su incorporación. El número y periodicidad de las prendas que componen la uniformidad será el previsto en los Anexos del presente Reglamento.

Artículo 3º.- Uso de las prendas.

Los funcionarios obligatoriamente deberán utilizar la ropa de trabajo en el cumplimiento del servicio, quedando prohibido su uso fuera de él.

Asimismo, le corresponde su adecuado uso y mantenimiento, siendo por cuenta del empleado municipal el pago del nuevo uniforme o prenda accesorio, en caso de pérdida no justificada o deterioro intencionado.

Cuando se realice el traslado de puesto de trabajo o cambio de destino preferencial asignado, se utilizará la misma ropa entregada en el anterior y que tenga en uso, siempre que en el nuevo puesto pueda ser utilizada, en caso contrario, le será entregado nuevo uniforme o la prenda necesaria originada por dicho cambio.

Artículo 4º.- Características de las prendas.- Los uniformes y ropa de trabajo serán de igual color y características para todos los funcionarios pertenecientes a un mismo colectivo y que desempeñen las mismas funciones, y podrán llevar impresos rótulos, anagramas o cualquier distintivo que identifique la unidad o centro de trabajo.

Los uniformes serán con pantalón para los hombres y con falda o pantalón para las mujeres, cuando las funciones de su puesto así lo permitan, asimismo se dotará de uniforme adaptado a dicho estado a las mujeres en estado de gestación, en el momento en que el uso del mismo sea necesario, independientemente del último uniforme entregado. La uniformidad se compondrá de las prendas relacionadas en los Anexos.

Artículo 5º.- Gastos de uniformidad.

Los gastos de uniformidad serán por cuenta del Ayuntamiento.

Las partidas destinadas a la adquisición de uniformidad, se elaborarán el año previo de la entrega, con el fin de presupuestar el gasto de la misma.

Artículo 6º.- Renovación de vestuario.

La renovación del vestuario se hará según lo previsto en los anexos del presente Reglamento.

Artículo 7º.- Participación en la elección del vestuario.

La representación sindical de los empleados municipales participará en la elección de los modelos y calidad de las prendas, así como del resto de complementos.

Disposiciones específicas aplicables a la Policía Local.

Artículo 8º.- Ámbito de aplicación.

La uniformidad regulada en el presente reglamento será de aplicación al personal perteneciente a la Policía Local, sujeto a estatuto funcional e interino, cuya función pública implique ejercicio de autoridad.

Artículo 9º.- Marco normativo.

Los criterios de homologación y homogeneización de la uniformidad y de las insignias identificativas serán los que se establezcan legalmente.

En caso de aparición de nueva Legislación que obligue a cambiar la uniformidad, total o parcialmente, se tratará en Consejo de Policía, entre Corporación, Jefatura y la representación sindical, con el fin de establecer la dotación de la nueva uniformidad.

Artículo 10.- Uso del uniforme.

1. Todos los miembros de los servicios de Policía Local están obligados a hacer uso del uniforme, que tan sólo podrá ser utilizado para el cumplimiento del servicio.

2. La prestación del servicio sin el uniforme reglamentario se realizará previa autorización del Delegado del Gobierno de la Comunidad Valenciana, en los términos previstos en la legislación vigente.

3. Los uniformes de gala y gran gala se utilizarán de forma excepcional en los actos protocolarios y de reunión que establezcan la Corporación.

Artículo 11.- Utilización de insignias y condecoraciones.

1. En el uniforme se llevarán en las distintas prendas y efectos de la uniformidad, las insignias identificativas y reglamentarias.

2. Queda prohibido, expresamente, a todos los componentes de la Policía Local la utilización pública del uniforme, o de cualquier prenda del mismo, fuera de servicio o acto autorizado.

3. Excepcionalmente, y con motivo de ceremonias y actos protocolarios, se podrán lucir medallas o condecoraciones concedidas por la Generalitat, Administración del Estado o institución pública reconocida, así como las reconocidas por las Corporaciones Locales.

Artículo 12.- Reposición de prendas por roturas en intervenciones.

Si algún elemento de la uniformidad resultara dañado e inservible como consecuencia de una intervención durante la prestación del servicio, éste será repuesto de forma inmediata.

Artículo 13.- Creación de nuevas unidades.

Cuando por motivo de la creación de nuevas unidades, los miembros que la componen tuvieran que portar una uniformidad diferente a la establecida en los anexos de este reglamento, se tratará en Consejo de Policía entre Corporación, Jefatura y Sindicatos, con el fin de incluirlas en la dotación anual de uniformidad.

Artículo 14.- Agentes en situación de Segunda Actividad:

La uniformidad para los Agentes en situación de segunda actividad, será la que quede establecida según lo tratado en Consejo de policía Local, junto con la Corporación, Jefatura y Representación Sindical.

Cuando la uniformidad establecida para los Agentes en situación de segunda actividad sea diferente a la relacionada en el anexo de este reglamento, se incluirá en el mismo su dotación anual.

Anexo I.

Dotación uniformidad Policía Local.

Genérico para todo el colectivo.

Uniformidad de verano.

Gorra copy: 1 cada año.

Polo de manga corta (marino/bicolor): 2 cada año.

Pantalones de verano: 2 cada año.

Calcetines: 2 pares cada año.

Uniformidad de invierno:

Polo de manga larga (marino/bicolor): 1 cada año (2 al nuevo ingreso)

Suéter Polar1 cada año (Excepto turno de noche).

Jersey cuello cisne: 1 cada año (2 al nuevo ingreso. Excepto turno de noche).

Chupita: 1 cada dos años (Solo turno noche).

Jersey cremallera: 1 cada año (2 al nuevo ingreso. Solo turno de noche).

Anorak o cazadora: 1 cada 5 años.

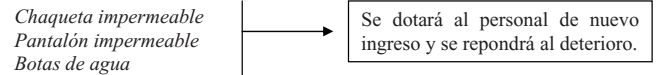
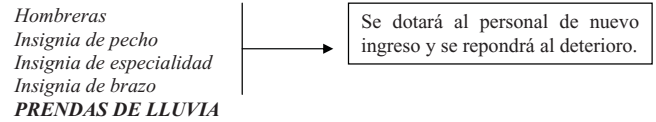
Pantalones de invierno: 2 cada año.

Calcetines: 2 pares cada año.

Calzado:

Zapatos/Botas (a elección del interesado): 1 par cada año.

INSIGNIAS Y DISTINTIVOS



Motoristas: además de la uniformidad genérica:

Guantes de motorista: 1 cada dos años.

Casco: 1 cada cuatro años.

Anorak reforzado: 1 cada cinco años.

Unidad de playas y varios:

Además de la uniformidad genérica para todo el colectivo, el conjunto de prendas náuticas necesarias para sus cometidos.

Escala superior:

Además de la uniformidad genérica:

Uniformidad de verano:

Gorra de plato: 1 cada 3 años.

Camisa de manga corta: 1 cada año (2 al nuevo ingreso).

Pantalón recto: 1 cada año.

Uniformidad de invierno:

Camisa de manga larga: 1 cada año (2 al nuevo ingreso).

Pantalón recto: 1 cada año.

Corbata: 1 cada 2 años.

Pisacorbata: 1 cada 2 años.

Uniformidad de gala:

A todo el colectivo de Policía Local, le será entregada una uniformidad de gala, compuesta por 1 camisa de manga larga, 1 pantalón recto, 1 guerrera, placa metálica de pecho, 1 corbata, 1 pisacorbatas, 1 par de zapatos, 1 par de guantes y 1 gorra de plato.

La entrega será por una sola vez y sin perjuicio de las reposiciones que sean necesarias.

Uniformidad de gran gala.

Al personal que tenga asignadas funciones protocolarias, le será entregada, además, las siguientes prendas: 1 pantalón recto, 1 guerrera, prenda de cabeza correspondiente.

La entrega será por una sola vez y sin perjuicio de las reposiciones que sean necesarias.

Anexo II.

Equipamiento policial individual para personal de nuevo ingreso y genérico para todo el colectivo de Policía Local.

Se entiende por equipamiento policial individual todos aquellos elementos que tienden a garantizar la seguridad, tanto pública como del propio Agente durante el desempeño de su labor, así como los diferentes equipos de protección individual y autodefensa destinados a la protección de riesgo o riesgos que puedan amenazar su seguridad. Su utilización será la dispuesta en la legislación específica vigente.

1 Silbato.

1 Defensa.

1 Tahalí.

1 Par Grilletes.

1 Funda de grilletes.

1 Funda de arma anti-hurto.

1 Funda para cargador.

1 Guantes anti-corte.

1 Cinto.

1 Cartera con carnet identificativo.

1 Chaleco reflectante.

1 Par de guantes anti-corte.

- 1 Arma de fuego.
 - 2 Cargadores.
 - Munición para dotación y prácticas de tiro.
 - 1 Equipo de radio escucha.
 - 1 Spray defensa y funda.
 - Y otros elementos que pudieran ser necesarios.
- Las reposiciones de todos estos elementos de equipamiento policial individual se realizarán al deterioro, excepto la munición, cuya dotación será anual.
- El presente Reglamento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2009.
- El Alcalde, Miguel Zaragoza Fernández. El Secretario General, José Luis Pascual Martínez.

0924742

AYUNTAMIENTO DE VILLENA**ANUNCIO**

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 58.2 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, se somete a información pública, durante quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el Estudio de Integración Paisajística referido al proyecto de «ampliación de almacén agrícola», promovido don Vicente Gandía Carrión. El Estudio, redactado por el Arquitecto Técnico don Evaristo Velló Todolí.

Villena, 5 de octubre de 2009.
La Alcaldesa, Celia Lledó Rico.

0924451

**ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL
INFERIOR AL MUNICIPIO. JESÚS POBRE (DÉNIA)****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se anuncia que la E.A.T.I.M. de Jesús Pobre en Sesión de la Junta Vecinal de fecha 15 de octubre de 2.009, acordó con carácter provisional:

La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable en la EATIM de Jesús Pobre.

El acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, se expondrán al público por plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el periodo de exposición pública de la Ordenanzas, los interesados podrán examinar el expediente que se encuentra en la Secretaría de la Entidad, en la plaza Pou de la Murtera y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber ninguna reclamación, el acuerdo provisional quedará elevado automáticamente en definitivo.

Jesús Pobre, 19 de octubre de 2009.

El Alcalde-Presidente, Antoni A. Llobell i Perles.

0924745

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE****ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

- c) Número de expediente: O04 161-09
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ladipu.com
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo. Obras.
 - b) Descripción. «Obras de renovación y ampliación del alumbrado público, en la localidad de Benifallim. POS 4/09».
 - c) Lote (en su caso).
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): —.
 - e) Acuerdo marco (si procede): —.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): —.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: no procede.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: no procede.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 120.688,61 euros. IVA (%) 16. Importe total 139.998,79 euros.
 5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 30 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista: Boj Electricidad, S.L.
 - c) Importe o canon de adjudicación: importe neto 120.128,12 euros, IVA (%) 16. Importe total 139.348,62 euros.
- Lo que se anuncia para general conocimiento.
Alicante, 16 de octubre de 2009.
La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

0924633

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: A08 143-09
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ladipu.com
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo. Servicios.
 - b) Descripción. «Servicio para la consulta a las bases de datos cartográficas, fotogramétricas y alfanuméricas, así como el resto de servicios SIG. Anualidad 2009».
 - c) Lote (en su caso). —.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): —.
 - e) Acuerdo marco (si procede): —.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): —.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: —.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: —.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinario.
 - b) Procedimiento: negociado.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 344.827,59 euros. IVA (%) 16. Importe total 400.000,00 euros.
 5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 30 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista: Geonet Territorial, S.A.
 - c) Importe o canon de adjudicación: importe neto 344.827,59 euros, IVA (%) 16. Importe total 400.000,00 euros.
- Lo que se anuncia para general conocimiento.
Alicante, 16 de octubre de 2009.
La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

0924635

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: O04 155-09
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ladipu.com
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo. Obras.
 - b) Descripción. «Obras de reposición y mejora de las instalaciones de alumbrado público baja tensión en el casco urbano, en la localidad de Tollos. POS 16/09»
 - c) Lote (en su caso). —.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 45200000
 - e) Acuerdo marco (si procede): —.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): —.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: —.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: —.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 120.689,65 euros. IVA (%) 16. Importe total 139.999,99 euros.
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 29 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista: Boj Electricidad, S.L.
 - c) Importe o canon de adjudicación: importe neto 120.140,30 euros, IVA (%) 16. Importe total 139.362,75 euros.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Alicante, 16 de octubre de 2009.
La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

0924636

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: O04 153-09
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ladipu.com
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo. Obras
 - b) Descripción. «Obras de urbanización de la prolongación de la calle Les Eres, en la localidad de Agres. POS 1/09».
 - c) Lote (en su caso).
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): —.
 - e) Acuerdo marco (si procede): —.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): —.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: no procede
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: no procede
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 200.000,00 euros. IVA (%) 16. Importe total 232.000,00 euros.
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 6 de octubre de 2009.
 - b) Contratista: Dopema, S.L.
 - c) Importe o canon de adjudicación: importe neto 198.275,86 euros, IVA (%) 16. Importe total 230.000,00 euros.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Alicante, 16 de octubre de 2009.
La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

0924637

ANUNCIO DE LICITACIÓN

- La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:
1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).
 - 2) Domicilio: Tucumán, 8.
 - 3) Localidad y código postal: Alicante – 03005.
 - 4) Teléfono: 965988908.
 - 5) Telefax: 965988921.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@dip-alicante.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.ladipu.com
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 6 de noviembre de 2009.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: suministro.
 - b) Descripción del objeto: «suministro de prensa para las dependencias de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Año 2010».
 - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No se establece.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Provincia de Alicante.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: hasta 31 de diciembre de 2010.
 - f) Admisión prórroga: —.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no.
 - i) CPV (Referencia de nomenclatura): 22200000.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto, varios criterios.
 - c) Subasta electrónica: no.
 - d) Criterios de adjudicación, en su caso: los que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 90.192,31 euros, IVA (%) 4, Importe total 93.800,00 euros.
 5. Garantía exigidas. Provisional (importe): 1.876,00 euros. Definitiva (%): 5%.
 6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): no procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:
 1. Declaración apropiada y favorable, de la menos una entidad financiera.
 2. Experiencia durante los tres últimos años en suministros de la misma clase que los del presente procedimiento con un volumen económico anual medio: no.
 - c) Otros requisitos específicos: no se requiere.
 - d) Contratos reservados: —.
 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del día 6 de noviembre de 2009.
 - b) Modalidad de presentación: en la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de 03005 Alicante, en horario de lunes a viernes, días laborables, de 9.00 a 14.00 horas, excepto el último día de presentación que será hasta las 13.00 horas.
 - 1) Dependencia. Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).
 - 2) Domicilio. Tucumán, 8.

- 3) Localidad y código postal. Alicante – 03005.
 4) Dirección electrónica. —
 d) Número previsto de empresa a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
 e) Admisión de variantes, si procede: sí.
 f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 8. Apertura de las ofertas:
 a) Domicilio. Tucumán, 8. Sótano -1.
 b) Localidad y código postal. Alicante - 03005.
 c) Fecha y hora. 18 de noviembre de 2009, a partir de las 13.30 horas
 9. Gastos de publicidad: serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €.
 10. Fecha de envío del anuncio al <<Diario Oficial de la Unión Europea>> (en su caso).
 No procede.
 11. Otras informaciones: fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 7,c): 12/11/2009.
 Lo que se anuncia para general conocimiento.
 Alicante, 21 de octubre de 2009.
 La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

0924639

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.
 a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 c) Obtención de documentación e información:
 1) Dependencia: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).
 2) Domicilio: Tucumán, 8.
 3) Localidad y código postal: Alicante - 03005.
 4) Teléfono: 965988908.
 5) Telefax: 965988921.
 6) Correo electrónico: contratacion@dip-alicante.es
 7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.ladipu.com
 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 de noviembre de 2009.
 d) Número de expediente: A14 140-09
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo: servicio.
 b) Descripción del objeto: «servicio para generación de esquemas hidrogeológicos tridimensionales para el modelado de flujo en embalses subterráneos del Medio Vinalopó».
 c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No se establece.
 d) Lugar de ejecución/entrega: lugar determinado en las prescripciones técnicas.
 e) Plazo de ejecución/entrega: seis (6) meses.
 f) Admisión prórroga:
 g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no.
 h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no.
 i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 74270000
 3. Tramitación y procedimiento:
 a) Tramitación: ordinario.
 b) Procedimiento: abierto, varios criterios.
 c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: los que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación:
 a) Importe neto: 61.300,00 euros, IVA (%) 16, Importe total 71.108,00 euros.
 5. Garantía exigidas. Provisional (importe): 1.226,00 euros. Definitiva (%): 5%.
 6. Requisitos específicos del contratista:
 a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): no procede.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: 1. Declaración apropiada y favorable, de al menos una entidad financiera.
 2. Experiencia durante los tres últimos años en la realización de servicios de la misma clase que el del presente procedimiento, concretamente, en tratamiento tridimensional de capas hidrogeológicas y en modelación del flujo en acuíferos, con volumen económico anual medio no inferior a 120.000 euros.
 c) Otros requisitos específicos: no se requiere.
 d) Contratos reservados:
 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del día 13 de noviembre de 2009.
 b) Modalidad de presentación: en la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de 03005 Alicante, en horario de lunes a viernes, días laborables, de 9.00 a 14.00 horas, excepto el último día de presentación que será hasta las 13.00 horas.
 1) Dependencia. Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).
 2) Domicilio. Tucumán, 8.
 3) Localidad y código postal. Alicante - 03005.
 4) Dirección electrónica. —
 d) Número previsto de empresa a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
 e) Admisión de variantes, si procede: Sí se admiten.
 f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 8. Apertura de las ofertas:
 a) Domicilio. Tucumán, 8.
 b) Localidad y código postal. Alicante - 03005.
 c) Fecha y hora. 25 de noviembre de 2009, a partir de las 13.30 horas.
 9. Gastos de Publicidad: serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €
 10. Fecha de envío del anuncio al <<Diario Oficial de la Unión Europea>> (en su caso).
 No procede.
 11. Otras informaciones: fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 7,c): 19/11/2009.
 Lo que se anuncia para general conocimiento.
 Alicante, 26 de octubre de 2009.
 El Oficial Mayor, P.D. José Vicente Catalá Martí. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

0924856

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).
 - 2) Domicilio: Tucumán, 8.
 - 3) Localidad y código postal: Alicante - 03005.
 - 4) Teléfono: 965988908.
 - 5) Telefax: 965988921.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@dip-alicante.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.ladipu.com

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 de noviembre de 2009.

- d) Número de expediente: A15 176-09
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: servicios.
 - b) Descripción del objeto: «servicios de la Campaña Provincial contra el acoso Escolar «No lo permitas, actúa!»»
 - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No se establece.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: según Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de ejecución/entrega: desde 15 de enero a 10 de octubre de 2010.

- f) Admisión prórroga: —
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 74410000-6

- 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinario.
 - b) Procedimiento: abierto, varios criterios.
 - c) Subasta electrónica: no.
 - d) Criterios de adjudicación, en su caso: los que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 90.517,24 euros, IVA (%) 16, Importe total 105.000,00 euros.

5. Garantía exigidas. Provisional (importe): 1.810,34 euros. Definitiva (%): 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): no procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:

1. Declaración apropiada y favorable de al menos, una entidad financiera.

2. Haber realizado actividades, de similares características, en número no inferior a tres en los últimos tres años.

c) Otros requisitos específicos: no se requiere.

d) Contratos reservados: —

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del día 13 de noviembre de 2009.

b) Modalidad de presentación: en la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de 03005 Alicante, en horario de lunes a viernes, días laborables, de 9.00 a 14.00 horas, excepto el último día de presentación que será hasta las 13.00 horas.

1) Dependencia. Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio. Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

4) Dirección electrónica. —

d) Número previsto de empresa a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): —

e) Admisión de variantes, si procede: Si.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura de las ofertas:

a) Domicilio. Tucumán, 8.

b) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

c) Fecha y hora. 25 de noviembre de 2009, a partir de las 13.30 horas.

9. Gastos de Publicidad: serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €

10. Fecha de envío del anuncio al <<Diario Oficial de la Unión Europea>> (en su caso).

No procede.

11. Otras informaciones: fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 7,c): 19/11/2009.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 26 de octubre de 2009.

El Oficial Mayor, P.D. José Vicente Catalá Martí. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

0924857

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio: Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal: Alicante - 03005.

4) Teléfono: 965988908.

5) Telefax: 965988921.

6) Correo electrónico: contratacion@dip-alicante.es

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.ladipu.com

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 6 de noviembre de 2009.

d) Número de expediente: S15 209-09

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: suministro.

b) Descripción del objeto: «suministro de prensa para las dependencias de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Año 2010».

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No se establece.

d) Lugar de ejecución/entrega: Provincia de Alicante.

e) Plazo de ejecución/entrega: hasta 31 de diciembre de 2010.

f) Admisión prórroga: —

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 22200000

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto, varios criterios.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: los que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 90.192,31 euros, IVA (%) 4, Importe total 93.800,00 euros.

5. Garantía exigidas. Provisional (importe): 1.876,00 euros. Definitiva (%): 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): no procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:

1. Declaración apropiada y favorable, de la menos una entidad financiera.

2. Experiencia durante los tres últimos años en suministros de la misma clase que los del presente procedimiento con un volumen económico anual medio no

c) Otros requisitos específicos: no se requiere.

d) Contratos reservados:—

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del día 6 de noviembre de 2009.

b) Modalidad de presentación: en la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de 03005 Alicante, en horario de lunes a viernes, días laborables, de 9.00 a 14.00 horas, excepto el último día de presentación que será hasta las 13.00 horas.

1) Dependencia. Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio. Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

4) Dirección electrónica. —

d) Número previsto de empresa a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede: Sí

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura de las ofertas:

a) Domicilio. Tucumán, 8. Sótano - 1.

b) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

c) Fecha y hora. 18 de noviembre de 2009, a partir de las 13.30 horas.

9. Gastos de Publicidad: serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €

10. Fecha de envío del anuncio al <<Diario Oficial de la Unión Europea>> (en su caso). No procede.

11. Otras informaciones: fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 7,c): 12/11/2009

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 21 de octubre de 2009.

La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

0924864

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio: Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal: Alicante - 03005.

4) Teléfono: 965988908.

5) Telefax: 965988921.

6) Correo electrónico: contratacion@dip-alicante.es

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.ladipu.com

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 de noviembre de 2009.

d) Número de expediente: S15 213-09

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: suministro.

b) Descripción del objeto: «suministro de material deportivo para ayuntamientos y entidades deportivas de la provincia de Alicante, anualidad 2010».

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No se establece.

d) Lugar de ejecución/entrega: donde especifica el pliego de prescripciones técnicas

e) Plazo de ejecución/entrega: un (1) año.

f) Admisión prórroga:

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 36400000

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto, varios criterios.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: los que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 77.586,21 euros, IVA (%) 16, Importe total 90.000,00 euros.

5. Garantía exigidas. Provisional (importe): 1.551,72 euros. Definitiva (%): 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): no procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: 1. Declaración apropiada y favorable, de al menos una entidad financiera.

2. Relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años, por importe anual medio no inferior a 60.000,00 euros, IVA incluido.

3. Justificación de la calidad del suministro mediante la presentación del Certificado de Registro Calidad Norma ISO 9002 o similar.

c) Otros requisitos específicos: no se requiere.

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del día 13 de noviembre de 2009.

b) Modalidad de presentación: en la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de 03005 Alicante, en horario de lunes a viernes, días laborables, de 9.00 a 14.00 horas, excepto el último día de presentación que será hasta las 13.00 horas.

1) Dependencia. Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio. Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

4) Dirección electrónica. —

d) Número previsto de empresa a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede:

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura de las ofertas:
 a) Domicilio. Tucumán, 8.
 b) Localidad y código postal. Alicante - 03005.
 c) Fecha y hora. 25 de noviembre de 2009, a partir de las 13.30 horas.

9. Gastos de Publicidad: serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €

10. Fecha de envío del anuncio al <<Diario Oficial de la Unión Europea>> (en su caso).

No procede.

11. Otras informaciones: fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 7,c): 19/11/2009.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 26 de octubre de 2009.

La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

0924865

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 c) Obtención de documentación e información:
 1) Dependencia: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

- 2) Domicilio: Tucumán, 8.
 3) Localidad y código postal: Alicante - 03005.
 4) Teléfono: 965988908.
 5) Telefax: 965988921.
 6) Correo electrónico: contratacion@dip-alicante.es
 7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.ladipu.com

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 de noviembre de 2009.

d) Número de expediente: A14 068-09

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: servicio.

b) Descripción del objeto: «servicio para adaptación, integración y desarrollo de la Interfaz de usuario para el sistema de cálculo de la escorrentía y su infiltración en presas de vaso permeable de la provincia de Alicante»

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No se establece.

d) Lugar de ejecución/entrega: —

e) Plazo de ejecución/entrega: ocho (8) meses.

f) Admisión prórroga: —

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72230000

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto, varios criterios.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: los que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 72.000,00 euros, IVA (%) 16, Importe total 83.520,00 euros.

5. Garantía exigidas. Provisional (importe): 1.440,00 euros. Definitiva (%): 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): no procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:

1. Declaración apropiada y favorable de, al menos, una institución financiera.

2. Experiencia durante los últimos tres años en la realización de servicios de la misma clase que el del presente procedimiento; volumen económico anual medio no inferior a 100.000,00 euros.

c) Otros requisitos específicos: no se requiere.

d) Contratos reservados: —

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del día 13 de noviembre de 2009.

b) Modalidad de presentación: en la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de 03005 Alicante, en horario de lunes a viernes, días laborables, de 9.00 a 14.00 horas, excepto el último día de presentación que será hasta las 13.00 horas.

1) Dependencia. Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio. Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

4) Dirección electrónica. —

d) Número previsto de empresa a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede:

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura de las ofertas:

a) Domicilio. Tucumán, 8. Sótano - 1.

b) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

c) Fecha y hora. 25 de noviembre de 2009, a partir de las 13.30 horas.

9. Gastos de Publicidad: serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €

10. Fecha de envío del anuncio al <<Diario Oficial de la Unión Europea>> (en su caso).

No procede.

11. Otras informaciones: fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 7,c): 19/11/2009.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 21 de octubre de 2009.

El Oficial Mayor, P.D. José Vicente Catalá Martí. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

0924943

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: O04 137-09

d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.ladipu.com

2. Objeto del contrato.

a) Tipo. Obras

b) Descripción. «obras de reutilización de aguas residuales depuradas procedentes de la E.D.A.R. de Benissa en usos urbanos.»

c) Lote (en su caso).
 d) CPV (Referencia de Nomenclatura): —
 e) Acuerdo marco (si procede): —
 f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): —
 g) Medio de publicación del anuncio de licitación: no procede.
 h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: no procede.
 3. Tramitación y procedimiento:
 a) Tramitación: urgente.
 b) Procedimiento: negociado.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 175.756,98 euros. IVA (%) 16. Importe Total 203.878,10 euros.

5. Adjudicación definitiva.
 a) Fecha: 30 de septiembre de 2009.
 b) Contratista: Construcciones Escolano y Bernabeu, S.L.
 c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 140.732,76 euros, IVA (%) 16. Importe total 163.250,00 euros.
 Lo que se anuncia para general conocimiento.
 Alicante, 26 de octubre de 2009.
 El Oficial Mayor, P.D. José Vicente Catalá Martí. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

0924949

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

EDICTO

Edicto de notificación de denuncias de tráfico.

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores.

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores incoados por el ayuntamiento que se referencia contra las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan por haber cometido supuestamente una infracción tipificada en la normativa de tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación, o en su caso rehusar.

Los correspondientes expedientes que, en virtud de convenio de encomienda, obran en la Unidad de Sanciones de Suma Gestión Tributaria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con la aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como disponer de tramite de audiencia, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 320/94 en la redacción dada por el R.D. 137/2000 de 4 de febrero y según lo previsto en el artículo 19.2 del R.D. 1398/93.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, la presente notificación se considerará Propuesta de Resolución según lo dispuesto en el artículo 13.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, procediéndose a dictar las oportunas resoluciones.

Al objeto de simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular del vehículo es el conductor, como conductor habitual y por consiguiente en el momento de la infracción, si no facilita los datos referidos dentro del plazo señalado.

Caso de no ser responsable de la infracción o tratarse de persona jurídica, el titular del vehículo tiene el deber de identificarlo, pudiendo comunicar a Suma Gestión Tributaria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, los datos del conductor o nuevo titular. De incumplir esta obligación sin causa justificada u omitir datos que impidieran su perfecta identificación, habiéndosele requerido para ello, será de aplicación el artículo 72.3 del R.D.L. 339/1990, iniciándose con este acto procedimiento sancionador contra el titular del vehículo, que será considerado como autor de la infracción muy grave cuantificada entre 301 y 1.500 euros, prevista en el artículo 65.5.i) de la normativa citada.

La sanción provisionalmente fijada, podrá ser abonada con reducción del 30%, siempre que el ingreso se efectúe durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación de la denuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 del R.D.L. 339/1990. De abonar anticipadamente el importe de la multa con la reducción anteriormente señalada, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de que se dicte resolución expresa, salvo que proceda acordar la suspensión del permiso o licencia de conducción y sin perjuicio de interponer recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en las oficinas de Suma Gestión Tributaria en virtud de convenio de encomienda, dirigido al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del pago. (artículo 77.2 del R.D.L. 339/1990).

Respecto a la caducidad y prescripción se estará a lo previsto en el artículo 81 del R.D.L. 339/1990.

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Lugar y forma de pago: para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas denuncias en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

EXPEDIENTE	DNI/(NIE)/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
AJUNTAMENT DE BENIXAMA										
2404271734	22683709M	M CARLOS ENRIQUE MARTINEZ	LS 53.1/8			TU 3096 BCY 1		C/ CARDENAL PAYA 50	14/08/2009	35,00
AJUNTAMENT DE BENIDORM										
2505400750	811714K	A ALMADEN	RG 91.2/8			TU 7943BSS 416		AV. L'AMETLLA DEL MAR (HOTEL NEREO)	03/08/2009	120,00
2505406445	29019807V	A ALVAREZ	RG 132.1/16			TU 5773CTN 208		AV DEL MEDITERRANEO - CL EMILIO ROMERO	06/09/2009	80,00
2505407685	X 2981134N	A BAKRI	RG 94.1C/7			TU 9289FTV 384		CL. PUENTE («HISHOES»)	10/09/2009	90,00
2505405308	7535539A	A BERTOMEU	RG 94.1C/6			TU 8212FTV 429		CL MURCIA (CON LA PLAYA)	28/08/2009	90,00
2505400695	X 5013606C	A BRACKMANS	RG 91.2/10			TU 1057FNR 387		CL IBIZA (CONSUM)	18/08/2009	120,00
2505410504	5404411D	A CALLEJO	RG 94.1C/1			TU 0696DPR 208		CL. SIERRA DORADA (ACCESO PUNTA LLISE)	22/08/2009	90,00
2505400309	52511784R	A CANO	RG 94.1D/1			TU 3461DXZ 238		CL TOMAS ORTUÑO - CL MARTE (VIAJES BAR)	04/06/2009	150,00

EDICTO

Edicto de notificación de la resolución del recurso de reposición de sanciones de tráfico.

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores.

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución del recurso de reposición de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento, al haberse intentado la notificación en el último domicilio y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse ante las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso interponer contra esta resolución que agota la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Dichas sanciones, deberán hacerlas efectivas dentro de los quince días hábiles; siguientes a la fecha de su firmeza, al estimar que las acciones realizadas, suponen infracciones a los preceptos indicados.

Lugar y forma de pago: para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas sanciones en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO PUNTOS		TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
				LEY 17/05	A DETRAER					
AJUNTAMENT DE BENIDORM										
2505371908	71550628C	D FERRERO	RG 132.1/10			TU 6685FPV 208		CL. VALENCIA 1	31/03/2009	90,00
2505374195	42703020R	F M VEGA	RG 94.1C/8			TU 3742FPB 208		AV MADRID - CL CATALAN CHANA	13/04/2009	90,00
2505360736	70049699W	M CRISTINA BENITEZ	RG 91.2/8			TU M2713XT 448		CL. RUZAFIA	22/01/2009	120,00
0074077494	B80436116	RESIDENCIA LA SANTINA S L	LS 72.3/1			TU 8778CHK			06/03/2009	301,00
2505373087	6251119H	S GALLEGO	RG 91.2/10			TU 6954CKT 477		CL. IBIZA (FRENTE HOTEL PUEBLO)	09/04/2009	120,00
AJUNTAMENT DE FINESTRAT										
2505346369	73992425E	J SANCHEZ	RG 94.2E/1			TU A1353DZ 130		AV BENIDORM 7	08/11/2008	100,00
AJUNTAMENT DE L'ALFÀS DEL PI										
2505377836	X 3108742Q	J MARGARITA OJEDA	LS 39.2A/7			TU 1439FSN 156		CAMI DE LA CANTERA S/Nº	17/04/2009	90,00
AJUNTAMENT DE MUTXAMEL										
2404250102	4843599Y	J MANUEL GONZALEZ	RG 94.2D/1			TU 2845DBK 177		C/ VIRGEN DEL PILAR 92	18/02/2009	60,00
2404248017	21385907R	P CANTO	RG 65.1/1			TU 4527DJN 195		AV. CARLOS SOLER (FRENTE AYUNTAMIENTO)	10/02/2009	91,00
AJUNTAMENT DE PETRER										
2404243876	45471360S	R PEREZ	RG 91.2/2			TU 7005DFW 001		AVDA DE ELDA 104	12/11/2008	96,00
2404243877	45471360S	R PEREZ	RG 91.2/1			TU 7005DFW 067		C/ COMPARSA BERBERISCOS ESQUINA CON C/	14/11/2008	96,00
AJUNTAMENT DE SANT JOAN D'ALACANT										
2404269185	13166139	L RUBIO	OM 35.16/1			TU 0330 BCS 034		AV. COMANDANTE SEVA	10/04/2009	90,00
AJUNTAMENT D'ALTEA										
2505343472	29024346W	R ISABEL SANTONJA	OM 69.1/1			TU 3086BZN A57		CL ALCOY	07/10/2008	150,00
AJUNTAMENT D'ELX										
2206371008	74229507C	F ANTONIO PARDO	RG 129.2G/1			TU 1975FJW 361		CL SABADELL S/N FRENTE DISCOTECA LA CO	15/02/2009	150,00
0074076351	B53109443	GNOMON PRODUCCIONES S L	LS 72.3/0			TU 2083FJW			30/01/2009	301,00
2206378814	48858824Q	I MARIA PEREZ	RG 56.3/1	13	4	TU 9149DZR T-909		CL VICENTE BLASCO IBAÑEZ 7	05/04/2009	96,00
2206369369	8928614Z	J SANCHEZ	OM 41.1/1			TU 4526CJX T-919		CL ANTONIO MACHADO 27	13/02/2009	48,00
2206371133	39114554H	M PEREA	RG 94.2A/11			TU 6765BRV 361		CL PEDRO JUAN PERPIÑAN 45	16/02/2009	115,20
2206372126	39114554H	M PEREA	RG 94.2A/11			TU 6765BRV 370		CL PEDRO JUAN PERPIÑAN 47	24/02/2009	96,00
AJUNTAMENT D'ONDARA										
2505380972	24330256M	J SEBASTIAN VALVERDE	RG 132.1/2			TU 2711FBY 017		CL. SANT JOAN 14	05/05/2009	60,00
AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA										
2206377828	48351043Y	J CARLOS MESTRES	RG 91.2/11			TU 0253FSM A-40		AV PAIS VALENCIANO (BANCAJA)	12/03/2009	100,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, 23 de octubre de 2009.

La Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria, María Luisa Sánchez Llopis.

0924662

EDICTO

Edicto de notificación de sanciones de tráfico por pago anticipado.

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictados por el Ayuntamiento que se referencia en virtud de las facultades que le confiere el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, donde realizado el pago anticipado de las sanciones inicialmente fijados por los interesados que a continuación se relacionan, se procede al archivo de las

actuaciones sin más trámite dando por finalizado el procedimiento, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación, o en su caso rehusar.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse en las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso presentar el recurso de reposición.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, puede interponerse, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM.INFRAC. (ART.OPC.)	LEY 17/05	A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	FECHA PAGO	IMPORTE PAGO
AJUNTAMENT DE BENIDORM 2505384849	X 4455308R	G HENDERSON	RG 20.1/2	1	4	TU 9158FXC	237	AV ALFONSO FUCHADES -CRUCE- CL	02/06/2009	14/07/2009	450,00
AJUNTAMENT DE BENISSA 2505392686	X 3485795F	E HENNEBELLE	RG 56.5/2	13	4	TU A2397BJ	A.036	AV MADRID - AV PAIS VALENCIA (06/07/2009	31/07/2009	105,00
AJUNTAMENT DE MUTXAMEL 2404262212	X 5261255M	N ALIN CZIRAI	RG 18.2/2	21	3	TU 3630 BNH	153	AV. GRAN VIA DE VALENCIA 2	17/06/2009	07/07/2009	67,20
AJUNTAMENT DEL CAMPELLO 2404261481	53232342S	M DEL CARMEN JIMENEZ	RG 117.1/1	26	3	TU A4604 ET	A120	C/ JACINTO BENAVENTE	09/06/2009	07/07/2009	70,00
AJUNTAMENT D'BLIX 2206392968	74389527Y	J ARMERO	RG 118.1/1	26	3	CI C8525BPC	386	CL BLAS VALERO 34	18/07/2009	31/07/2009	70,00
2206391322	X 5847437D	O BUTULUC	RG 18.3/1	21	3	TU 6326BFFJ	296	CL CORREDORA S/N	11/07/2009	24/07/2009	70,00
AJUNTAMENT D'ONDARA 2505391931	7972343Z	L JAVIER PALOMERO	RG 146.A/1	13	4	TU 7687BDD	002	CL. SANT JAUME	27/06/2009	14/07/2009	70,00
AJUNTAMIENTO DE SAN M 2107077533	X 7542011N	IGUEL DE SALINAS R WATTS	RG 116.0/1	26	3	TU 8315CGY	A-109	AVENIDA DEL NIDO S/N	01/07/2009	08/07/2009	70,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.
Alicante, 23 de octubre de 2009.

La Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria, María Luisa Sánchez Llopis.

0924663

EDICTO

Edicto de notificación de sanciones de tráfico.

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores.

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictados por el Ayuntamiento que se referencia en virtud de las facultades que le confiere el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, imponiendo a los interesados que a continuación se relacionan, las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación, o en su caso rehusar.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse en las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso presentar el recurso de reposición.

Dichas sanciones, deberán hacerlas efectivas dentro de los quince días hábiles; siguientes a la fecha de su firmeza, al estimar que las acciones realizadas, suponen infracciones a los preceptos indicados.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, puede interponerse, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.

Vencido el plazo indicado sin que se hubiese satisfecho su importe, la exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio y, en su caso devengado, los correspondientes intereses de demora. A tal efecto será título ejecutivo la certificación de descubierto expedida por el órgano competente de la Administración gestora (artículo 84, apartado 2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Lugar y forma de pago: para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas sanciones en cualquiera de las Oficinas Tributarias de Suma y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM.INFRAC. (ART.OPC.)	ANEJO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
AJUNTAMENT DE BENIDORM 2505393886	X 3908553W	A BARNETT	RG 132.1/16			TU 6097DLC	459	CL. IBIZA 11	16/07/2009	80,00
2505378671	X 3136176B	A BESSIS	RG 143.1/1			TU 4235FXR	463	AV BENIARDA (CAPITAN CORTES)	06/05/2009	150,00
2505368693	1390107X	A CALERO	RG 91.2/10			TU A3348DT	462	AV AMETLLA DE MAR ROMA	20/03/2009	120,00

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento, al haberse intentado la notificación en el último domicilio y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con ésta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse ante las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso alegar por escrito lo que estimen conveniente y oportuno a su derecho dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

Lugar y forma de pago: para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas denuncias en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	LEY 17/05	A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE	LOGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
AJUNTAMENT DE CALLOSA D'EN SARRIÀ 0074078040	B84351535	ORBIEXPRESS S L	LS 72.3/1			TU 1456CFB			03/04/2009	310,00
AJUNTAMENT DE FINESTRAT 2505402511	48359577F	I JIMENEZ	RG 94.2C/1			TU 3165FXW	130	AVDA. PAIS VALENCIA (DRUN1)	13/08/2009	60,00
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA 2505400716	14703320H	M SOL SANTILLANA	RG 132.1/2			TU 3897GMD	021	AVDA. DOCTOR ESQUERDO 5	03/08/2009	48,00
AJUNTAMENT D'ELIX 2206396617	74241319X	A MANUEL GAN	RG 91.2D/2			TU A6812DX	T-914	CL EMILIO SALA HERNANDEZ 32	15/07/2009	92,00
2206374831	33479193W	C PICAZO	RG 117.1/1	26	3	TU 3053BZC	367	CL LUIS GONZAGA LLORENTE / PS DE LA ES	16/03/2009	100,00
2206395051	5161258N	E CARLOS RAMIREZ	RG 94.2C/0			TU 1247DSK	T-903	CL MALAGA S/N	31/07/2009	60,00
2206398688	74230133W	F DAVID PIÑOL	RG 154.0/2A			TU 2594DKB	277	CL OLBGARIO DOMARCO SELLER 69	12/09/2009	60,00
2206394930	52779586Z	F JOSE RIGIDO	RG 18.3/1	21	3	TU 3005GKF	373	CL JOSE GOMEZ MOMPEAM / CL J. CARTAGEN	29/06/2009	100,00
2206388154	1275892J	F RAFAEL SAC	LS 19.0/1G	12	2	TU 3810DSJ	39	CL BAHIA 53	17/06/2009	240,00
2206387023	21949504Y	G MARTINEZ	RG 94.1C/5			TU 9797CBX	T-902	CL JORGE JUAN 35	23/05/2009	30,00
2206394347	48367774Q	J FRANCISCO JOAQUIN	RG 3.1/3			TU 5344FPK	88	CL ANTONIO MACHADO 67	31/07/2009	92,00
2206394447	4195097N	J MARIA ARAGON	RG 94.2E/0			TU M0234SU	243	AV SAN BARTOLOME DE TIRAJANA 64	02/08/2009	60,00
2206395405	Y 254285B	P JOSE PEREZ	RG 94.2C/0			TU A3263CW	T-903	CL DOCTOR JIMENEZ DIAZ 2	12/08/2009	60,00
AYUNTAMIENTO DE ALGORFA 2107074997	X 7643975V	O RODRIGUEZ	RG 167.0/2			TU 5857FSR	A-14	AVDA Mª DEL MAR RODRIGUEZ CRUCE CL CMN	20/03/2009	91,00
AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ 2101311648	X 4619538B	M PEDRAZA	RG 116.0/1			TU 6891BFG	GUR.CIVIL	CL CANALEJAS 34	04/07/2009	91,00
2101312186	21454327L	V JAVIER GARCIA	RG 94.2E/2			TU 5231BFW	A-101	PE CONSTITUCION	27/07/2009	72,00
AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA 2206394516	1919700M	L LORENTE	RG 171.0/1			TU 6998BWN	GUR.CIVIL	CL INGENIERO CODORNIU S/N	08/07/2009	30,00
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA 2101308349	27468305A	O NOGUEIRAS	LS 39.2E/1			TU 5811PZT	1029	CL SAAVEDRA FAJARDO CON DUQUE RIVAS	09/06/2009	96,00
AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA 2107079950	27445277K	J LOPEZ	RG 94.2F/1			TU 8258CMK	14218	CL DUQUE DE AHUMADA Nº 9 B	03/08/2009	60,00
2107079470	48484220J	J MIGUEL MARQUINA	RG 132.1/2			TU M01576CK	14227	AVDA DE LEVANTE S/N	26/07/2009	36,00
AYUNTAMIENTO DE TORREVEJIA 2107076420	48008522R	L PEREZ	LS 39.0/20			TU 8736CMB	I-54	CL ZOA 3	31/05/2009	60,00
2107079962	74377715Q	M ALBERTO OLIDEN	LS 53.0/2			TU 2259CZM	I-102	CL MARIA PARODI 30	28/07/2009	60,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, 23 de octubre de 2009.

La Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria, María Luisa Sánchez Llopis.

0924665

EDICTO

Edicto de notificación de inicios expedientes sancionadores.

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores.

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores incoados por el Ayuntamiento que se referencia, según se prevé en el artículo 11 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, contra las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan por haber cometido supuestamente una infracción tipificada en la normativa que se expresa, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, o estar ausente en el domicilio de la notificación.

Así mismo, como establece el artículo 13 del R.D. 1398/1993, se designa como instructor y como secretario del procedimiento, a los abajo indicados, que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, pues de lo contrario podrán ser recusados por los interesados, por las causas, y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

El órgano competente para la resolución del expediente sancionador es el señor Alcalde o en su caso el Concejal Delegado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.k) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 10 del R.D. 1398/1993.

Los interesados en el procedimiento podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente a su derecho y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito que podrán presentar en las oficinas de Suma Gestión Tributaria en virtud de convenio de encomienda o ante el propio Ayuntamiento, o bien por cualquiera de los medios contemplados en la Ley 30/1992, dirigido al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Se advierte a los interesados que, de no presentar alegaciones en el plazo señalado (artículo 16.1 R.D. 1398/1993), y dado que en este transcrito acuerdo se contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, este acuerdo de iniciación será considerado como propuesta de resolución, frente a la cual será concedido el oportuno tramite audiencia, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado según lo previsto en el artículo 19.2 del R.D. 1389/1993.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por menores o incapacitados, responderán solidariamente con él sus padres o tutores (artículo 1903 del Código Civil)

Respecto a la caducidad y prescripción se estará a lo previsto en la normativa aplicable.

Se le comunica al interesado el derecho que le concede el artículo 8 del citado R.D. 1398/1993, de reconocer su responsabilidad. El pago voluntario de la sanción, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Si se hubiera adoptado medida cautelar, se ratifica su adopción, así como el levantamiento posterior de la misma si se hubiese dado el supuesto de hecho que lo motive.

Lugar y forma de pago: para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de pago de las referidas sanciones en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin y también en www.suma.es.

INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.JOSÉ TERRONES GARCÍA
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.JOSÉ LUIS GALIANO RODRIGUEZ

EXPEDIENTE	NIF/CIF/ NIE	DENUNCIADO	NORMATIVA INFR. (ART. OPC.)	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	MEDIDAS CAUTELARES
AJUNTAMENT DE BENIDORM							
2505405603	48335639N	A LOPEZ	DR 18.4E/2	ESPIGON DEL PUERTO	30/08/2009	150,00	- ACTA Nº 09/28924 -
2505405746	9202520J	A LOZANO	PL 67.G/1	AV MADRID-AV ALMERIA	28/08/2009	300,00	SE ADOPTARON MEDIDAS CAUTELARES Y REPARADORAS
2505406753	48339113J	A MANZANO	CA 71.2/F	CL. MARTINEZ ORIOLA (LA	28/08/2009	601,00	PRECINTO DE LOS APARATOS PRODUCTORES O REPRODUCTORES DE M
2505405573	48331184L	A UCLES	DR 18.4E/2	ESPIGON DEL PUERTO	30/08/2009	150,00	- ACTA Nº 09/28924 -
2505405658	48337151Y	D LAS HUERTAS ALEJANDRO FERRAN	PL 68.F/0	AVDA. DE ALCOY (ARENA)	22/08/2009	751,00	
2505410447	9194974B	D LOZANO	PL 67.G/1	AVDA. DE ALCOY 7	26/08/2009	300,00	- ACTA DE MERCANCIAS Nº 09/28380/PL -
2505408072	28518217B	E BARRERA	UP 47.3A/2B	AVDA. DEL MEDITERRANEO (07/08/2009	1.200,80	
2505410602	9314143V	E GARCIA	PL 67.E/1	PASEO DE COLON (ARENA)	18/09/2009	100,00	
2505409477	18996656J	F JAVIER FERREIRA	UP 47.3A/2B	AVDA. DEL MEDITERRANEO -	15/09/2009	1.200,80	
2505410492	18996656J	F JAVIER FERREIRA	UP 47.3A/2B	AVDA. DEL MEDITERRANEO -	22/09/2009	1.200,80	
2505410598	18996656J	F JAVIER FERREIRA	MA 25.2/J	AVDA. INGLATERRA (EXPLAN	20/09/2009	151,00	
2505410500	18996656J	F JAVIER FERREIRA	UP 47.3A/2B	AVDA. DEL MEDITERRANEO -	23/09/2009	1.200,80	
2505405576	48328572Y	F MIRANDA	DR 18.4E/2	ESPIGON DEL PUERTO	30/08/2009	150,00	- ACTA INTERVENCION Nº 09/28924 -
2505405577	48335419E	J ADRIAN GARCIA	DR 18.4E/2	ESPIGON DEL PUERTO	30/08/2009	150,00	- ACTA Nº 09/28924 -
2505406578	48323499Q	J ANTONIO MALDONADO	UP 47.3A/2B	AVDA. DE MADRID - AVDA. F	03/09/2009	1.200,80	
2505410483	29020857D	J ANTONIO PINELO	UP 47.3A/2B	AVDA. DEL MEDITERRANEO -	22/09/2009	1.200,80	
2505406506	74368405K	J BAEÑA	DR 18.4E/2	CL. EMILIO ROMERO	06/09/2009	150,00	- ACTA Nº 29731/PL -
2505406580	48301551X	J LUCAS PINELO	UP 47.3A/2B	AVDA. DE MADRID - AVDA. F	03/09/2009	1.200,80	
2505405535	53280686G	J LUIS ANGULO	DR 18.4E/2	AVDA. ALCOY (FRENTE PINO	27/08/2009	150,00	
2505408064	48680009A	J MAVAS	PL 67.G/1	AVDA. DE ALCOY (KM)	10/09/2009	300,00	- ACTA DE DEPOSITO Nº 09/30362/PL -
2505409456	70578518M	J OVIEDO	MA 25.2/R	AVDA. DE BILBAO - AVDA. D	18/09/2009	151,00	
2505408005	74011576E	J PICO	DR 18.4E/2	PLAZA SAN JAUME 1	13/09/2009	150,00	
2505403718	5429314A	J SANCHEZ	DR 18.4E/2	CL. MIGUEL MARTORELL	23/08/2009	150,00	- ACTA DE INTERVENCION Nº 09/27839/GI - INFORME Nº 09/2
2505405782	38848838K	J SILVA	PL 67.G/1	AV VIRGEN DEL SUFRAGIO 1	30/08/2009	300,00	SE ADOPTARON MEDIDAS CAUTELARES Y REPARADORAS
2505406581	38848838K	J SILVA	PL 67.G/1	AVDA. DE MADRID (INTERIO	31/08/2009	300,00	- ACTA DE INTERVENCION Nº 09/29108/PL -
2505405693	9169661K	J VARGAS	PL 67.G/1	AV MADRID 4	27/08/2009	300,00	SE ADOPTARON MEDIDAS CAUTELARES Y REPARADORAS
2505410449	76264511F	J VEGA	UP 47.3A/2B	AVDA. FILIPINAS - AVDA.	24/09/2009	1.200,80	
2505406532 X	3506171M	K TIMOSHENKO	MA 25.2/H	PLAZA DE LA HISPANIDAD (05/09/2009	151,00	
2505406016	3892349J	L CICUENDEZ	MA 25.1/I	PASEO COLON	08/08/2009	75,00	
2505405919	50966438W	L PARRA	UP 47.3A/2B	AV BERNAT D'ENSARRIA	01/07/2009	1.200,80	
2505409444	47524344L	M ANGEL CASTILLA	DR 18.4E/2	AVDA. DE ALCOY (KM - ARE	06/08/2009	150,00	
2505406586	76257095C	M ANGEL LOZANO	PL 67.G/1	AVDA. DE MADRID (LAS BRI	02/09/2009	300,00	- ACTA INTERVENCION Nº 29326/PL -
2505406544	52763255J	M ANTONIA MARIA	UP 47.1/G	AVDA. FILIPINAS - CL. LEP	06/09/2009	1.200,80	- SE INCAUTA MERCANCIA -
2505406567	52763255J	M ANTONIA MARIA	UP 47.1/G	CL. MALLORCA (CAF. BENID	05/09/2009	1.200,80	
2505406568	52763255J	M ANTONIA MARIA	UP 47.1/G	CL. GERONA (ROCKY'S)	03/09/2009	1.200,80	
2505406567	52001770N	M BARREDA	PL 68.F/0	PLAYA DE LEVANTE INTERI	22/08/2009	751,00	
2505406540	25121325N	M CAMPOS	UP 47.3A/2B	AVDA. DE MADRID - AVDA. F	03/09/2009	1.200,80	
2505405866	18417186M	M DEL CARMEN MARCO	MA 177.1/C	PLAZA SSMN LOS REYES	13/08/2009	120,00	
2505403778	53231077S	M MARTINEZ	UP 47.3A/2B	AVDA. DE ALCOY - CL. EMIL	18/08/2009	1.200,80	
2505405775	38868299R	M VARGAS	PL 67.G/1	AV VIRGEN DEL SUFRAGIO 1	25/08/2009	300,00	SE ADOPTARON MEDIDAS CAUTELARES Y REPARADORAS
2505407988 X	2811686M	N EL KLAHI	DR 18.4E/2	CL. ROCAS	13/09/2009	150,00	
2505410457	42941644	R AMADOR	UP 47.3A/2B	AVDA. DEL MEDITERRANEO -	24/09/2009	1.200,80	
2505407978 X	5468820H	R GONZALO CABRERA	DR 18.4E/2	CL. ROCAS	13/09/2009	150,00	
2505405540	52891954G	R SANZ	DR 18.4E/2	AVDA. ALCOY (FRENTE KM)	28/08/2009	150,00	- ACTA INTERVENCION Nº 09/28616 -
2505405634	52891954G	R SANZ	SC 26.0/H	AVDA. DE ALCOY (FRENTE K	28/08/2009	300,00	- ACTA Nº 09/28619 -
2505405680	48679512N	S MARTI	DR 18.4E/2	ESPIGON DEL PUERTO	30/08/2009	150,00	- ACTA Nº 09/28921 -
2505405620	45843799S	S MARTIN	SC 25.1/2	AVDA. COMUNIDAD VALENCIAN	30/08/2009	301,00	INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS
2505405630	48336359L	S MARTINEZ	DR 18.4E/2	ESPIGON DEL PUERTO	30/08/2009	150,00	- ACTA Nº 28924 -
2505405564	48333867B	S UBEDA	DR 18.4E/2	ESPIGON DEL PUERTO	30/08/2009	150,00	- ACTA Nº 09/28921 -
2505405598	48682742E	T ANGELICA GISELA MARTOS	DR 18.4E/2	ESPIGON DEL PUERTO	30/08/2009	150,00	
2505405567	48339836T	T UBEDA	DR 18.4E/2	ESPIGON DEL PUERTO	30/08/2009	150,00	- ACTA Nº 09/28921 -
2505406508 X	5108937Q	W COPSEY	DR 18.4E/2	AVDA. DE ALCOY (KM)	06/09/2009	150,00	- ACTA Nº 09/29734/PL -
2505405878 X	3194194T	Z ASLAM	MA 142.2/N	CL ITALIA (IGLESIA)	26/08/2009	151,00	INTERVENCION DEL VEHICULO ACTA 09/28332

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Legenda Normativas

AP: Ley 50/1999 Tenencia de Animales Peligrosos

CA: Ordenanza número 3 de Protec. contra Contaminación Acústica

CC: Ley 2/2006 Prevención Contaminación Calidad Ambiental

DR: R.D. Leg 1/2003 Ley Drogodependencia y Trast. Adictivos

EP: Ley 4/2003 GV Espectáculos Activ. Recreat. y Establici.

FA: Ordenanza Reguladora del Disparo de Fuegos de Artificio

MA: Ordenanza Municipal de Medio Ambiente

PA: Ley 7/2002 GV Protección contra Contaminación Acústica
 PL: Ordenanza Municipal Gestión Uso Público Playas
 PT: Ord. Medidas Protección Seguridad y Control en Obras
 SC: LO 1/1992 Protección de la Seguridad Ciudadana
 UP: Ordenanza Municipal número 2 Usos Zonas Uso Público
 Alicante, 23 de octubre de 2009.

La Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria, María Luisa Sánchez Llopis.

0924666

EDICTO

Edicto de notificación de resoluciones expedientes sancionadores.

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores.

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Ayuntamiento que se referencia en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.1.k) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 10 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, imponiendo a los interesados que a continuación se relacionan, las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, o estar ausente en el domicilio de la notificación.

Así mismo según prevé el artículo 13 del R.D. 1398/1993, se designa como instructor y como secretario a los abajo indicados, que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento o podrán ser recusados por los interesados, por las causas, y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

El órgano competente para la resolución del expediente sancionador es el señor Alcalde o en su caso el Concejal Delegado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.k) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 10 del R.D. 1398/1993.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de personarse en las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso presentar el recurso de reposición correspondiente.

Dichas sanciones, deberán hacerlas efectivas dentro de los plazos siguientes: a) las notificadas por edicto publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente y b) las notificadas por edicto publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vencido el plazo indicado sin que se hubiese satisfecho su importe, la exacción se llevara a cabo por el procedimiento de apremio y, en su caso la liquidación de los intereses correspondientes devengados.

Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición en las oficinas de Suma Gestión Tributaria, en virtud del convenio de encomienda, dirigido al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 108 de la Ley 7/1985). Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, cuando se formule de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso se haya de entender desestimado de forma presunta.

Lugar y forma de pago: para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de pago de las referidas sanciones en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin y también en www.suma.es.

INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D. JOSÉ TERRONES GARCÍA
 SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D. JOSÉ LUIS GALIANO RODRIGUEZ

EXPEDIENTE	NIF/CIF/ NIE	DENUNCIADO	NORMATIVA INFR. (ART. OPC.)	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	MEDIDAS CAUTELARES
AJUNTAMENT DE BENIDORM							
2505397176	71727032Z	A ALTAGRACIA GONZALEZ	DR 18.4E/2	AVDA. DE ALCOY (PUB PENE	06/08/2009	150,00	
2505395586	53764503W	A ALVARO SANCHEZ	DR 18.4E/2	AVDA. DE MADRID - CL. FIL	13/07/2009	150,00	
2505383172	48680624C	A BELEN MALDONADO	UP 47.3A/2	AV DE LOS ALMENDROS 6	25/05/2009	1.200,80	
2505392177	53461535J	A DIEZ	DR 18.4E/2	PLAYA DE LEVANTE (AVDA.	10/07/2009	150,00	
2505394711	48573237C	A GARCIA	SC 26.0/I	CL. MALLORCA (TRAMO C/ G	25/07/2009	300,00	
2505393256	13005263M	A IBAÑEZ	DR 18.4E/2	PLAYA DE LEVANTE (FRENTE	15/07/2009	150,00	
2505387164 X	8364347Y	A IONUT	UP 47.3A/2C	AVDA. DE LOS ALMENDROS (12/06/2009	1.200,80	- ACTA DE INTERVENCION Nº 09/18919-PL -
2505388342 X	8364347Y	A IONUT	UP 47.3A/2	AVDA. DE LOS ALMENDROS	17/06/2009	1.200,80	
2505388356 X	8364347Y	A IONUT	UP 47.3A/2C	PASEO DE LA CARRETERA 54	16/06/2009	1.200,80	- SE INTERVIENE PUBLICIDAD -
2505384112	9202520J	A LOZANO	UP 47.1/G	AV MADRID	01/06/2009	1.200,80	
2505379142	29020863S	A MALDONADO	UP 47.3A/2B	AVDA. MEDITERRANEO - AVDA	09/05/2009	1.200,80	
2505379684	1690717A	A PAULES	UP 47.3A/2B	AVDA. DEL MEDITERRANEO (16/05/2009	1.200,80	
2505396219	53456341V	C DE PAZ	PL 67.P/0	AVDA. DE EUROPA CON AVDA	19/07/2009	100,00	
2505395662	50994139B	D BAQUEDANO	DR 18.4E/2	PLAYA DE LEVANTE (CL. VA	11/07/2009	150,00	
2505386306	9194974B	D LOZANO	UP 47.1/G	AV MADRID (EL TAMBORIL)	08/06/2009	1.200,80	
2505387256	9194974B	D LOZANO	UP 47.1/G	AVDA. DE MADRID (INTERIO	28/05/2009	1.200,80	- SE INTERVIENE MERCANCIA Nº REG. 09/17271-PL -
2505387151	9194974B	D LOZANO	UP 47.1/G	AVDA. ALCOY (JARDIN MEDI	10/06/2009	1.200,80	
2505392096	12407419T	E DE AMLILVIA	DR 18.4E/2	AVDA. DE ALCOY CON AVDA.	07/07/2009	150,00	
2505387049	48332346P	E DURAN	UP 47.1/G	AVDA. ALCOY CON CL. BILBA	13/06/2009	1.200,80	
2505396313	48332346P	E DURAN	PL 67.G/1	CL. ALCOY	25/06/2009	300,00	- ACTA Nº 09/20555/PL -
2505394709	48332346P	E DURAN	PL 67.G/1	AVDA. DE ALCOY	26/07/2009	300,00	- ACTA INTERVENCION Nº 09/24151-PL -
2505386304	70043283A	E GUTIERREZ	SC 25.1/2	AV ESTOCOLMO - CL LONDRES	07/06/2009	301,00	INCAUTACIÓN DE LAS SUSTANCIAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS
2505390261	72698530S	E PIERNAVEJA	DR 18.4E/2	AVDA. DE ALCOY (FRENTE *	01/07/2009	150,00	
2505379699	2630525S	G BOYA	UP 47.3A/2	AVDA. DE LOS ALMENDROS	14/05/2009	1.200,80	- SE INCAUTA PUBLICIDAD -
2505391968	48323499Q	J ANTONIO MALDONADO	PL 67.G/1	AVDA. DE ALCOY - CL. VALE	13/06/2009	300,00	
2505391979	48323499Q	J ANTONIO MALDONADO	PL 67.G/1	AVDA. DE ALCOY	15/06/2009	300,00	

EXPEDIENTE	NIF/CIF/ NIE	DENUNCIADO	NORMATIVA INFR. (ART. OPC.)	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	MEDIDAS CAUTELARES
2505391991	48323499Q	J ANTONIO MALDONADO	PL 67.G/1	PLAYA DE LEVANTE (FRENTE	03/06/2009	300,00	
2505392006	48323499Q	J ANTONIO MALDONADO	PL 67.G/1	CL. EMILIO ROMERO (PLAYA	06/06/2009	300,00	
2505392019	48323499Q	J ANTONIO MALDONADO	PL 67.G/1	AVDA. ALCOY (EDF. MIRAMA	27/06/2009	300,00	- ACTA INTERVENCION Nº 09/20797 -
2505392030	48323499Q	J ANTONIO MALDONADO	PL 67.G/1	PLAYA DE LEVANTE (FRENTE	15/06/2009	300,00	- ACTA INTERVENCION Nº 09/19291/PL -
2505391995	48323499Q	J ANTONIO MALDONADO	PL 67.G/1	AVDA. MADRID	07/06/2009	300,00	
2505392013	48339492R	J DURAN	PL 67.G/1	AVDA. ALCOY (PLAYA)	30/06/2009	300,00	- ACTA DEPOSITO Nº 09/21104/PL -
2505393150	48339492R	J DURAN	PL 67.G/1	AVDA. MADRID 4	20/07/2009	300,00	- ACTA INTERVENCION Nº 09/23444/PL -
2505392062	48339492R	J DURAN	PL 67.G/1	AVDA. BILBAO	05/06/2009	300,00	- ACTA INTERVENCION Nº 09/18150/PL -
2505392072	48339492R	J DURAN	PL 67.G/1	AVDA. DE MADRID - CL. CUE	03/06/2009	300,00	- ACTA INTERVENCION Nº 09/17903/PL -
2505395618	48339492R	J DURAN	PL 67.G/1	AVDA. DE ALCOY (RICHARD	11/07/2009	300,00	- ACTA DE INTERVENCION Nº 09/22337/PL -
2505384239	52749163C	J FERRER	MA 142.2/N	MA 142.2/N	29/05/2009	151,00	
2505379140	44790564L	J GONZALEZ	UP 47.3A/2B	AVDA. MEDITERRANEO - AVDA	09/05/2009	1.200,80	
2505392179	53617010P	J JUAN BELTRAN	DR 18.4E/2	PLAYA DE LEVANTE (AVDA.	10/07/2009	150,00	
2505380662	9186161F	J LOZANO	UP 47.1/G	AVDA. DE MADRID	20/05/2009	1.200,80	- ACTA DE DEPOSITO DE MERCANCIAS Nº 09/16363/PL -
2505380670	9186161F	J LOZANO	UP 47.1/G	AVDA. ALCOY	20/05/2009	1.200,80	- ACTA DE DEPOSITO DE MERCANCIAS Nº 09/16356/PL -
2505380671	9186161F	J LOZANO	UP 47.1/G	AVDA. ALCOY (INTERIOR AR	19/05/2009	1.200,80	- ACTA DE DEPOSITO DE MERCANCIAS Nº 09/16228/PL -
2505379630	48301551X	J LUCAS PINELO	UP 47.3A/2B	AVDA. FILIPINAS ESQUINA A	14/05/2009	1.200,80	
2505383298	48302397M	J MANZANO	UP 47.1/G	AV MADRID	23/05/2009	1.200,80	
2505383445	48302397M	J MANZANO	UP 47.1/G	AV DE MADRID (INTERIOR PL	21/05/2009	1.200,80	
2505384119	48302397M	J MANZANO	UP 47.1/G	CL ALCOI 5	30/05/2009	1.200,80	
2505385160	48302397M	J MANZANO	UP 47.1/G	AVDA. MADRID (LES DUNES	02/06/2009	1.200,80	- ACTA DE INTERVENCION DE MERCANCIAS Nº 09/17786-PL -
2505384114	48302397M	J MANZANO	UP 47.1/G	AV MADRID	01/06/2009	1.200,80	
2505383395	48302397M	J MANZANO	UP 47.1/G	AV MADRID	21/05/2009	1.200,80	
2505379146	36892317H	J MOYA	UP 47.3A/2	AVDA. JAIME I (HOTEL JAI	09/05/2009	1.200,80	
2505379698	36892317H	J MOYA	UP 47.3A/2	AVDA. DE LOS ALMENDROS	14/05/2009	1.200,80	- SE INCAUTA PUBLICIDAD -
2505380675	48680009A	J NAVAS	UP 47.1/G	AVDA. ALCOY	19/05/2009	1.200,80	- ACTA DE DEPOSITO DE MERCANCIAS Nº 09/16240/PL -
2505383448	48680009A	J NAVAS	UP 47.1/G	AV MADRID (INTERIOR PLAYA	19/05/2009	1.200,80	
2505379151	38149616E	J SABATER	UP 47.3A/2C	AVDA. FOITTES (HOTEL CAR	11/05/2009	1.200,80	- ACTA DE INTERVENCION Nº 09/15398-PL -
2505384221	38149616E	J SABATER	UP 47.3A/2	AV DE LOS ALMENDROS 3	28/05/2009	1.200,80	
2505391977	38848838K	J SILVA	PL 67.G/1	AVDA. ALCOY (INTERIOR AR	15/06/2009	300,00	
2505392040	38848838K	J SILVA	PL 67.G/1	AVDA. MADRID (CAF. CAIMA	19/06/2009	300,00	- ACTA DEPOSITO Nº 09/19858/PL -
2505392058	38848838K	J SILVA	PL 67.G/1	AVDA. DE MADRID (PLAYAS	17/06/2009	300,00	- ACTA INTERVENCION Nº 09/19604/PL -
2505392075	38848838K	J SILVA	PL 67.G/1	AVDA. MADRID	02/06/2009	300,00	- ACTA INTERVENCION Nº 09/17816/PL -
2505392045	38848838K	J SILVA	PL 67.G/1	AVDA. EUROPA (PLAYAS)	20/06/2009	300,00	- ACTA INTERVENCION 09/20039/PL -
2505391988	38848838K	J SILVA	PL 67.G/1	PLAYA DE LEVANTE (FRENTE	06/05/2009	300,00	
2505384117	9169661X	J VARGAS	UP 47.1/G	AV ALCOY	01/06/2009	1.200,80	
2505386308	15419307S	J VARGAS	UP 47.1/G	AV ALCOY	08/06/2009	1.200,80	
2505386997	76264511F	J VEGA	UP 47.3A/2B	AVDA. DEL MEDITERRANEO -	12/06/2009	1.200,80	
2505387088	76264511F	J VEGA	UP 47.3A/2B	AVDA. FILIPINAS - AVDA. M	10/06/2009	1.200,80	
2505393221 X	1976637V	L BECQUERIAUX	PL 67.E/1	AVDA. DE MADRID (FRENTE	15/07/2009	100,00	
2505379654 X	2163801F	L DERBYSHIRE	UP 47.3A/2	AVDA. FILIPINAS (JOCKER'	29/04/2009	1.200,80	
2505392185	3935200S	L MARIA IGLESIAS	DR 18.4E/2	CL. VALENCIA (INTERIOR A	10/07/2009	150,00	
2505379139	50966438W	L PARRA	UP 47.3A/2B	AVDA. MEDITERRANEO (CAIX	06/05/2009	1.200,80	
2505383419	76257095C	M ANGEL LOZANO	UP 47.1/G	AV ALCOY	25/05/2009	1.200,80	
2505392277	76257095C	M ANGEL LOZANO	PL 67.G/1	AVDA. DE MADRID (RSTE. L	07/07/2009	300,00	- ACTA INTERVENCION Nº 09/21864/PL -
2505392307	76257095C	M ANGEL LOZANO	PL 67.G/1	AVDA. DE ALCOY (INTERIOR	05/07/2009	300,00	
2505392298	76257095C	M ANGEL LOZANO	PL 67.G/1	AVDA. DE MADRID	01/07/2009	300,00	- ACTA DEPOSITO Nº 09/21223/PL -
2505391976	76257095C	M ANGEL LOZANO	PL 67.G/1	AVDA. DE MADRID (INTERIO	10/06/2009	300,00	
2505392065	76257095C	M ANGEL LOZANO	PL 67.G/1	AVDA. DE MADRID	03/06/2009	300,00	- ACTA INTERVENCION Nº 09/17897/PL -
2505392056	76257095C	M ANGEL LOZANO	PL 67.G/1	AVDA. MADRID	16/06/2009	300,00	- ACTA INTERVENCION Nº 09/19440/PL -
2505383428	52763255J	M ANTONIA MARIA	UP 47.1/G	AV ALCOY - CL BILBAO	24/05/2009	1.200,80	
2505386877	52763255J	M ANTONIA MARIA	UP 47.1/G	CL. LEPANTO CON CL. MALLO	14/06/2009	1.200,80	- SE INCAUTA MERCANCIA -
2505386921 X	4211832A	M IGBINOSUN	UP 47.3A/2A	CL. GERONA - AVDA. DERRA	13/06/2009	1.200,80	
2505387060 X	4211832A	M IGBINOSUN	UP 47.3A/2A	CL. GERONA (HOTEL PELICA	14/06/2009	1.200,80	
2505386938 X	4211832A	M IGBINOSUN	UP 47.3A/2A	CL. GERONA (AMBASSADOR)	10/06/2009	1.200,80	
2505379104	28448209S	M JOSEFA VENEGAS	UP 47.3A/2	AVDA. DE LOS ALMENDROS (16/04/2009	1.200,80	
2505379641	28448209S	M JOSEFA VENEGAS	UP 47.3A/2	AVDA. DE LOS ALMENDROS	14/05/2009	1.200,80	
2505374563	53231077S	M MARTINEZ	UP 47.3A/2B	AVDA. MEDITERRANEO	12/04/2009	1.200,80	
2505384175 X	7330146T	M OMOBUGBE	UP 47.3A/2A	CL. AMSTERDAM	31/05/2009	1.200,80	
2505387490 X	2911158W	M THORNLEY	UP 47.3A/2	CL. GERONA (EDF. DUCADO	23/02/2009	1.200,80	
2505378355	25078702P	M TRINIDAD SANTIAGO	UP 47.1/G	CL. LEPANTO - CL. MALLORC	06/05/2009	1.200,80	- SE INTERVIENE MERCANCIA (FLORES) ACTA Nº 09/14771 -
2505393143	38868299R	M VARGAS	PL 67.G/1	PLAYA DE LEVANTE (FRENTE	19/07/2009	300,00	- ACTA INTERVENCION Nº 09/23343/PL -
2505379101 B	54137344	NICOCRIST S L	CA 71.2/F	CL. ESPERANTO 13	09/05/2009	601,00	PRECINTO DE LOS APARATOS PRODUCTORES O REPRODUCTORES DE M
2505391953	23283272G	O MARTINEZ	DR 18.4E/2	AVDA. ALCOY (FRENTE KM)	05/07/2009	150,00	
2505384216	48326198R	P LUCAS MANZANO	UP 47.3A/2	AV DEL MEDITERRANEO 40	01/06/2009	1.200,80	
2505396057 A	58934829	PROMOCIONES IBERMAR S A	MA 142.1/D	CL. RUZAFIA ESQUINA CL. VI	27/07/2009	100,00	
2505386355	48324190V	R AMADOR	UP 47.3A/2B	AV FILIPINAS -ESQ- CL GER	09/06/2009	1.200,80	
2505396300	53245561D	R LOZANO	PL 67.G/1	PLAYA DE LEVANTE (FRENTE	30/07/2009	300,00	- ACTA DE INTERVENCION Nº 09/24609/PL -
2505388377	30438392P	R LUJUE	MA 142.2/N	PASEO DE LA CASTELLANA 68	17/06/2009	151,00	- ACTA DE DEPOSITO Nº 09/19556 -
2505394669	47231504S	R VILLAR	DR 18.4E/2	AVDA. DE EUROPA - AVDA. D	26/07/2009	150,00	
2505393276	70813216B	S MASIA	DR 18.4E/2	AVDA. DE ALCOY (PENLEOPE	14/07/2009	150,00	
2505386288 X	7687562L	S SUNDAY	UP 47.3A/2A	CL. GERONA (ED DUCADOS)	10/06/2009	1.200,80	
2505387081 X	7687562L	S SUNDAY	UP 47.3A/2A	CL. GERONA (AMBASSADOR)	10/06/2009	1.200,80	
2505387112 X	7687562L	S SUNDAY	UP 47.3A/2A	CL. GERONA - AVDA. DERRAM	12/06/2009	1.200,80	
2505387095 X	7687562L	S SUNDAY	UP 47.3A/2A	CL. GERONA (HOTEL PELICA	11/06/2009	1.200,80	
2505387076 X	7687562L	S SUNDAY	UP 47.3A/2A	CL. GERONA (FRENTE A HOT	15/06/2009	1.200,80	
2505387020 X	7687562L	S SUNDAY	UP 47.3A/2A	AVDA. DERRAMADOR - CL. GE	13/06/2009	1.200,80	
2505387074 X	7687562L	S SUNDAY	UP 47.3A/2A	CL. GERONA (HOTEL PELICA	14/06/2009	1.200,80	
2505392097	3720840S	T ROCAMORA	DR 18.4E/2	AVDA. DE MADRID (CAF. RO	07/07/2009	150,00	
2505379726 G	3943651	THUNDER TOLL S C	CA 71.2/F	CL. SANTA FAZ (LOCAL - 1	17/05/2009	601,00	PRECINTO DE LOS APARATOS PRODUCTORES O REPRODUCTORES DE M
2505388347	21651322L	V PEDRO TELLEZ	UP 47.3A/2C	AVDA. DE LOS ALMENDROS (18/06/2009	1.200,80	
2505379663 X	5665660R	X ZHOU	UP 47.1/G	PARQUE DE ELICHE (HOTEL T	13/05/2009	1.200,80	- ACTA DE DEPOSITO Nº 09/15660 -

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Leyenda Normativas

- AP: Ley 50/1999 Tenencia de Animales Peligrosos
- CA: Ordenanza número 3 de Protec. contra Contaminación Acústica
- CC: Ley 2/2006 Prevención Contaminación Calidad Ambiental
- DR: R.D. Leg 1/2003 Ley Drogodependencia y Trast. Adictivos
- EP: Ley 4/2003 GV Espectáculos Activ. Recreat. y Estableci.
- FA: Ordenanza Reguladora del Disparo de Fuegos de Artificio
- MA: Ordenanza Municipal de Medio Ambiente
- PA: Ley 7/2002 GV Protección contra Contaminación Acústica
- PL: Ordenanza Municipal Gestión Uso Público Playas

PT: Ord. Medidas Protección Seguridad y Control en Obras
 SC: LO 1/1992 Protección de la Seguridad Ciudadana
 UP: Ordenanza Municipal número 2 Usos Zonas Uso Público
 Alicante, 23 de octubre de 2009.

La Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria, María Luisa Sánchez Llopis.

0924667

EDICTO

Edicto de notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores.

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores.

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones Administrativas del Ayuntamiento, al haberse intentado la notificación en el último domicilio y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, o hallarse en paradero desconocido.

Con ésta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de personarse ante las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso alegar por escrito lo que estimen conveniente y oportuno a su derecho dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lugar y forma de pago: para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de pago de las referidas sanciones en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin y también en www.suma.es.

INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D. JOSÉ TERRONES GARCÍA
 SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D. JOSÉ LUIS GALIANO RODRIGUEZ

EXPEDIENTE	NIF/CIF/ NIE	DENUNCIADO	NORMATIVA INFR. (ART. OPC.)	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	MEDIDAS CAUTELARES
AJUNTAMENT DE BENIDORM 2505397315	73940063P	R. GIMENEZ	UP 47.3A/2	AVDA. DE ALCOOY (KM)	04/08/2009	1.200,80	

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Leyenda Normativas

AP: Ley 50/1999 Tenencia de Animales Peligrosos

CA: Ordenanza número 3 de Protec. contra Contaminación Acústica

CC: Ley 2/2006 Prevención Contaminación Calidad Ambiental

DR: R.D. Leg 1/2003 Ley Drogodependencia y Trast. Adictivos

EP: Ley 4/2003 GV Espectáculos Activ. Recreat. y Estableci.

FA: Ordenanza Reguladora del Disparo de Fuegos de Artificio

MA: Ordenanza Municipal de Medio Ambiente

PA: Ley 7/2002 GV Protección contra Contaminación Acústica

PL: Ordenanza Municipal Gestión Uso Público Playas

PT: Ord. Medidas Protección Seguridad y Control en Obras

SC: LO 1/1992 Protección de la Seguridad Ciudadana

UP: Ordenanza Municipal número 2 Usos Zonas Uso Público

Alicante, 23 de octubre de 2009.

La Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria, María Luisa Sánchez Llopis.

0924668

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretaria de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 1136/2009, sobre despido, promovido por Pedro Escudero Almarcha, contra Bambuplast SL, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 4 de noviembre de 2009 a las 10.30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del Bambuplast SL, cuyo último domicilio conocido fue en Alquería de Aznar, polígono industrial El Bambú, nave, 13 placeta El Terrer, siendo su Administradora única Ana Palacios García, desconociéndose su domicilio, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere

lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.»

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de Bambuplast SL y a su administradora única doña Ana Palacios García; expido y firmo el presente.

Alicante, 20 de octubre de 2009.
 La Secretaria Judicial. Rubricado.

0925114

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 832/2009 a instancias de Roberto Ricarte Gómez contra Instalcon Conducciones, S.L.U., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por Roberto Ricarte Gómez, defendido por el letrado don Ángel Antonio Serrano Cecilia, contra la mercantil Instalcon Conducciones, S.L.U. y el empresario Antonio Sánchez Megías, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor de fecha 20 de marzo de 2009 y la extinción en la fecha de la presente resolución de la relación laboral del demandante con las empresas demandadas y debo condenar y condeno a las demandadas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 21.605,50 euros en concepto de indemnización por despido y de 10.004,31 euros en concepto de salarios de trámite.

Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda tener que asumir el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto con el número 218.

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Instalcon Conducciones, S.L.U., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 23 de octubre de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0924698

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber

Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 831/2009 a instancias de Antonio Gabaldón Sánchez contra Instalcon Conducciones, S.L.U., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por Antonio Gabaldón Sánchez, defendido por el letrado don Ángel Antonio Serrano Cecilia, contra la mercantil Instalcon Conducciones, S.L.U. y el empresario Antonio Sánchez Megías, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor de fecha 16 de marzo de 2009 y la extinción en la fecha de la presente resolución de la relación laboral del demandante con las empresas demandadas y debo condenar y condeno a las demandadas a que abonen solidariamente al actor la

cantidad de 23.985,35 euros en concepto de indemnización por despido y de 11.252,63 euros en concepto de salarios de trámite.

Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda tener que asumir el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto con el número 218.

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Instalcon Conducciones, S.L.U., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 23 de octubre de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0924701

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 833/2009 a instancias de David Izquierdo Godino contra Instalcon Conducciones, S.L.U., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por David Izquierdo Godino, defendido por el letrado don Ángel Antonio Serrano Cecilia, contra la mercantil Instalcon Conducciones, S.L.U., debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor de fecha 16 de marzo de 2009 y la extinción en la fecha de la presente resolución de la relación laboral del demandante con la empresa demandada y debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 19.590,74 euros en concepto de indemnización por despido y de 11.957,37 euros en concepto de salarios de trámite.

Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda tener que asumir el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto con el número 218.

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Instalcon Conducciones, S.L.U., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 23 de octubre de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0924702

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 767/2009 a instancias de Carlos Gomariz Martínez-Abarca contra Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Costa Blanca, S.L., Medsea Estates Almería, S.L., Medsea Financial Services, S.L., Medsea Estates Costa Tropical, S.L., Italian Connection Properties, S.L., Euromed Investment, S.L. y Property Market, S.L. en su administrador Tony Gatehouse, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por Carlos Gomariz Martínez Abarca, defendido por el letrado don Pablo Martínez-Abarca de la Cierva, contra las mercantiles Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Costa Blanca, S.L., Medsea Estates Almería, S.L., Medsea Estates Costa Tropical, S.L., Medsea Financial Services, S.L., Euromed Investment, S.L., Italian Connection Properties, S.L. y Property Market, S.L., debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor de fecha 25 de marzo de 2009 y la extinción en la fecha de la presente resolución de la relación laboral del demandante con las empresas codemandadas, y debo condenar y condeno a las codemandadas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 54.889,25 euros en concepto de indemnización por despido y de 24.110,72 euros en concepto de salarios de trámite.

Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda tener que asumir el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto con el número 218.

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Costa Blanca, S.L., Medsea Estates Almería, S.L., Medsea Financial Sevices, S.L., Medsea Estates Costa Tropical, S.L., Italian Connection Properties, S.L., Euromed Investment, S.L. y Property Market, S.L. en su administrador Tony Gatehouse, y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 23 de octubre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0924703

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 768/2009 a instancias de Kaye Fuscone contra Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Costa Blanca, S.L., Medsea Estates Almería, S.L., Medsea Financial Sevices, S.L., Medsea Estates Costa Tropical, S.L., Italian Connection Properties, S.L., Euromed Investment, S.L. y Property Market, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por Kaye Fuscone, defendido por el letrado don Pablo Martínez-Abarca de la Cierva, contra las mercantiles Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Costa Blanca, S.L., Medsea Estates Almería, S.L., Medsea Estates Costa Tropical, S.L., Medsea Financial Sevices, S.L., Euromed Investment, S.L., Italian Connection Properties, S.L. y Property Market, S.L., debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor de fecha 31 de marzo de 2009 y la extinción en la fecha de la presente resolución de la relación laboral del demandante con las empresas codemandadas, y debo condenar y condeno a las codemandadas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 6.641,98 euros en concepto de indemnización por despido y de 11.771,76 euros en concepto de salarios de trámite.

Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda tener que asumir el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto con el número 218.

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Costa Blanca, S.L., Medsea Estates Almería, S.L., Medsea Financial Sevices, S.L., Medsea

Estates Costa Tropical, S.L., Italian Connexión Properties, S.L., Euromed Investment, S.L. y Property Market, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 23 de octubre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0924704

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 769/2009 a instancias de Ismael Parraga Rodríguez contra Property Market, S.L., Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Costa Blanca, S.L., Medsea Estates Almería, S.L., Medsea Financial Sevices, S.L., Medsea Estates Costa Tropical, S.L., Italian Connexión Properties, S.L. y Euromed Investment, S.L. en su administrador Tony Gatehouse, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por Ismael Parraga Rodríguez, defendido por el letrado don Pablo Martínez-Abarca de la Cierva, contra las mercantiles Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Costa Blanca, S.L., Medsea Estates Almería, S.L., Medsea Estates Costa Tropical, S.L., Medsea Financial Sevices, S.L., Euromed Investment, S.L., Italian Connexión Properties, S.L. y Property Market, S.L., debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor de fecha 27 de marzo de 2009 y la extinción en la fecha de la presente resolución de la relación laboral del demandante con las empresas codemandadas, y debo condenar y condeno a las codemandadas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 91.637,53 euros en concepto de indemnización por despido y de 37.778,00 euros en concepto de salarios de trámite.

Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda tener que asumir el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto con el número 218.

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Property Market, S.L., Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Costa Blanca, S.L., Medsea Estates Almería, S.L., Medsea Financial Sevices, S.L., Medsea Estates Costa Tropical, S.L., Italian Connexión Properties, S.L. y Euromed Investment, S.L. en

su administrador Tony Gatehouse, y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 23 de octubre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0924705

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber

Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 770/2009 a instancias de Vicente Medina Haurie contra Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Costa Blanca, S.L., Medsea Estates Almería, S.L., Medsea Financial Sevices, S.L., Medsea Estates Costa Tropical, S.L., Italian Connexión Properties, S.L., Euromed Investment, S.L. y Property Market, S.L. en su administrador Tony Gatehouse, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.-

Que estimando la demanda formulada por Vicente Medina Haurie, defendido por el letrado don Pablo Martínez-Abarca de la Cierva, contra las mercantiles Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Costa Blanca, S.L., Medsea Estates Almería, S.L., Medsea Estates Costa Tropical, S.L., Medsea Financial Sevices, S.L., Euromed Investment, S.L., Italian Connexión Properties, S.L. y Property Market, S.L., debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor de fecha 25 de marzo de 2009 y la extinción en la fecha de la presente resolución de la relación laboral del demandante con las empresas codemandadas, y debo condenar y condeno a las codemandadas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 10.811,68 euros en concepto de indemnización por despido y de 12.457,34 euros en concepto de salarios de trámite.

Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda tener que asumir el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto con el número 218.

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Costa Blanca, S.L., Medsea Estates Almería, S.L., Medsea Financial Sevices, S.L., Medsea Estates Costa Tropical, S.L., Italian Connexión Properties, S.L., Euromed Investment, S.L. y Property Market, S.L. en su administrador Tony Gatehouse, y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el

Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 22 de octubre de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0924706

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber

Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 771/2009 a instancias de Benjamin Fletcher contra Property Market, S.L., Italian Conneción Properties, S.L., Medsea Financial Sevices, S.L., Euromed Investment, S.L., Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Costa Blanca, S.L., Medsea Estates Almería, S.L. y Medsea Estates Costa Tropical, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.-

Que estimando la demanda formulada por Benjamin Fletcher, defendido por el letrado don Pablo Martínez-Abarca de la Cierva, contra las mercantiles Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Costa Blanca, S.L., Medsea Estates Almería, S.L., Medsea Estates Costa Tropical, S.L., Medsea Financial Sevices, S.L., Euromed Investment, S.L., Italian Conneción Properties, S.L. y Property Market, S.L., debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor de fecha 31 de marzo de 2009 y la extinción en la fecha de la presente resolución de la relación laboral del demandante con las empresas codemandadas, y debo condenar y condeno a las codemandadas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 4.768,15 euros en concepto de indemnización por despido y de 6.860,00 euros en concepto de salarios de trámite.

Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda tener que asumir el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto con el número 218.

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Property Market, S.L., Italian Conneción Properties, S.L., Medsea Financial Sevices, S.L., Euromed Investment, S.L., Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Costa Blanca, S.L., Medsea Estates Almería, S.L. y Medsea Estates Costa Tropical, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con

la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 22 de octubre de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0924707

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 772/2009 a instancias de Manuel Cosme Ruiz Navarro contra Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Almería, S.L., Medsea Financial Sevices, S.L., Medsea Estates Costa Tropical, S.L., Italian Conneción Properties, S.L., Euromed Investment, S.L. y Property Market, S.L. en su administrador Tony Gatehouse, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por Manuel Cosme Ruiz Navarro, defendido por el letrado don Pablo Martínez-Abarca de la Cierva, contra las mercantiles Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Costa Blanca, S.L., Medsea Estates Almería, S.L., Medsea Estates Costa Tropical, S.L., Medsea Financial Sevices, S.L., Euromed Investment, S.L., Italian Conneción Properties, S.L. y Property Market, S.L., debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor de fecha 30 de marzo de 2009 y la extinción en la fecha de la presente resolución de la relación laboral del demandante con las empresas codemandadas, y debo condenar y condeno a las codemandadas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 8.616,74 euros en concepto de indemnización por despido y de 11.492,98 euros en concepto de salarios de trámite.

Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda tener que asumir el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto con el número 218.

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Almería, S.L., Medsea Financial Sevices, S.L., Medsea Estates Costa Tropical, S.L., Italian Conneción Properties, S.L., Euromed Investment, S.L. y Property Market, S.L. en su administrador Tony Gatehouse, y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 22 de octubre de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0924708

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 774/2009 a instancias de Jaime González Molina contra Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Costa Blanca, S.L., Medsea Estates Almería, S.L., Medsea Financial Sevices, S.L., Medsea Estates Costa Tropical, S.L., Italian Connection Properties, S.L., Euromed Investment, S.L. y Property Market, S.L. en su administrador Tony Gatehouse, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por Jaime González Molina, defendido por el letrado don Pablo Martínez-Abarca de la Cierva, contra las mercantiles Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Costa Blanca, S.L., Medsea Estates Almería, S.L., Medsea Estates Costa Tropical, S.L., Medsea Financial Sevices, S.L., Euromed Investment, S.L., Italian Connection Properties, S.L. y Property Market, S.L., debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor de fecha 31 de marzo de 2009 y la extinción en la fecha de la presente resolución de la relación laboral del demandante con las empresas codemandadas, y debo condenar y condeno a las codemandadas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 64.573,98 euros en concepto de indemnización por despido y de 40.834,64 euros en concepto de salarios de trámite.

Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda tener que asumir el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto con el número 218.

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Costa Blanca, S.L., Medsea Estates Almería, S.L., Medsea Financial Sevices, S.L., Medsea Estates Costa Tropical, S.L., Italian Connection Properties, S.L., Euromed Investment, S.L. y Property Market, S.L. en su administrador Tony Gatehouse, y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 22 de octubre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0924709

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 773/2009 a instancias de Samantha Whyte contra Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Costa Blanca, S.L., Medsea Estates Almería, S.L., Medsea Financial Sevices, S.L., Medsea Estates Costa Tropical, S.L., Italian Connection Properties, S.L., Euromed Investment, S.L. y Property Market, S.L. en su administrador Tony Gatehouse, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por Samantha Whyte, defendido por el letrado don Pablo Martínez-Abarca de la Cierva, contra las mercantiles Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Costa Blanca, S.L., Medsea Estates Almería, S.L., Medsea Estates Costa Tropical, S.L., Medsea Financial Sevices, S.L., Euromed Investment, S.L., Italian Connection Properties, S.L. y Property Market, S.L., debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora de fecha 31 de marzo de 2009 y la extinción en la fecha de la presente resolución de la relación laboral del demandante con las empresas codemandadas, y debo condenar y condeno a las codemandadas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 13.104,51 euros en concepto de indemnización por despido y de 11.128,88 euros en concepto de salarios de trámite.

Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda tener que asumir el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto con el número 218.

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Medsea Group, S.L., Medsea Estates Torrevieja, S.L., Medsea Estates Costa Blanca, S.L., Medsea Estates Almería, S.L., Medsea Financial Sevices, S.L., Medsea Estates Costa Tropical, S.L., Italian Connection Properties, S.L., Euromed Investment, S.L. y Property Market, S.L. en su administrador Tony Gatehouse, y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 22 de octubre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0924710

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN**

EDICTO

Cedula de notificación.

Doña M^a Jesus Stampa Castillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Donostia - San Sebastián.

Hago saber: que en autos número 241/2008 pieza ejecución 65/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Marian Fidalgo Pousa contra la empresa Gorelan Sistemas, S.L., Oricons Proyectos Industriales, S.L., Joist, S.L., Magru, S.L., Joist Andalucía, Europont Componentes, S.L., Grupo Sut, S.L. y Gorelan, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.

En Donostia - San Sebastián, a catorce de octubre de dos mil nueve.

Dispongo.

A los efectos de las presentes actuaciones (241/08 PEJ 65/08); y para el pago de 80.990,81 euros de principal, y 14.000,00 euros calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Gorelan, S.L., Joist, S.L., Gorelan Sistemas, S.L., Oricons Proyectos Industriales, S.L., Magru, S.L., Joist Andalucía, S.L., Europont Componentes, S.L. y Grupo Sut, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 274.5 de la LPL).

Notifíquese a las partes y a dicho organismo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. señor Magistrado-Juez don Ricardo Bandres Ermua. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Europont Componentes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Donostia - San Sebastián, 16 de octubre de 2009.
La Secretario Judicial. Rubricado.

EDICTO

Cédula de notificación.

Doña M^a. Jesús Stampa Castillo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Donostia - San Sebastián.

Hago saber: que en autos número 241/2008 pieza ejecución 65/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Marian Fidalgo Pousa contra la empresa Gorelan Sistemas, S.L., Oricons Proyectos Industriales, S.L., Joist, S.L., Magru, S.L., Joist Andalucía, Europont Componentes, S.L., Grupo Sut, S.L. y Gorelan, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.

Donostia - San Sebastian, a catorce de octubre de dos mil nueve.

Parte dispositiva.

Se decreta el embargo del/de los bienes propiedad del ejecutado descritos en el hecho primero de esta resolución.

Practíquese anotación preventiva del embargo trabado en el Registro de la Propiedad de Olmedo.

A tal efecto, librese mandamiento por duplicado al señor Registrador, para que practique la anotación acordada y expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y de sus cargas y gravámenes, interesándole al mismo tiempo la comunicación a este Juzgado de la existencia de asientos ulteriores que pudieran afectar al embargo anotado, así como la comunicación a los titulares de dere-

chos que figuren en la misma y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes si les conviniere.

Insértese en el mandamiento esta resolución, haciendo constar que es firme a efectos registrales.

De acuerdo con lo ordenado en los artículos 629.1 de la LECn y 418 del Reglamento Hipotecario, remítase el mandamiento en el día de hoy al citado Registro:

1º) Por fax.

2º) Por correo certificado con acuse de recibo.

Requírase al deudor para que en el plazo de diez días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes embargados, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la LECn.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por éste su Auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. señor Magistrado-Juez, don Ricardo Bandres Ermua. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Europont Componentes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Donostia - San Sebastián, 16 de octubre de 2009.
La Secretario Judicial. Rubricado.

0924747

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO

Don Isaac Bernabeu Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 207/09 se siguen autos de juicio verbal-desahucio entre las partes que luego se dirán, en lo que se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia: vistos por doña Ana Avendaño Muñoz, Iltra. Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alicante, los presentes autos de juicio verbal de recobrar la posesión de finca urbana dada en arrendamiento por falta de pago seguidos ante este Juzgado bajo el número 207/09, a instancias de don Andrés Mas Martínez representado por doña Jone Mira y asistido de letrado señor Puchol Oliver contra don Luis Palafox Criado declarado en rebeldía.

Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por doña Jone Mira en nombre y representación de don Andrés Más Martínez frente a don Luis Palafox Criado, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia a la vivienda sita Alicante, calle Pablo Iglesias, número 12, 2º derecha, liga a ambas partes y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que dentro del término legal desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora dicho vivienda y garaje, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se procederá a su lanzamiento, y a su costa, imponiendo expresamente las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

La presente resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación, en forma, de sentencia al/a los demandado/s rebeldes don Luis Palafox Criado, se le/s hace saber que tiene/n el plazo de cinco días, que empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto, para interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Alicante, expido el presente.

Alicante, 16 de octubre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0924750

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO

Edicto de notificación.

Don Antonio Luis Mula Aznar, Secretario Titular del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Alicante, por medio del presente edicto de notificación hago saber:

Que en este Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Alicante y su partido, se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 902/2009 en el que con fecha 17 de agosto de 2009, recayó sentencia, aún no firme, cuyo fallo literalmente dispone:

Que debo de absolver y absuelvo a Bense Lama Amina de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y siendo desconocido actualmente el paradero y domicilio de Bense Lama Amina, extendiendo el presente edicto para que sirva de notificación en forma al mismo.

Y para que conste, la extendiendo yo, el Secretario Judicial.

Alicante, 16 de octubre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0924772

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO NUEVE ALICANTE

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Nueve de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 35/2009 en relación a una presunta falta de incumplimiento de obligaciones familiares atribuida entre otros a Federico Urruti Techeira, en la que dictó sentencia en fecha 21 de enero de 2009 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Fallo.- Absuelvo libremente a Federico Urruti Techeira, de la falta de incumplimiento de las obligaciones familiares enjuiciada, declarando de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Claudia Elisabeth Rubio Elizalde que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente.

Alicante, 14 de octubre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0924774

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Nueve de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.565/2008 en relación a una presunta falta de Injurias y Amenazas atribuida entre otros a, en la que dictó sentencia en fecha 8 de julio de 2009 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Fallo.- Absuelvo libremente a María Cecilia Torres González y Antonio Ferrández García, de la falta de injurias y amenazas enjuiciada, declarando de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a María Cecilia Torres González y Antonio Ferrández García que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Alicante, 14 de octubre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0924778

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS ELCHE

EDICTO

Cédula de notificación.

Don Francisco Javier Pérez García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Elche y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 881/2008, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente a María Alejandra Jodas de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Alejandra Jodas, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 8 de octubre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0924779

EDICTO

Cédula de notificación.

Don Francisco Javier Pérez García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Elche y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 855/2008, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

Que debo condenar y condeno a Hicham Fliti como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal a la pena de un mes de multa a razón de seis euros de cuota diaria (180 euros), quedando sujeto, en caso de incumplimiento, a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y a que indemnice al denunciante en 400 euros, con imposición de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este

Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Hicham Fliti, en ignorado paradero, expido la presente cédula. Elche, 8 de octubre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0924780

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
ELCHE**

EDICTO

Cédula de notificación.

Doña Paloma Pérez de Landazábal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y en el juicio de faltas 284/09 en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Desire Rasenberg Gregori de la falta objeto de la denuncia. Se declaran las costas de oficio. Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Desire Rasenberg Gregori, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 10 de octubre de 2009.

La Secretaria Judicial

0924781

EDICTO

Cédula de notificación.

Doña Paloma Pérez de Landazábal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y en el juicio de faltas 812/09, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

Que condeno a Liliana Prisacariu como autora de una falta de hurto del artículo 623-1 del C.P. sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a l pena de 4 días de localización permanente e indemnice a Carrefour en la suma de 106,65 euros en concepto de responsabilidad civil, intereses legales y costas. Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Liliana Prisacariu, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 10 de octubre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0924782

EDICTO

Cedula de requerimiento.

Doña Paloma Pérez de Landazábal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche (antiguo Mixto Número Seis) y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 749/2008, ejecutoria 247/2009 por una falta hurto, dictándose en fecha 10 de octubre de 2009, la siguiente providencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Requírase al penado Salvador Pérez Alonso librándose cédula de requerimiento al Boletín Oficial de la Provincia a la pena a la que fue condenado en sentencia de un mes multa a razón de tres euros e indemnización de 14,97 euros

con 15 días de localización permanente, en caso de impago y previa exacción de sus bienes.

Y para que sirva de requerimiento en debida y legal forma al penado, Salvador Pérez Alonso, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 10 de octubre de 2009.

La Secretaria. Rubricado.

0924783

EDICTO

Doña Mercedes Matarredona Rico, Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche (antiguo Mixto Número Seis).

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 255/2009 en relación a una presunta falta de lesiones imprudentes atribuida entre otros a Juan Arroyo Martínez, en la que dictó sentencia en fecha 30 de septiembre de 2009 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: que debo condenar y condeno a Juan Arroyo Martínez, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, ya definida, a la pena de multa de 20 días con cuota diaria de 6 euros, y a que en vía de responsabilidad civil indemnice, con la responsabilidad civil directa de la Cía. Allianz, a la denunciante, doña Elena Hernández Bernabé en las cantidades que se han hecho constar en el Fundamento de Derecho Tercero de la presente resolución, con expresa imposición de costas a la cía. aseguradora, que serán los del artículo 20 de la LCS, que se computarán en la forma descrita en el Fundamento de Derecho Quinto de la presente resolución, y con expresa imposición de costas al denunciado.

Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal y a las demás partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Elche, 10 de octubre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0924784

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
IBI**

EDICTO

Doña María del Carmen Díaz Zomeño, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ibi.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 35/2008 en relación a una presunta falta de apropiación indebida atribuida entre otros a Iván Olina López, en la que dictó sentencia en fecha 4 de julio de 2008 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo condenar y condeno a Lorena Verdugo Carmona, Mónica Martínez Pérez e Iván Olina López como autores de una falta de apropiación indebida, a sendas penas de multa de un mes a razón de tres euros diarios, así como en caso de impago, a la responsabilidad personal subsidiaria consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas y al pago de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a Lorena Verdugo Carmona, Mónica Martínez Pérez e Iván Olina López a indemnizar al Video Club la denunciante en el valor de las películas o juegos alquilados y no devueltos, que se determinará en ejecución de sentencia.

Que debo absolver y absuelvo de los hechos que se les imputa a Olaya Molla Trigueros, Edgar Fabián Núñez Táquez, Marta Andrea Torroja Vilaplana, Raúl Vílchez Ochovo, Luis Miguel Romero Martínez, Abel Domínguez Colomina, Luis Vilar Serrano, Jesús Carrasco Gisbert, Adrián Carricondo

García y Juan José Castellanos Becerra, con reserva de las acciones civiles para reclamar lo que adeudan los tres últimos, y que podrán ser ejercitadas en la vía jurisdiccional civil.

Que debo absolver y absuelvo de los hechos que se les imputa a Emil Alin Cirti, María Fernanda Rodríguez, Richar Roberto Lozano y Alberto Benimeli, por prescripción de la

falta que se les imputa, con reserva de las acciones civiles que correspondan al perjudicado

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Ibi, 28 de mayo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0924787

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

FALCO Y TORNEL, NOTARIOS ASOCIADOS, C.B.

EDICTO

Diligencia de redacción de edicto. La pongo yo, el Notario, para hacer constar que he redactado los siguientes edictos:

Edicto.- Don Francisco José Tornel López, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Elche y oficina abierta en la avenida del País Valenciano, número 21, bajo, hace saber:

Que en mi Notaría, a requerimiento de doña Luisa Coves Gómez, se está tramitando Acta de Presencia y Notoriedad al amparo del artículo 53, 10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá.

Descripción registral de la finca:

Urbana.- Parcela de terreno tosca lomas, de secano, en término municipal de Elche, partido de Altabix, señalada con el número 13 (A) de la calle Pego, que tiene una superficie de trescientos setenta y siete metros cuadrados.

Dentro de su perímetro existe una edificación destinada a vivienda, compuesta de planta sótano y planta baja, ambas plantas interiormente comunicadas por escalera; tiene dicha vivienda una total superficie construida de doscientos cuarenta metros cuadrados, de los que corresponden a la planta sótano setenta metros cuadrados, y a la planta baja ciento setenta metros cuadrados, ocupando por tanto lo edificado ciento setenta metros cuadrados de suelo.

Linda, el todo: norte, con el número 15 de la calle Pego, de Francisco Lledó Baeza; sur, con el número 11 de la calle Pego, de Jaime Canals Sempere; este, con finca de la entidad «Gabasa-Gaus Urbanizadora y Constructora, S.L.»; y oeste, mediante camino, con tierras de Josefa Palazón Palazón.

b) Descripción actual de la finca, con superficie real y linderos actuales:

Urbana.- Parcela de terreno tosca lomas, de secano, en término municipal de Elche, partido de Altabix, señalada con el número 13 (A) de la calle Pego, que tiene una superficie de ochocientos veintidós metros cuadrados.

Dentro de su perímetro existe una edificación destinada a vivienda, compuesta de planta sótano y planta baja, ambas plantas interiormente comunicadas por escalera; tiene dicha vivienda una total superficie construida de doscientos cuarenta metros cuadrados, de los que corresponden a la planta sótano setenta metros cuadrados, y a la planta baja ciento setenta metros cuadrados, ocupando por tanto lo edificado ciento setenta metros cuadrados de suelo.

Linda, el todo: norte, con el número 15 de la calle Pego, de Francisco Lledó Baeza; sur, con el número 11 de la calle Pego, de Jaime Canals Sempere; este, con finca de la entidad «Gabasa-Gaus Urbanizadora y Constructora, S.L.»; y oeste, mediante camino, con tierras de Josefa Palazón Palazón.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia: los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Elche, a diecinueve de octubre de dos mil nueve.

He expedido cuatro edictos:

- Uno para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Otro para su publicación en el Diario Información de Alicante, Delegación de Elche.

- Otro para su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Elche.

- Otro para su publicación en el Registro de la Propiedad número Cinco de los de Elche.

Con lo cual doy por terminada la presente diligencia, que redacto y firmo y doy fe de que queda extendida en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9J, números 9535220 y 9535221, yo, el Notario, doy fe.

Rubricado.

0924788

NOTARÍA DE M^a DE LOS REYES SÁNCHEZ MORENO JIJONA

EDICTO

Doña María de los Reyes Sánchez Moreno, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en Xixona.

Hago constar:

Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inscripción de exceso de cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que en el término municipal de Torremanzanas, que don José Garrigós Blasco, doña Ana José, doña María Carmen y don José Francisco Garrigós García, son tenidos como dueños de la siguiente finca:

Descripción:

Urbana.-

Solar que mide tres metros de ancho, por doce de largo, esto es treinta y seis metros cuadrados, cuando en realidad la cabida real del suelo es de ciento treinta metros cuadrados, en la calle del Salvador de Torremanzanas, número doce. Linda: derecha entrando, con casa de Francisco Espí Orts; izquierda, Francisco Verdú; espaldas, Vicente Verdú.

Inscripción.-

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona al tomo 1062, libro 57, folio 107, finca 1900, inscripción 9ª.

Referencia catastral.- 4865712YH2746S0001AA.

Título.-

Le pertenece al señor Garrigós Blasco una mitad indivisa, con carácter privativo, y la otra mitad en usufructo, en virtud de escritura de herencia otorgada ante mi fe, el día diez de junio de dos mil ocho, y a los hermanos Garrigós García una sexta parte indivisa en nuda propiedad, a cada uno de ellos, en virtud del título citado anteriormente.

Durante el plazo de veinte días desde la fecha de exposición del presente edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Jijona, avenida de la Constitución, 43, entresuelo derecha, en horas de despacho para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Jijona, 9 de septiembre de 2009.

Rubricado.

0924789

URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CALMA, S.L.

EDICTO

Ejecución cuotas de urbanización Unidad de Ejecución 2.1 del PGMOU de Aspe.

El Presente edicto tiene como objeto cumplimentar el trámite de notificación y publicación a los efectos del cumplimiento de pago de las cuotas de urbanización de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 D) y concordantes de la LRAU (Disposición Transitoria 3ª, Decreto 67/2006 de 19 de mayo, del Consell, Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística), que explicita que «el impago de las cuotas de urbanización dará lugar a la ejecución forzosa de su liquidación, a través de la Administración actuante y en beneficio del urbanizador, mediante apremio sobre la finca afectada. La demora en el pago devengará, en favor del urbanizador, el interés legal del dinero. Incurrirá en mora la cuota impagada al mes de la notificación de la resolución que autorice su cobro inmediato».

En igual sentido, en el artículo 181.3 de la Ley 15/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, se explicita que «el impago de las cuotas dará lugar a la ejecución forzosa de su liquidación a través de la administración actuante y en beneficio del urbanizador, por medio de apremio sobre la finca afectada. La demora en el pago meritara, a favor del urbanizador, el interés legal del dinero y los gastos acreditados que genere la cobranza de impago. Incurrirá en mora la cuota impagada al mes de la notificación de la resolución que

autorice el cobro inmediato. La administración, recibida la notificación del urbanizador del impago de la cuota, tendrá que iniciar el procedimiento de apremio en un plazo no superior a un mes, y tramitarlo en los plazos legales. El incumplimiento del plazo anterior dará lugar a responsabilidad patrimonial de la administración por los perjuicios causados al urbanizador».

El propietario que ha incurrido en la situación prevista en el artículo de referencia es:

- Cerfami 4, S.L., con C.I.F. B-54009139, y domicilio social en calle Honda, número 17, 1º, de Aspe (03680), con una deuda contraída hasta la fecha, en concepto de Cuotas de Urbanización de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGMOU de Aspe, que se desglosa de la siguiente forma:

NÚMERO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
08/007	FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CUOTA DE URBANIZACIÓN N° 7ª COMO PROPIETARIO DE LA PARCELA RESULTANTE P-3.5 DE LA URBANIZACIÓN DE LA U.E. 2.1 DEL P.G.O.U DE ASPE	4.539,98 €
09/007	FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CUOTA DE URBANIZACIÓN N° 8ª COMO PROPIETARIO DE LA PARCELA RESULTANTE P-3.5 DE LA URBANIZACIÓN DE LA U.E. 2.1 DEL P.G.O.U. DE ASPE	18.547,96 €
TOTAL DEUDA		23.087,94 €

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente edicto cumple la función de notificación para los interesados que sean desconocidos, de quienes se ignoren el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Aspe, 15 de octubre de 2009.

Urbanizaciones y Construcciones Calma, S.L., Administrador, Miguel Ángel Mateo Limiñana.

0924590



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

